

2024

Informe Anual de Actuaciones



OiReScon

OFICINA INDEPENDIENTE DE REGULACIÓN Y
SUPERVISIÓN DE LA CONTRATACIÓN



La Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIReScon) tiene como finalidad velar por la correcta aplicación de la legislación y, en particular, promover la concurrencia y combatir las ilegalidades, en relación con la contratación pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 332 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Este Informe fue aprobado por el Pleno de la OIReScon en su reunión celebrada el día 24 de febrero de 2025, de acuerdo con el artículo 332.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y el artículo 6 del Real Decreto 342/2023, de 9 de mayo, por el que se aprueban las normas de organización y funcionamiento de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación.

La información contenida en este documento puede ser utilizada y reproducida en parte o en su integridad citando que procede de la OIReScon.

Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación

Avda. General Perón, 38 - 5.ª Planta - 28020 Madrid – Tel. +34 91 349 14 60

E-mail: oficinaindependientersc@hacienda.gob.es

Web: <https://www.regulaciondelcontratacion.gob.es>

ABREVIATURAS/SIGLAS

Abreviatura/Sigla	Entidad/Unidad/Denominación
AGE	Administración General del Estado
BEI	Banco Europeo de Inversiones
CC.AA.	Comunidades Autónomas
CEEm	Centros Especiales de Empleo
CPP	Colaboración Público Privada
CPV	Common Procurement Vocabulary (Vocabulario Común de Contratación Pública)
DA	Disposición Adicional
DANA	Depresión Aislada en Niveles Altos
EE.LL.	Entidades Locales
EIS	Empresas de Inserción Social
EMP	Encargo a Medio Propio
ENCP	Estrategia Nacional de Contratación Pública
EPEC	Centro europeo de expertos en colaboración público-privada
FIDE	Fundación para la Investigación sobre el Derecho y la Empresa
GEISER	Gestión Integrada de Servicios de Registro
IAS	Informe Anual de Supervisión
IEF	Instituto de Estudios Fiscales
IES	Informe Especial de Supervisión
IGAE	Intervención General de la Administración del Estado
INAP	Instituto Nacional de Administración Pública
JCCPE	Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado
LCSP	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
LOIEMH	Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
MINHAC	Ministerio de Hacienda
MP	Medio Propio

Abreviatura/Sigla	Entidad/Unidad/Denominación
OCEX	Órganos de Control Externo
ONE	Oficina Nacional de Evaluación
OIReScon	Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación
PBL	Presupuesto Base de Licitación
PIB	Producto Interior Bruto
PLACSP	Plataforma de Contratación del Sector Público
PRTR	Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia
REC	Recurso Especial en materia de Contratación
RPT	Relación de Puestos de Trabajo
SARA	Sujetos a Regulación Armonizada
TCu	Tribunal de Cuentas
UE	Unión Europea
UTE	Unión Temporal de Empresas

Introducción	7
Primera parte. La Oficina: recursos, organización y funcionamiento.	15
I. Recursos humanos, medios materiales, gestión económica y presupuestaria.	15
1. Gestión de Recursos humanos.	15
A. Dotación de personal.	15
B. Profesionalización.	18
C. Igualdad y conciliación.	20
2. Medios materiales, gestión económica y presupuestaria.	22
A. Actividad contractual de la OIREscon.	22
B. Convenios.	22
II. Transparencia, buen gobierno y rendición de cuentas	24
1. Actuaciones del Comité Ético de la OIREscon.	24
2. Actuaciones relativas a la transparencia.	24
A. Difusión en los medios y publicidad.	25
B. Labores de accesibilidad y publicidad del trabajo desarrollado por la OIREscon.	28
C. Buzón INFO de la OIREscon y otras vías de comunicación con la Oficina.	30
3. Rendición de cuentas: remisión del Informe Anual de Actuaciones a las Cortes y al Tribunal de Cuentas y comparecencia ante las Cortes.	36
III. Participación en órganos colegiados y relaciones institucionales.	37
1. Participación en órganos colegiados de los que forma parte la OIREscon.	37
A. La vocalía nata de la Presidenta en la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado (JCCPE), en virtud del artículo 328.2 de la LCSP.	37
B. La vocalía nata en el Comité de cooperación en materia de contratación pública.	37
2. Participación en actividades relacionadas con la contratación.	38
3. Actividad en materia de antifraude: participación en la Red de Oficinas y Agencias Antifraude de España.	41
4. Otras reuniones de trabajo.	42
Segunda parte. La actividad de la Oficina: la supervisión, análisis de datos, actuaciones en materia de promoción de la integridad en la contratación pública y los estudios y guías en materia de contratación pública.	44
I. Actividad de supervisión de la contratación pública.	44
1. El Informe trienal de contratación pública recogido en el artículo 332.8 de la LCSP.	44

2.	El Informe Anual de Supervisión de la Contratación Pública en España	46
A.	Aspectos para destacar en el Informe Anual de Supervisión de la Contratación Pública de España (IAS 2024).	46
B.	Conclusiones destacables del IAS 2024.	47
C.	Recomendaciones del IAS 2024.	60
D.	Aprobación y difusión del IAS.	62
3.	Informe Especial de Supervisión (IES) de la contratación estratégica. Contratos reservados, criterios medioambientales, sociales y de innovación y la pyme en las licitaciones.	63
A.	Consideraciones generales sobre los IES relativos a la contratación estratégica.	63
B.	Los contratos reservados. Conclusiones y recomendaciones.	66
C.	El uso de los criterios medioambientales, sociales, de innovación. Conclusiones y recomendaciones.	68
D.	La pyme en las licitaciones públicas. Conclusiones y recomendaciones.	71
II.	Actividad de análisis de datos e indicadores cuantitativos: el Visor de CIFRAS de la contratación pública.	72
1.	El Visor de CIFRAS de la Contratación Pública.	72
2.	INFOCIFRAS OIReScon.	73
III.	Actividad de análisis de los elementos de los contratos de concesión y su desarrollo.	75
1.	Seguimiento de las principales cifras de los contratos de concesión en España.	75
2.	Desarrollo del programa de apoyo del EPEC del BEI.	75
IV.	Actividad de promoción de la integridad en la contratación pública: Mapa de Riesgos	77
V.	Estudios y guías en materia de contratación pública.	82
1.	Actualización de la Guía Básica del Plan de Recuperación, Transformación Resiliencia.	82
2.	Actuación de difusión de contenidos relacionados con la contratación pública: Contratación en las Redes. Información Bibliográfica y otros recursos.	82
3.	Peticiones de informe sobre propuestas normativas.	83
	Tercera parte. Actuaciones de apoyo al funcionamiento de la Oficina Nacional de Evaluación (ONE).	86
	Cuarta parte. Seguimiento y evaluación del Plan Estratégico 2020-2024.	89
I.	Eje estratégico de supervisión de la contratación.	89
II.	Eje estratégico de regulación de la contratación.	90

III. Eje estratégico de prevención y lucha contra la corrupción en materia de contratación pública. _____	90
IV. Eje de objetivos de carácter transversal. _____	91
1. Objetivo estratégico: Independencia efectiva. _____	91
2. Objetivo estratégico: Puesta en marcha de la Oficina. _____	92
3. Objetivo estratégico: Profesionalización de la contratación pública. ____	93
4. Objetivo estratégico: Operadores del mercado de la contratación pública. _____	93
5. Objetivo estratégico: Relaciones Institucionales. _____	93
Anexo I.- Panel – Resumen “IAS 2024” _____	96
Anexo II.- Panel – Resumen “IES relativo a la contratación estratégica en 2023” _____	97
Anexo III.- Oficina Nacional de Evaluación. Memoria Anual de Actividad 2024.	98

INTRODUCCIÓN

La [Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público](#), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), crea la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIReScon en adelante), con el fin de velar por la correcta aplicación de la legislación y, en particular, promover la concurrencia y combatir las ilegalidades en relación con la contratación pública. En este sentido es la propia la [Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE \(Directiva 2014/24/UE\)](#) la que, dentro de su Título IV dedicado a la Gobernanza, incluye el artículo 83 que requiere que los Estados Miembros velen por garantizar que la aplicación de la normativa en materia de contratación pública sea supervisada por las autoridades, organismos o estructuras competentes en cada uno de ellos. Este mandato se incorpora a la LCSP, creando la OIReScon en su artículo 332 y señalándola como órgano específicamente responsable de estas funciones.

El medio para alcanzar los objetivos señalados se regula en el artículo 332 de la LCSP donde se incluye, entre las obligaciones de la OIReScon, la elaboración de, al menos, tres informes:

- Un informe anual sobre sus actuaciones que deberá remitir a las Cortes y al Tribunal de Cuentas, como manifestación del carácter independiente de la Oficina, de acuerdo con el artículo 332.4 de la LCSP.
- Un informe de supervisión, de acuerdo con el artículo 332.8 de la LCSP, que se integrará en el informe nacional de gobernanza a remitir a la Comisión Europea cada tres años al que hace referencia el artículo 328.4 de la LCSP.
- Un informe anual de supervisión que recogerá las conclusiones derivadas de toda la actividad de supervisión realizada por las administraciones competentes, en los términos establecidos en el artículo 332.9 de la LCSP.

Con la elaboración y aprobación de este informe, que es el primero de los mencionados, se da cumplimiento a la exigencia regulada en el artículo 332.4 de la LCSP y en el artículo 6 del [Real Decreto 342/2023, de 9 de mayo, por el que se aprueban las normas de organización y funcionamiento de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación](#) (en adelante Real Decreto 342/2023, de 9 de mayo). Este informe constituye el instrumento de rendición de cuentas de la OIReScon ante el Parlamento y el Tribunal de Cuentas de la actividad desarrollada a lo largo del ejercicio 2024 en todos los ámbitos de competencia de la Oficina, siendo el sexto Informe Anual de Actuaciones que aprueba la OIReScon desde el inicio de su actividad.

En lo que se refiere al entorno socio económico, como en los últimos informes, debe señalarse que persiste un contexto geopolítico de alta tensión y un escenario macroeconómico complejo y dominado por la incertidumbre.

En 2024 han continuado los conflictos bélicos en Europa, entre Ucrania y Rusia, y en Oriente Medio, entre Israel y Palestina. A lo anterior se añaden otros conflictos de carácter político y con repercusión internacional, como las elecciones presidenciales en Venezuela, o aspectos como el cambio de escenario planteado con el resultado de las elecciones norteamericanas, con un cambio de gobierno a comienzos de 2025 que anuncia importantes variaciones y retos para la política y relaciones comerciales y diplomáticas internacionales.

En relación con el escenario macroeconómico, el ejercicio 2024 comenzó con políticas de corte contractivo con el objetivo de frenar la alta inflación de la zona euro y tratar de dar cumplimiento a los compromisos del Pacto de Estabilidad y Crecimiento. La moderación de la inflación, aunque sigue superando el objetivo del 2%, junto con los efectos de estas decisiones de política económica, especialmente en países del norte de Europa, han llevado al Banco Central Europeo a suavizar la senda de tipos de interés apostando por una Política Monetaria más expansiva que puede suponer un respiro a ciudadanos y empresas, que venían experimentando, simultáneamente, el aumento de precios de bienes y servicios y del coste del endeudamiento.

Respecto a la política fiscal, cabe destacar que en febrero de 2024 las instituciones y los gobiernos de la UE alcanzaron un acuerdo para la reforma del marco de gobernanza fiscal que se articula en torno al Pacto de Estabilidad y Crecimiento. Se trata de una reforma de amplio calado, que entró en vigor el 30 de abril de 2024 y que se ha visto muy influida por la constatación de un entorno macroeconómico muy diferente del vigente cuando se diseñó el Pacto original¹, y por otras circunstancias como el cambio climático o el envejecimiento de la población. La reforma supone la modificación de los Reglamentos del Pacto de Estabilidad y Crecimiento e introduce cambios en la Directiva 2011/85/UE de marcos fiscales nacionales.

A pesar de este contexto económico, a nivel estatal los datos agregados para la economía española han sido positivos, siendo uno de los países con mejor desempeño entre las principales economías del mundo, con una tasa de crecimiento del Producto Interior Bruto (PIB) del 3,2%² a finales de 2024, triplicando así la tasa de crecimiento económico del conjunto de la Unión Europea (UE) y con una superación continuada de las previsiones económicas

¹ Tanto en términos de un menor crecimiento, mayor presencia de perturbaciones y grandes necesidades de gasto e inversión públicas para afrontar un entorno geopolítico complejo.

² Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

de distintos organismos internacionales respecto a nuestro país. En este crecimiento ha sido fundamental el impacto de los fondos Next Generation.

La reforma del Pacto de Estabilidad y Crecimiento ha requerido la adaptación de nuestro marco fiscal nacional a los cambios aprobados. En este contexto, la validación del Plan Fiscal y Estructural de España que incluye un conjunto de medidas con efectos macroeconómicos y fiscales a medio y largo plazo recibió el aval de la Comisión Europea a finales de 2024. Entre el catálogo de medidas se encuentran reformas e inversiones aprobadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) cuyo rol en el desempeño de la economía española en 2024 es innegable habiéndose solicitado en 2024 el quinto desembolso por importe de más de 25.000 millones de euros, un 15% del total de los fondos asignados a España. En este sentido, cabe señalar que una parte de estos fondos se gestiona a través de licitaciones públicas.

En el ámbito nacional no es posible dejar de hacer referencia al impacto de un suceso catastrófico como la DANA en Valencia, que ha tenido repercusión a muchos niveles, suponiendo un reto social, económico y político, donde la gestión de las consecuencias ha requerido y sigue requiriendo de un profundo esfuerzo en diversos ámbitos, entre otros, el de la contratación de obras, servicios y suministros para dar respuesta a la catástrofe más allá del corto plazo. Ello ha llevado a aprobar suspensiones temporales y modificaciones contractuales así como moratorias y prórrogas en relación con procedimientos relativos a contratos públicos, y ha provocado la proliferación de los contratos de emergencia. En este sentido, se debe extremar la precaución dado los riesgos que estas contrataciones plantean en términos de limitación de la concurrencia y de reducción de controles.

Cabe destacar asimismo, las iniciativas a nivel ministerial en relación con diversos aspectos relacionados con la vertiente estratégica de la contratación pública, como son:

- La creación de la Comisión Interministerial para la incorporación de criterios de innovación en la contratación pública mediante [Real Decreto 364/2024, de 9 de abril, por el que se crea la Comisión Interministerial para la incorporación de criterios de innovación en la contratación pública y se regula el Plan para la Innovación en la Contratación Pública](#), que también regula el Plan para la Innovación en la Contratación Pública.
- La elaboración del *“Manual para la contratación pública ecológica de la Administración General del Estado (AGE)”*³.

³ Elaborado por la Universidad de Alcalá, con el apoyo de la Fundación Biodiversidad y la Dirección General de Servicios del [Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico](#).

En este contexto conviene mencionar la [Sentencia 4865/2024, de 3 de octubre de 2024, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, que declara estimar el recurso contencioso-administrativo número 755/2023 contra el Real Decreto 667/2023, de 18 de julio, por el que se crea la Comisión Interministerial para el desarrollo y mejora de la inclusión de las cláusulas sociales en la contratación pública](#), que en octubre de 2024 declaró la nulidad del [Real Decreto 667/2023, de 18 de julio, por el que se crea la Comisión Interministerial para el desarrollo y mejora de la inclusión de las cláusulas sociales en la contratación pública](#) por el que se creó la Comisión Interministerial para el desarrollo y la mejora de la inclusión de las cláusulas sociales en la contratación pública.

De relevancia también en 2024 ha sido la polémica surgida en relación con la revisión de precios de los contratos, con la demanda por parte de entidades empresariales y sindicatos de una revisión normativa orientada a una reforma de la regulación de la revisión de precios en los contratos de servicios en la LCSP que tenga en consideración el incremento de costes derivados de normas legales o reglamentarias⁴.

Entrando de lleno en el análisis de las tareas propias de la OIReScon durante el año 2024, como novedades, caben destacar:

1. La aprobación, el 11 de octubre de 2024, del Plan Estratégico 2025-2030, de acuerdo con el artículo 5 del Real Decreto 342/2023, de 9 de mayo. El plan define la misión, visión, valores, objetivos a largo plazo y planes de acción que se utilizarán para alcanzarlos, adecuándose tanto a lo establecido en la LCSP como en la Estrategia Nacional de Contratación Pública 2023-2026 (ENCP). El Plan Estratégico se configura como la brújula que señala el objetivo final de la OIReScon y como el mapa que traza el camino para lograr las metas propuestas.
2. La celebración el 18 de diciembre de 2024 del primer Foro OIReScon, que constituye una de las actuaciones previstas en la ENCP⁵. Este Foro supone un punto de encuentro para coordinar criterios y compartir experiencias por parte de los responsables del control y supervisión de la contratación pública. Para ello contó con la participación de buena parte de los órganos e instituciones que constituyen puntos de información para la elaboración del Informe Anual de Supervisión (IAS).

⁴ Acuerdo “*Por una reforma de la revisión de precios en la contratación pública de Servicios*” firmado por la entidad empresarial Alianzas para la defensa de las empresas de servicios esenciales en España, y las organizaciones sindicales UGT-Servicios Públicos y Comisiones Obreras del Hábitat.

⁵ Actuación A.3.b) Diseñar y activar un foro, presidido por la OIReScon, en el que los agentes implicados puedan coordinar sus actuaciones en materia de supervisión, compartiendo experiencias, criterios, metodología y buenas prácticas.

3. La aprobación del primer Mapa de Riesgos de la Contratación Pública de la OIReScon, elaborado sobre la base de las competencias de supervisión que tiene encomendada y de conformidad con el artículo 332.9 de la LCSP. De este modo, se da cumplimiento a lo estipulado en la ENCP⁶. Con su aprobación, el mapa pretende fortalecer las debilidades del proceso de contratación pública evidenciadas en el ejercicio de la función de supervisión, identificando los puntos críticos.

Por otra parte, la **actividad de supervisión** de la OIReScon sigue priorizando la elaboración del IAS, dando así cumplimiento a lo exigido en el artículo 332.9 de la LCSP.

Este informe mantiene su formato con 11 módulos que, una vez aprobados por el Pleno, se han ido publicando a lo largo del año 2024 en el canal web de la OIReScon junto con la introducción, estructura y metodología, las conclusiones y recomendaciones, así como los resúmenes ejecutivos del informe, en sus versiones en castellano y en inglés. También se ha dado difusión al citado informe a través de la red social LinkedIn.

Junto al IAS, en noviembre del año 2024 se ha publicado el Informe Especial de Supervisión (IES) relativo a la Contratación Estratégica en el año 2023, continuando con la línea iniciada en 2021⁷ de cara a dedicar un espacio singular a la perspectiva estratégica de la contratación pública que permita una mayor profundización y una orientación específica de la revisión realizada, habida cuenta de la importancia que tanto la normativa europea como la propia legislación española confieren a esta perspectiva de la contratación que se configura como eje fundamental y principio transversal de la LCSP⁸.

En lo que se refiere a la **actividad de análisis de datos e indicadores cuantitativos**, la Oficina ha desarrollado durante el año 2024 las siguientes actividades:

- Elaboración y publicación del Visor de CIFRAS de la contratación pública en la página web de la OIReScon.

Esta actividad, como en años anteriores, ha continuado a lo largo del año 2024 con la actualización trimestral de la información interactiva de

⁶ Objetivo estratégico A) Combatir la corrupción y las irregularidades en la aplicación de la legislación sobre contratación pública: mejora de la supervisión de la contratación pública.

⁷ Respecto a los datos del ejercicio 2020.

⁸ Los criterios estratégicos (medioambientales, sociales, de innovación y de otro orden) son objeto de una mención continua a lo largo de todo el texto, incluso, con carácter preceptivo como es el caso del artículo 202, o también la propia reserva de contratos regulada en la Disposición Adicional (DA) 4ª.

licitaciones y adjudicaciones públicas del Visor de CIFRAS de la contratación pública.

- Elaboración y publicación en la página web de INFOCIFRAS OIReScon. A lo largo de 2024 se han publicado cuatro números de INFOCIFRAS OIReScon, correspondientes al último trimestre del año 2023 y a los tres primeros de 2024.

En relación con el **análisis de los elementos de los contratos de concesión**, a lo largo del año 2024, la Oficina ha llevado a cabo las siguientes iniciativas:

- Incorporación de un epígrafe específico relativo a los contratos de concesión en el módulo I del IAS 2024, dedicado a las Cifras de la contratación pública en 2023 y que supone la materialización del compromiso de seguimiento de la evolución de los datos que se registran en las plataformas de contratación sobre la actualidad del mercado concesional en España adquirido por la Oficina a raíz del IES relativo a los contratos de concesión publicado en noviembre de 2023.
- Desarrollo del programa de apoyo del Centro Europeo de Expertos en Colaboración Público-Privada (European PPP Expertise Centre – EPEC) del Banco Europeo de Inversiones (BEI). Se trata de un programa que brinda asesoramiento estratégico para el desarrollo institucional de la ONE y pretende impulsar la revitalización del mercado español de la Colaboración Público Privada (CPP), y en cuyo marco se han desarrollado sesiones de capacitación del personal de la División de análisis económico y evaluación de los contratos de concesión.

Las principales actuaciones relacionadas con la **elaboración de estudios y guías en materia de contratación pública** se concretan en la actualización de la “*Guía Básica del Plan de Recuperación, Transformación Resiliencia*”, siendo la última versión la que se publicó con fecha 5 de julio de 2024 bajo la denominación de “*Compendio normativo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*” en el que se ofrece información sobre el PRTR no exclusivamente en materia contractual.

También en este ámbito y respecto a la actuación de difusión de contenidos relacionados con la contratación pública “*Actualidad en las Redes. Información Bibliográfica y otros recursos*”, iniciado en 2022, con la finalidad de dar a conocer la información sobre contratación pública que se encuentra en formato de libre acceso en internet, a lo largo del año 2024 se ha procedido a las correspondientes actualizaciones con carácter mensual, a excepción del mes de agosto, y a la publicación de documentos definitivos anuales.

Por último, debe señalarse que 2024 ha sido el tercer ejercicio en el que la **Oficina Nacional de Evaluación (ONE)** ha desarrollado sus funciones desde la aprobación de la [Orden HFP/1381/2021, de 9 de diciembre, por la que se regula](#)

la organización y funcionamiento de la Oficina Nacional de Evaluación. Durante el año 2024, se han celebrado un total de 17 reuniones del Pleno, en las que se han debatido y aprobado un total de 25 informes. Por otra parte, se han suscrito dos nuevos convenios de adhesión de comunidades autónomas (CC.AA.) a la ONE (Murcia y Comunidad Valenciana), que se suman al de la Comunidad Autónoma de Illes Balears, prorrogado hasta septiembre de 2025.

De acuerdo con el artículo 332.1 de la LCSP, este informe ha sido aprobado por el Pleno del órgano colegiado celebrado el día 24 de febrero de 2025. A este informe se le anexa la Memoria Anual de Actividad 2024 de la ONE aprobada a su vez por el Pleno de dicho órgano el pasado día 25 de enero de 2025.

Primera parte.

La Oficina: recursos,
organización y
funcionamiento.

PRIMERA PARTE. LA OFICINA: RECURSOS, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

I. RECURSOS HUMANOS, MEDIOS MATERIALES, GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA.

La LCSP confiere a la OIReScon plena independencia orgánica y funcional en el desarrollo de su actividad y en el cumplimiento de sus fines, al tiempo que la adscribe a efectos puramente organizativos y presupuestarios al Ministerio de Hacienda (MINHAC), a través de la Subsecretaría.

1. Gestión de Recursos humanos.

A. Dotación de personal.

A lo largo del ejercicio 2024 se han desarrollado diversas actuaciones en el ámbito de los recursos humanos tal y como se expone a continuación.

El Real Decreto 342/2023, de 9 de mayo, estableció la siguiente estructura orgánica para la OIReScon:

- Presidencia: actualmente, la presidencia de la OIReScon se ejerce por D.^a María Luisa Araujo Chamorro.
- Cuatro Divisiones recogidas en el artículo 11 del mencionado Real Decreto. Al frente de las cuatro Divisiones se encuentran cuatro vocales, que en la actualidad son los siguientes empleados públicos:
 - D. Francisco Cano Molina, Vocal y Director de la División de Regulación de la Contratación Pública.
 - D.^a Amada de Juan Quirós, Vocal y Directora de la División de Supervisión de la Contratación Pública.
 - D. Francisco Javier García Ruiz, Vocal y Director de la División de Análisis Económico y Evaluación de los Contratos de Concesión.
 - D.^a Olga Escribano Gómez, Vocal y Directora de la División de Promoción de la Integridad en la Contratación Pública y Coordinación Institucional.

Respecto a la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de la Oficina, junto con la Presidenta y los cuatro vocales, a 1 enero de 2024 la OIReScon contaba con otros 20 funcionarios.

A esa fecha, la RPT efectiva de la Oficina⁹ la integraban 44 puestos, cifra en la que se incluyen los puestos de estructura de la citada RPT así como los que se encuentran ocupados por funcionarios de nuevo ingreso. De estos 44 puestos, 25 se encontraban ocupados por personal de la Oficina¹⁰.

Se concluye, por tanto, que a 1 de enero de 2024 el porcentaje de ocupación de puestos de la OIReScon era del 56,82%.

A lo largo de 2024, en línea con el trabajo iniciado en años anteriores, se ha continuado avanzando en la provisión de puestos de trabajo de la Oficina, a través de la Oferta de Empleo Público, concursos y nombramientos provisionales. También se ha continuado avanzando en la promoción y consolidación del personal que ya está prestando servicios en la OIReScon, con el objetivo último de conseguir una plantilla estable, suficientemente dotada y cualificada para dar respuesta a las obligaciones legales y para superar con éxito los nuevos retos que debe afrontar una administración moderna y eficaz.

Todo ello ha hecho posible que a 31 de diciembre del año 2024 la Oficina contara con 30 efectivos.

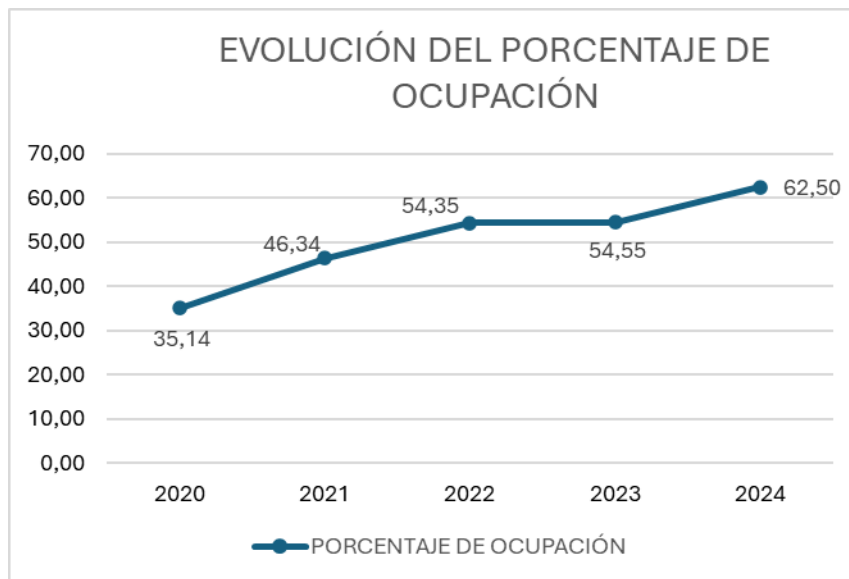
Por tanto, teniendo en cuenta la naturaleza de los puestos que integran la RPT de la Oficina, tal y como se ha explicado anteriormente, a 31 de diciembre de 2024, el porcentaje de ocupación de la RPT era del 62,5%¹¹.

La progresión del porcentaje de ocupación de los puestos la OIReScon a 31 de diciembre en el periodo 2020-2024 se refleja en la siguiente gráfica:

⁹Conviene aclarar que los puestos con clave OCG, que identifica los puestos que están reservados como primer destino de funcionarios pertenecientes a cuerpos generales adscritos a la Secretaría de Estado de Función Pública, y con clave N.I., que son puestos de nuevo ingreso destinados al personal de cuerpos adscritos a Secretarías de Estado distintas a la de Función Pública, no forman parte efectiva de la RPT. De hecho, cuando quedan vacantes, no se puede disponer de ellos para su cobertura mediante los sistemas de provisión de puestos legalmente establecidos y son eliminados de la RPT por la unidad competente.

¹⁰ Se recuerda que 1 de enero de 2023 el número de puestos era de 46, de los que 24 estaban ocupados, por lo que el porcentaje de ocupación era del 52,17%.

¹¹ Para el cálculo se han tenido en cuenta los 48 puestos que se han considerado como propios de la Oficina, de conformidad con los criterios señalados, de los que 30 se encontraban ocupados por efectivos de la OIReScon.



Elaboración OIReScon

Es importante insistir que la naturaleza de las funciones encomendadas a la OIReScon exige una alta especialización técnica por parte de su personal, lo que añade una dificultad adicional para la cobertura de puestos de la RPT de la Oficina.

Finalmente, concluimos este epígrafe valorando muy positivamente el trabajo realizado en la incorporación de efectivos durante los ejercicios 2023 y 2024. Por un lado, se ha logrado un incremento significativo en el número de funcionarios que desempeñan sus funciones en la OIReScon y, adicionalmente, se ha conseguido una mayor fidelización del talento incorporado.

- 1) Promoción y desarrollo de la carrera profesional de los empleados públicos de la OIReScon.

La OIReScon mantiene el compromiso de implementar una política de personal que promueva y desarrolle la carrera profesional de los empleados públicos que forman parte de su RPT. Este enfoque busca garantizar la estabilidad de la Oficina y la continuidad de su proyecto a largo plazo. Asimismo, se pretende fidelizar al personal valorando la cualificación adquirida, como una medida estratégica para retener el talento. Debe subrayarse que durante el ejercicio 2024 ha sido posible la promoción de cuatro de los funcionarios que integran la RPT de la Oficina.

La OIReScon prioriza en su política de personal tanto la dotación de su plantilla, como la promoción y el desarrollo de la carrera profesional de sus efectivos.

2) Modificaciones de la RPT de la OIReScon a lo largo del 2024.

En este apartado cabe destacar la creación del puesto de Coordinador/Coordinadora de Análisis y Tratamiento de Datos, adscrito a la Presidencia, en la RPT de la OIReScon.

Esta modificación de la RPT obedece a la necesidad de la OIReScon de contar con personal altamente cualificado en el análisis pormenorizado de la información en materia de contratación pública, así como en la extracción de conclusiones de dicho análisis. Al mismo tiempo, representa la oportunidad para sentar las bases de una futura unidad dedicada al análisis de datos y al estudio e implantación de herramientas de Inteligencia Artificial, que sirva de apoyo en las tareas encomendadas a la Oficina. Esta unidad es crítica para la evolución de la OIReScon.

Junto a la creación de este puesto, se han incorporado dos funcionarios pertenecientes al Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado y al Cuerpo Superior de Estadísticos del Estado.

3) Fomento de la comunicación y transparencia entre el personal que integra la RPT de la Oficina.

Con objeto de mejorar la comunicación y transparencia en el ámbito interno de la OIReScon, el 2 de febrero de 2023 se puso en funcionamiento el entorno colaborativo de la Oficina. A través de este entorno colaborativo en 2024 se han efectuado un total de 29 comunicaciones al personal de la Oficina.

B. Profesionalización.

Dada la naturaleza eminentemente técnica de las funciones encomendadas a la OIReScon que requieren una alta especialización, la Oficina impulsa la realización de actuaciones para mejorar la profesionalización de su personal. En el año 2024 cabe destacar las siguientes:

1) Formación del personal de la OIReScon.

Durante el año 2024 los funcionarios de la Oficina han realizado 31 cursos organizados por diferentes instituciones tales como el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), el MINHAC, la Dirección General del Patrimonio del Estado, el BEI y el Instituto de Estudios Fiscales (IEF).

Objeto de curso	Nº de cursos realizados
Contratación pública	3
Ofimática	7
Estadística y gobierno del dato	10
Inteligencia artificial y su aplicación al análisis de datos ¹²	1
Gestión económica	3
Derecho administrativo	2
Integridad	2
Elaboración de informes	1
Idiomas	1
Proyectos de colaboración público-privada	1
Total	31

Elaboración OIReScon

De especial relevancia es la última de las actividades reflejada en la tabla, pues es fruto del convenio de asesoramiento suscrito con el BEI. Ha constado de 12 sesiones de especialización en la elaboración de proyectos de colaboración público-privada (PPP), con una duración aproximada de 5 horas cada una, y a las que han asistido todas las funcionarias y funcionarios de la División de Análisis Económico y Evaluación de los Contratos de Concesión y del equipo de trabajo adscrito al Coordinador de Análisis y Tratamiento de Datos.

Adicionalmente se ha asistido a un total de 12 jornadas, congresos y ponencias todas ellas relacionadas con distintos aspectos de la contratación pública.

2) Fomento de la imagen corporativa.

En relación con la profesionalización, y para que se identifique claramente el trabajo efectuado por la Oficina, en febrero de 2024 se elaboró un manual de Imagen Institucional de la OIReScon, documento en el que se establecen los criterios que se deben aplicar a los textos, gráficos, tablas y otros elementos que se utilicen en los informes y documentos elaborados por todas las unidades de la Oficina.

¹² Estrategia de Big Data para la Administración Pública IIª Ed. con una duración de 375 horas en total

C. Igualdad y conciliación.

El Plan Estratégico 2020-2024 incluye dentro del Objetivo Estratégico “Puesta en Marcha de la Oficina” la medida I.3 “Promover medidas de conciliación e igualdad de género de acuerdo al Plan de Igualdad de Género de la AGE, así como la perspectiva de género en la composición de los órganos colegiados”, de ahí que en este documento se dedique un apartado al análisis de las actuaciones específicas de la OIReScon conducentes al cumplimiento de este objetivo durante el año 2024.

Las directrices en esta materia las marcan la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (LOIEMH) y el III Plan para la igualdad de género en la AGE y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella¹³.

Hecha esta salvedad, nos centraremos exclusivamente en los siguientes puntos:

1) Actuaciones en materia de empleo.

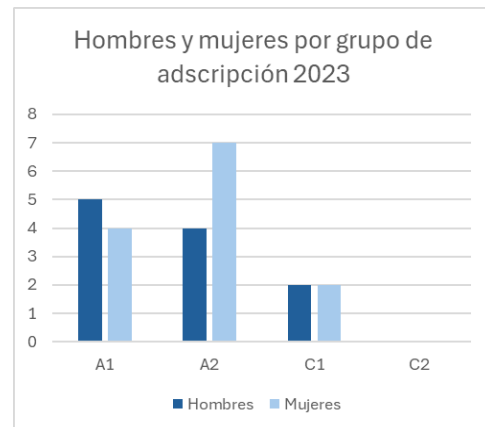
De acuerdo con la normativa vigente, el nombramiento de altos cargos y directivos de libre designación (niveles 29 y 30) debe atender al principio de presencia equilibrada, entendiendo por tal que el número de personas de cada género no supere el 60% y no sea inferior al 40%. Esta norma se cumple en el caso de la OIReScon ya que en 2024 de los siete niveles 30 y los dos 29 de su RPT, el 44,44% eran mujeres y el 55,56% eran hombres.

Adicionalmente, las tablas que figuran a continuación muestran la evolución de la estructura de la plantilla de la OIReScon en los años 2023 y 2024 por grupos profesionales y por sexo a 31 de diciembre:

¹³ A la hora de analizar el grado de implantación de los principios enumerados en la LOIEMH por parte de la OIReScon hay que tener en cuenta que a efectos organizativos la Oficina está adscrita al MINHAC a través de su Subsecretaría. Por la razón indicada, quedan fuera del estudio las actuaciones encuadradas dentro del ámbito de competencias del departamento, como el diseño de planes de formación en esta materia o la elaboración de las bases de los concursos para la provisión de puestos de trabajo y de los procesos selectivos acordes con los principios favorecedores de la igualdad de trato y la conciliación.

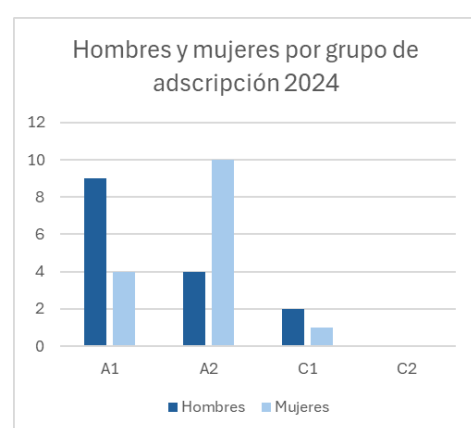
AÑO 2023

Grupo	H	%	M	%
A1	5	55,56	4	44,44
A2	4	36,36	7	63,64
C1	2	50,00	2	50,00
C2	0	0	0	0
Total	11	45,83%	13	54,17%



AÑO 2024

Grupo	H	%	M	%
A1	9	69,23	4	30,77
A2	4	28,57	10	71,43
C1	2	66,67	1	33,33
C2	0	0,00	0	0,00
Total	15	50,00%	15	50,00%



Fuente: elaboración propia OIReScon

A la vista de los datos se comprueba que la presencia de mujeres y hombres tiende a la paridad en su conjunto.

2) Presencia en órganos colegiados.

El artículo 54 de la LOIEMH establece que la AGE y sus organismos públicos vinculados o dependientes de ella designarán a sus representantes en órganos colegiados, comités de personas expertas o comités consultivos, nacionales o internacionales, de acuerdo con el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres. En el caso de la OIReScon, el órgano colegiado está formado por la Presidenta y 4 Vocales, de los que dos son mujeres y dos hombres, dando así cumplimiento al principio enunciado en el citado precepto de la LOIEMH.

- 3) Concesión de permisos y beneficios de protección con el fin de proteger la maternidad y facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

En coherencia con la política aplicada por el MINHAC en materia de Igualdad y Conciliación, la OIReScon trata de promover que sus funcionarios puedan compaginar el trabajo con sus responsabilidades familiares y laborales, favoreciendo la implantación de todas las medidas de conciliación incluidas en la normativa vigente en esta materia. Con esta filosofía se aplican, entre otras, medidas de flexibilidad horaria, reducción de jornada y permisos para los casos previstos legalmente y la posibilidad de acogerse a la prestación de servicios en modalidad mixta, combinando el trabajo presencial y trabajo a distancia.

En este apartado, cabe destacar igualmente que el personal de la OIReScon puede optar a las plazas de dos Escuelas Infantiles de 0 a 3 años que se ofertan en el MINHAC y en la Agencia Estatal de Administración Tributaria para sus empleados.

2. Medios materiales, gestión económica y presupuestaria.

En anteriores informes se ha puesto de manifiesto el esfuerzo realizado en los primeros años de actividad de la OIReScon para dotarla con los medios materiales necesarios para llevar a cabo las tareas que tiene asignadas en las mejores condiciones. En el año 2024 se ha continuado trabajando en este sentido para acoger a los nuevos efectivos que se han ido incorporando a lo largo del ejercicio y para abordar el desarrollo de nuevas actividades.

A. Actividad contractual de la OIReScon.

Respecto a la actividad contractual de la OIReScon en el ejercicio 2024, no se han mostrado variaciones significativas respecto de la de 2023 ya que los contratos adjudicados en años anteriores contemplaban la cobertura de las necesidades de la Oficina en servicios y suministros. Solo procede destacar que respecto a las **licencias Power BI**, herramienta de trabajo fundamental para analizar y explotar los datos abiertos de las plataformas de contratación, ha resultado necesario incrementar el número y categoría de las licencias debido a la creación de la estructura especializada en el análisis de la información en materia de contratación pública necesaria para elaborar los informes de la Oficina.

B. Convenios.

La Orden HFP/1381/2021, de 9 de diciembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de la ONE, incluye en su artículo 12 la previsión de que las CC.AA. puedan adherirse a la ONE para que ésta realice los informes preceptivos que se regulan en el artículo 333.3 de la LCSP, cuando afecten a los contratos de concesión de su competencia y previa suscripción del

correspondiente instrumento de adhesión, que en este caso adopta la forma de un convenio.

Por lo que respecta a los convenios de adhesión con CC.AA., las acciones más relevantes realizadas en 2024 son las siguientes:

- Desde la Región de Murcia se solicitó formalmente la adhesión a la ONE, procediéndose a la formalización del correspondiente Convenio el 26 de abril de 2024, que fue publicado a través de la Resolución de 30 de abril de 2024, de la Subsecretaría de Hacienda, por la que se publica el Convenio con la Región de Murcia, con objeto de su adhesión a la ONE para la evacuación de informes (BOE n.º 115, de 11 de mayo de 2024).
- Desde la Comunidad Valenciana se solicitó formalmente la adhesión a la ONE, procediéndose a la formalización del correspondiente Convenio el 26 de abril de 2024, que fue publicado a través de la Resolución de 30 de abril de 2024, de la Subsecretaría, por la que se publica el Convenio con la Generalitat Valenciana, con objeto de su adhesión a ONE para la evacuación de informes (BOE n.º 115, de 11 de mayo de 2024).
- Se ha suscrito la adenda de prórroga del convenio de adhesión de la Comunidad Autónoma de Illes Balears a la ONE, por un año más, hasta el 15 de septiembre de 2025, que fue formalizado en 2022 y publicada mediante Resolución de 16 de septiembre de 2024, de la Subsecretaría de Hacienda, por la que se publica la Adenda de prórroga al Convenio con la Comunidad Autónoma de Illes Balears, con objeto de su adhesión a la ONE para la evacuación de informes (BOE n.º 228, de 20 de septiembre).

Por tanto, a 31 de diciembre de 2024, se encuentran suscritos un total de 3 convenios de adhesión de CC.AA. a la ONE.

II. TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO Y RENDICIÓN DE CUENTAS

1. Actuaciones del Comité Ético de la OIReScon.

El Pleno de la OIReScon aprobó el Código Ético de la OIReScon el día 13 de septiembre de 2022 con el objetivo básico de instaurar el compromiso de todo el personal para implantar un modelo de comportamiento que apunte hacia la excelencia profesional y a consolidar una cultura de integridad. El Código Ético has sido suscrito por todo el personal de la Oficina.

Una de las consecuencias de su aprobación es la creación del Comité Ético, como órgano interno encargado de velar por la adecuada aplicación de los principios y valores que se recogen en el mismo. El Comité Ético, integrado por 5 miembros, se constituyó formalmente el día 25 de noviembre de 2022.

Durante el año 2024 el Comité de Ética se ha reunido en dos ocasiones.

Destacamos, entre las actuaciones más relevantes de 2024, la aprobación de la Memoria Anual de 2023 que es la primera realizada por el citado Comité.

Asimismo, se avanzaron una serie de propuestas para llevar a cabo en el ejercicio 2025, entre ellas:

- Identificar los posibles riesgos y situaciones de conflicto de interés asociados al ejercicio de las funciones propias de cada puesto mediante la difusión entre el personal de la Oficina de un cuestionario diseñado al efecto.
- Establecer con una periodicidad determinada el envío de un recordatorio de la existencia y funciones del Comité de Ética por medio de una carta dirigida a todos los empleados de la Oficina.
- Preparación de una encuesta destinada al personal de la Oficina para valorar su visión y conocimiento de todo lo relacionado con las competencias del Comité de Ética.
- Dar publicidad a actuaciones de buenas prácticas en materia de contratación pública y en otros ámbitos, de acuerdo con lo establecido en el Código Ético.

2. Actuaciones relativas a la transparencia.

Dentro del objetivo estratégico transversal del Plan Estratégico 2020-2024 de “Puesta en marcha de la Oficina” se incluye como Objetivo específico II el relativo a “Establecer un sistema de publicidad, visualización y difusión de las actuaciones y funciones de la OIReScon, de acuerdo con los principios de independencia orgánica y funcional y transparencia”. En la consecución de este objetivo cabe destacar las siguientes actuaciones:

A. Difusión en los medios y publicidad.

1) Información relativa a los suscriptores de la página Web de la OIReScon.

Desde mayo de 2020, la Oficina ofrece un servicio de “Notificación de novedades del Portal del MINHAC” para que los suscriptores registrados en la página Web de la OIReScon reciban un aviso cada vez que se publican novedades en materia de contratación pública.

La siguiente tabla muestra la evolución de las suscripciones a la página Web de la OIReScon, con indicación del número de suscriptores a 31 de diciembre de cada año:

Tipo de suscripción	Nº de suscriptores 2022	Nº de suscriptores 2023	Nº de suscriptores 2024
SMS	367	769	1.071
Correo electrónico	1.586	3.288	4.612
Total	1.953¹⁴	4.057¹⁵	5.683¹⁶

Elaboración OIReScon

Comparando las cifras de suscriptores desde que se dispone de este servicio, se comprueba que el número sigue aumentado, siendo el dato de 2024 un 39% superior al de 2023 en las suscripciones vía SMS y un 40% mayor en las remitidas por correo electrónico. Estas cifras corroboran el interés creciente por las publicaciones elaboradas por esta Oficina en el ámbito de contratación pública.

2) Acceso al microsite de la OIReScon.

Desde mayo de 2023 la OIReScon monitoriza el acceso de usuarios a su canal Web. A continuación, se resumen los datos más relevantes relativos al año 2024:

a) Fuentes de acceso

La forma de acceso mayoritaria al canal de la OIReScon ha sido a través del motor de búsqueda Google (5.122 accesos que representan el 50,43%), tal y como ya sucedía en el año 2023, seguido por los accesos directos al canal de la OIReScon (2.384 y un 23,47%) y de manera más minoritaria a través de Bing, la

¹⁴ El número total de suscriptores únicos es de 1.677

¹⁵ El número total de suscriptores únicos es de 3.478

¹⁶ El número total de suscriptores únicos es de 4.863

página web del MINHAC, la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) o LinkedIn.

b) Páginas más vistas

El número de páginas visitadas del canal de la OIReScon a lo largo del año 2024 ha sido de 50.404. Al igual que en el año 2023, la más vista es la página de inicio de la OIReScon con 14.348 vistas, que suponen el 28,47% del total de las páginas vistas en el canal web. La tabla que figura a continuación refleja las páginas más visitadas en 2024.

Páginas	Nº de vistas	% respecto del total de vistas
Página de Inicio de la OIReScon	14.348	28,47%
Informes Anuales de Supervisión	4.817	9,56%
Página inicio de la ONE	4.709	9,34%
Informes preceptivos de la ONE	2.724	5,4%
Estudios y guías	2.212	4,39%
Visor de CIFRAS	2.089	4,14%

Elaboración OIReScon

En este ámbito se mantiene la tendencia respecto a las páginas más vistas desde que se monitorizan estos datos, destacando el hecho de que la página de “Estudios y guías” ha sustituido a “Actualidad OIReScon” en el quinto puesto de la lista de páginas más visitadas.

c) Documentos descargados

Por último, la siguiente tabla muestra los 5 documentos más descargados a lo largo del año 2024:

Documento	Nº de descargas	Porcentaje sobre el total de descargas
formacion-eventos.pdf	632	4,48%
ias2023-modulo1.pdf	520	3,69%
blogs-2024.pdf	501	3,55%
novedades-normativas2024.pdf	449	3,18%
ias2024-modulo1.pdf	419	2,97%

Elaboración OIReScon

Igual que ya sucediera el pasado año, el documento que recopila los cursos de formación y eventos especializados en contratación pública que se encuentran en periodo de inscripción sigue siendo el que mayor interés suscita.

d) Presencia en Redes Sociales

En esta línea de actuación, basada en el principio de transparencia, cabe destacar la creación de un perfil de la OIReScon en la red social LinkedIn el 30 de octubre de 2022.

A continuación, se indican las publicaciones realizadas por la OIReScon en LinkedIn con mayor número de impresiones y recomendaciones en 2024:

Objeto de la publicación	Impresiones	Recomendaciones	Comentarios	Veces compartido
Publicación del Informe Anual de Supervisión de la Contratación Pública de España: IAS2023.	4.983	126	0	30
Publicación de la infografía recordatoria de la tramitación de los contratos de emergencia en un nuevo espacio del canal OIReScon.	4.264	86	5	21
Publicación del primer Módulo del IAS dedicado a las "Cifras de la contratación pública en 2023".	2.914	69	3	12
Publicación del Módulo III "Las prácticas colusorias en materia de contratación" y del Módulo IV "La prevención y lucha contra la corrupción en la contratación pública" del IAS 2024.	2.670	49	0	14
Publicación del Informe Especial de Supervisión sobre Contratación Estratégica, IESCE 2024, relativo a la contratación de 2023	2.008	62	0	14
Actualizados los datos del Visor de cifras de la contratación pública. Tercer trimestre del 2024	1.989	47	1	15

Fuente: Datos extraídos de la aplicación LinkedIn y elaboración OIReScon

Como se puede observar en la tabla anterior, por regla general, existe una correlación entre las publicaciones con mayor número de impresiones y las más recomendadas.

Respecto a los datos relativos a los visitantes del perfil de la OIReScon en LinkedIn podemos destacar la siguiente información:

1. A continuación, se muestra una tabla con los datos del número de visualizaciones y porcentaje por sectores, donde se observa cómo la Administración Pública ocupa una posición destacada frente al resto de los sectores.

Sectores	Nº de visualizaciones	Porcentaje sobre el total de visualizaciones
Administración Pública	506	29,8%
Despachos de abogados	135	7,95%
Consultoría y servicios a empresas	103	6,07%
Enseñanza superior	101	5,95%
Servicios jurídicos	91	5,36%
Servicios y consultoría de TI	73	4,30%

Fuente: Datos extraídos de la aplicación LinkedIn y elaboración OIReScon

2. En cuanto al ámbito territorial, el 91,55% de las visualizaciones se produjo desde España, frente al 8,45% que lo hizo desde otros países.

En el caso de España, Madrid y alrededores, destaca por encima del resto de regiones con 999 visualizaciones, que representan el 56,92% del total de visualizaciones de ámbito nacional.

Finalmente, respecto a la evolución del número de seguidores desde la creación del perfil de la OIReScon en la red social LinkedIn, durante el año 2024 se han incorporado 694 nuevos seguidores a los 750 que había a 31 de diciembre de 2023. Esto supone un incremento del 88,97%.

B. Labores de accesibilidad y publicidad del trabajo desarrollado por la OIReScon.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 342/2023, de 9 de mayo, y en aplicación de la medida V.II.6 del Plan Estratégico de la OIReScon 2020-2024, la OIReScon debe dar publicidad a los informes, guías y documentos que elabora en su canal web, dentro del portal del MINHAC.

Según la DA 18ª de la LCSP, dicha publicidad deberá realizarse, en todo caso, teniendo en cuenta los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas en los términos fijados en el Real Decreto

Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

A lo largo del año 2024, la OIReScon ha accesibilizado y publicado un total de 120 documentos, algunos de los cuales se actualizan cada mes y, por lo tanto, requieren renovar las tareas de accesibilidad con la misma periodicidad.

En materia de informes y guías, la OIReScon ha accesibilizado y publicado en su canal web a lo largo del 2024, dentro de sus secciones específicas, los siguientes documentos: los módulos que integran el IAS, el Informe Especial de Supervisión de la Contratación estratégica, el Informe Anual de Actuaciones, el Informe Trienal del artículo 332.8 de la LCSP y las guías elaboradas por esta Oficina.

En relación con la sección “CIFRAS de la contratación pública” la OIReScon ha accesibilizado y publicado los 4 documentos de Infocifras durante el ejercicio 2024.

En materia de novedades normativas y actualidad en las redes dentro del ámbito de la contratación pública, la OIReScon ha accesibilizado y publicado 10 documentos de novedades normativas y 30 de actualidad en las redes.

Por último, en cumplimiento de lo previsto en el apartado 5 del artículo 333 de la LCSP y en los artículos 10.3 y 11 de la Orden HFP/1381/2021, de 9 de diciembre, así como en el apartado 7 del citado artículo 333, a lo largo del año 2024 se han accesibilizado y publicado 48 documentos emitidos por la ONE entre informes preceptivos, certificados y la Memoria Anual de Actividad.

Además de la publicidad debida de informes, guías y documentos elaborados, la OIReScon, cumpliendo con el principio de transparencia, procede a la divulgación de las actividades en las que participa dentro de la sección “[Actualidad OIReScon](#)” de su canal web.

En el año 2024, se han publicado un total de 19 reseñas relacionadas con la actividad desarrollada por la Oficina en distintos congresos, conferencias, foros, encuentros, jornadas, seminarios o sesiones, dando publicidad, entre otros, a la comparecencia de la OIReScon en el Congreso de los Diputados ante la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas o en la Comisión de Vigilancia de los contratos de la Asamblea de Madrid.

Asimismo, en noviembre de 2024, con objeto de promover las buenas prácticas en la contratación pública, la OIReScon habilitaba un nuevo espacio de divulgación en la página de inicio de su canal web. Dicho espacio se abrió con una infografía recordatoria de la tramitación de los contratos de emergencia, dentro del contexto de los acontecimientos catastróficos producidos por la DANA del 29 de octubre.

Por último, y con objeto de mejorar la difusión de la documentación que elabora la OIReScon y optimizar el acceso a la misma, en noviembre de 2024 se ha procedido a reestructurar las secciones de la página de inicio de la OIReScon para facilitar el acceso a la información más demandada, tal y como se deriva de los datos de páginas más visitadas y documentos más descargados que han sido expuestos en apartados anteriores de este informe.

C. Buzón INFO de la OIReScon y otras vías de comunicación con la Oficina.

A través de este buzón se canalizan las sugerencias, peticiones y comunicaciones en materia de contratación pública que cualquier ciudadano quiera hacer llegar a la OIReScon, si bien en la práctica la recepción de información a través de esta vía de comunicación coexiste con la recepción de comunicaciones a través del buzón corporativo de la Oficina, así como mediante el Sistema integrado de Registro electrónico de comunicaciones (registro GEISER).

Por ello, a excepción de las peticiones de informe sobre propuestas normativas que son objeto de análisis en la segunda parte de este informe, en concreto en el apartado V.3, y de cara a ofrecer una imagen completa de las comunicaciones de diversa índole recibidas en la OIReScon, resulta conveniente tener en cuenta todos los canales de comunicación señalados.

A continuación, se presentan los datos generales relativos a todas las comunicaciones recibidas a través de los canales citados, datos en los cuales se profundiza en los subapartados de este punto en función de la tipología de comunicación analizada.

En el siguiente cuadro se refleja el número de comunicaciones totales recibidas durante 2024 y la vía de entrada de estas:

Vía de comunicación	Nº de comunicaciones
Correo corporativo.	159
Buzón INFO.	13
GEISER.	13
Portal de Transparencia.	3
Total	188

Elaboración OIReScon

La opción más utilizada generalmente es el correo corporativo en los casos de consultas, traslado de comunicaciones y peticiones varias. En cambio, el registro

electrónico GEISER y el Buzón INFO son las vías más empleadas en el caso de comunicaciones de supuestas irregularidades en materia de contratación pública.

En la siguiente tabla se recogen los motivos de las comunicaciones recibidas durante 2024:

Comunicación	Nº de comunicaciones	%
Consultas.	42	22,34%
Peticiones de colaboración.	26	13,83%
Comunicaciones.	28	14,89%
Presuntas irregularidades en materia de contratación pública.	22	11,70%
Peticiones de reunión.	55	29,26%
Peticiones de informe.	15	7,98%
Total	188	100,00%

Elaboración OIReScon

1) Consultas.

Las consultas se recibieron principalmente a través del correo corporativo:

Medio	Nº de consultas	%
Correo corporativo	34	80,95%
Buzón INFO	4	9,53%
GEISER	1	2,38%
Portal transparencia	3	7,14%
Total	42	100,00%

Elaboración OIReScon

La distribución de este tipo de comunicaciones entre el sector público y el sector privado ha sido la siguiente con una clara mayoría del sector privado:

Origen	Nº de comunicaciones	%
Sector privado	29	69,05%
Sector público	13	30,95%
Total	42	100,00%

Elaboración OIReScon

Dentro del sector público, en el origen concreto de las consultas fueron mayoritarias las recibidas desde la AGE, seguidas de las provenientes de la Administración local:

Ámbito	Nº de consultas	%
AGE	6	46,15%
EE.LL.	3	23,09%
CC.AA.	2	15,38%
Universidades	2	15,38%
Total	13	100%

Elaboración OIReScon

El motivo de las consultas se decantó hacia cuestiones muy diversas en fase de ejecución del contrato, seguidas de las centradas en la contratación menor.

2) Presuntas irregularidades en materia de contratación pública.

Las presuntas irregularidades en materia de contratación pública se recibieron mayoritariamente a través del Buzón INFO y a través de GEISER.

Medio	Nº presuntas irregularidades	%
Correo corporativo.	3	13,64%
Buzón INFO.	9	40,91%
GEISER.	10	45,45%
Portal transparencia.	0	0,00%
Total	22	100,00%

Elaboración OIReScon

En cuanto a su origen, la mayoría de las comunicaciones recibidas en 2024 procedían del sector privado, como se refleja en la siguiente tabla:

Origen	Nº de comunicaciones	%
Sector privado.	13	59,09%
Sector público.	9	40,91%
Total	22	100,00%

Elaboración OIReScon

Es de interés la distribución de Administraciones u organizaciones públicas objeto de las informaciones recibidas, destacando la Administración local, a cuyas actuaciones se refieren el 59,09% de las comunicaciones.

Ámbito	Nº de comunicaciones	%
AGE	2	9,09%
CC.AA.	6	27,27%
EE.LL. ¹⁷	13	59,09%
Varias de las anteriores	1	4,55%
Total	22	100,00%

Elaboración OIReScon

Este tipo de comunicaciones se refiere a supuestas irregularidades de carácter diverso (presuntos conflictos de interés, prácticas colusorias etc....), destacando las supuestas irregularidades en relación con la tramitación de contratos menores por Entidades Locales (EE.LL.) (fraccionamientos, prevaricación, prácticas colusorias, etc.).

En dos de los casos desde OIReScon se estimó que, a la vista de la información facilitada, se deducían evidencias suficientes como para su remisión al Tribunal de Cuentas y Fiscalía Especial Anticorrupción (en un caso) y a la Fiscalía Especial Anticorrupción (en otro de los casos).

Sobre esta cuestión es necesario aclarar que un amplio número de comunicaciones no ha sido objeto de ulteriores actuaciones, bien porque su carácter generalista impide realizar un análisis de verosimilitud o porque se

¹⁷ Se incluyen la Empresas Públicas Municipales.

referían a procedimientos en trámite en los cuales la OIReScon no puede intervenir por estar fuera de su ámbito competencial.

3) Peticiones de colaboración.

Las peticiones de colaboración se recibieron exclusivamente a través del correo corporativo:

Medio	Nº de peticiones	%
Correo corporativo	26	100%
Buzón INFO	0	0,00%
GEISER	0	0,00%
Total	26	100,00%

Elaboración OIReScon

La distribución de este tipo de comunicaciones entre el sector público y el sector privado ha sido la siguiente:

Origen	Nº de comunicaciones	%
Sector privado.	13	50,00%
Sector público.	13	50,00%
Total	26	100,00%

Elaboración OIReScon

Dentro del sector público, en el origen de las peticiones, fueron mayoritarias las recibidas desde las Universidades y Órganos Independientes:

Ámbito	Nº de peticiones	%
Universidades	4	30,77%
Organismo independiente	4	30,77%
AGE	2	15,38%
CC.AA.	2	15,38%
EE.LL.	1	7,70%
Total	13	100,00%

Elaboración OIReScon

El motivo de las peticiones de colaboración se centró mayoritariamente en actividades divulgativas y formativas. El resto fueron peticiones de apoyo a proyectos y solicitud de comparecencias:

Motivo de la petición	Nº de peticiones	%
Actividades formativas / divulgativas.	17	65,39%
Peticiones de apoyo a proyectos.	5	19,23%
Comparecencias	4	15,38
Total	26	100,00%

Elaboración OIReScon

4) Peticiones de Informe.

Las peticiones de informe, a salvo de las referidas a iniciativas normativas que se analizan en otro apartado de este documento, se recibieron en su mayoría a través del correo corporativo.

Medio	Nº de peticiones	%
Correo corporativo	14	93,33%
Buzón INFO	0	0,00%
GEISER	1	6,67%
Total	15	100,00%

Elaboración OIReScon

La distribución de este tipo de comunicaciones entre el sector público y el sector privado ha sido la siguiente:

Origen	Nº de comunicaciones	%
Sector público	13	86,67%
Sector privado	2	13,33%
Total	15	100,00%

Elaboración OIReScon

Dentro del sector público, en el origen concreto de las peticiones, fueron mayoritarias las recibidas desde la AGE frente a una petición recibida de la Administración de Justicia:

Ámbito	Nº de peticiones	%
AGE	12	92,31%
Administración de Justicia	1	7,69%
Total	13	100,00%

Elaboración OIReScon

5) Peticiones Portal de Transparencia.

En el año 2024 se han recibido a través del Portal de Transparencia 3 peticiones de acceso a la información pública, procedentes del sector privado, al amparo de lo establecido en la [Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno](#).

3. Rendición de cuentas: remisión del Informe Anual de Actuaciones a las Cortes y al Tribunal de Cuentas y comparecencia ante las Cortes.

En cumplimiento del segundo párrafo del artículo 332.4 de la LCSP, el día 26 de marzo de 2024, fue remitido el Informe Anual de Actuaciones relativo al ejercicio 2023 tanto a las Cortes Generales como al Tribunal de Cuentas (TCu).

Con posterioridad, la OIReScon fue convocada para comparecer ante la ponencia permanente creada al efecto en la Comisión Mixta Congreso-Senado para las relaciones con el TCu, teniendo lugar dicha comparecencia el día 1 de octubre de 2024.

III. PARTICIPACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS Y RELACIONES INSTITUCIONALES.

1. Participación en órganos colegiados de los que forma parte la OIReScon.

La OIReScon forma parte de órganos relacionados con la contratación pública, de los que cabe resaltar:

A. La vocalía nata de la Presidenta en la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado (JCCPE), en virtud del artículo 328.2 de la LCSP.

En 2024 se celebraron 6 sesiones ordinarias de la Comisión Permanente de la JCCPE en las que se analizaron un total de 134 expedientes, en su mayoría propuestas referidas a prohibiciones para contratar o sus revisiones y, en menor medida, informes y propuestas normativas.

En concreto durante 2024 se analizaron 24 Informes, 107 expedientes de prohibición para contratar (o revisiones de prohibición) y 3 expedientes relativos a propuestas normativas.

B. La vocalía nata en el Comité de cooperación en materia de contratación pública.

Durante el 2024 la Presidenta asistió a una sesión del Pleno del Comité de Cooperación en materia de contratación pública, en aplicación del artículo 329.2 de la LCSP.

Asimismo, los vocales de OIReScon asistieron a 17 reuniones de las correspondientes secciones y grupos de trabajo del citado Comité, también conforme determina el ya citado artículo 329.2, conforme al siguiente detalle:

Fecha	Reunión
09/01/2024	Reunión Grupo de Trabajo de Reglamento Interno del Comité de Cooperación.
23/01/2024	Reunión Grupo de Trabajo de Reglamento Interno del Comité de Cooperación.
13/02/2024	Reunión Grupo de Trabajo de Reglamento Interno del Comité de Cooperación.
15/02/2024	Reunión Grupo de Trabajo de Modificaciones Normativas.
27/02/2024	Reunión Grupo de Trabajo de Reglamento Interno del Comité de Cooperación.
07/03/2024	Reunión de la Sección del Regulación.
12/03/2024	Reunión Grupo de Trabajo de Reglamento Interno del Comité de Cooperación.

Fecha	Reunión
14/03/2024	Reunión Grupo de Trabajo de Modificaciones Normativas.
11/04/2024	Reunión Grupo de Trabajo de Modificaciones Normativas.
25/04/2024	Reunión Grupo de Trabajo de Modificaciones Normativas.
09/05/2024	Reunión de la Sección del Regulación.
20/06/2024	Reunión Grupo de Trabajo de Modificaciones Normativas.
25/06/2024	Reunión de la Sección del Regulación.
04/07/2024	Reunión Grupo de Trabajo de Modificaciones Normativas.
09/07/2024	Reunión de la Sección del Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas.
11/07/2024	Reunión de la Sección de Información cuantitativa y estadística.
21/11/2024	Reunión del Pleno del Comité de Cooperación.

Elaboración OIReScon

2. Participación en actividades relacionadas con la contratación.

En este contexto y en ejecución de la medida destinada a establecer canales de comunicación, colaboración y cooperación con instituciones, entidades y agentes relevantes en el ámbito de la contratación pública, a lo largo del año 2024 se han desarrollado las actuaciones que se detallan a continuación.

El contenido de las ponencias y participaciones de la OIReScon en cursos de formación, congresos, módulos profesionales o másteres y jornadas especializadas contratación pública se ha relacionado con el ejercicio de las funciones atribuidas por la LCSP y la presentación de los resultados de la actividad desarrollada.

Fecha	Evento	Organización
06/02/2024	XIII Congreso Internacional de Contratación Pública. Cuenca. Panel "Buenas prácticas y experiencias de profesionalización".	Universidad de Castilla - La Mancha.
07/02/2024	XIII Congreso Internacional de Contratación Pública. Cuenca. Clausura.	Universidad de Castilla - La Mancha.

Fecha	Evento	Organización
19/02/2024	Comparecencia ante el Parlamento Vasco en la Comisión de Instituciones, Gobernanza Pública y Seguridad del Parlamento Vasco, sobre la reforma de la Ley de transparencia autonómica.	Parlamento Vasco
28/02/2024	Presentación del Marco de competencias para la contratación del sector público español	INAP
20/03/2024	Sesión de la Fundación para la Investigación sobre el Derecho y la Empresa (FIDE) sobre "El Sistema Concesional Español: ¿Un modelo mejorable?"	FIDE
23/03/2024	Jornada sobre "Modernización de la contratación pública "modelos colaborativos". Madrid.	El diario el Economista.es en colaboración con la Asociación de Empresas Constructoras y Concesionarias de Infraestructuras (SEOPAN).
09/04/2024	Seminario "Diagnóstico, Dificultades y propuestas para una contratación pública sostenible".	Foro de la Contratación Socialmente Responsable (Foro CON-R).
18/04/2024	Jornadas sobre "Presente y futuro del control", Zaragoza.	Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).
21/04/2024	Jornadas para el Fomento de la Contratación Pública Responsable	Observatorio de Contratación Pública Responsable de Canarias
22/04/2024	XXII Curso Superior de Gestión Económica y Técnica.	Guardia Civil.
06/05/2024	Jornada "Abordar la corrupción: hacia la equidad y la eficiencia". Madrid.	Ministerio de Sanidad.
27/05/2024	XXVIII Curso Administración Financiera para el Ministerio de Defensa.	IEF
10/06/2024	Comparecencia en la Asamblea de Madrid en la Comisión de vigilancia de las contrataciones, para presentar el IAS 2023	Asamblea de Madrid
17/06/2024	Asamblea General del Foro de Contratación Socialmente Responsable (Foro CON-R). Madrid.	Foro de la Contratación Socialmente Responsable (Foro CON-R).
24/06/2024	XXII Curso Superior de Gestión Económica y Técnica.	Guardia Civil.

Fecha	Evento	Organización
02/07/2024	Sesión FIDE en Madrid “La contratación administrativa en un escenario inédito”. Madrid	FIDE.
11/07/2024	XVI Encuentro INAP. “Aprendizaje continuo y permanente del personal empleado público: una oportunidad estratégica para la innovación y la transformación pública”. Santander.	Universidad Internacional Menéndez Pelayo (UIMP).
22/07/2024	Conferencia CERMI Territorios	Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI).
11/09/2024	Presentación del Manual de Compra Pública Ecológica de la AGE. Madrid.	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
26/09/2024	III Congreso de Contratación Pública de Valencia” Hacia una Contratación Pública ágil y sencilla”. Valencia	Universidad de Valencia / Fundación Universitat Empresa (AEDIT).
02-03/10/2024	IV Congreso Internacional Compra Pública Verde y Cambio Climático. Alcalá de Henares.	Universidad de Alcalá.
18/10/2024	VI Congreso del Observatorio de Contratación Pública. Sevilla.	Observatorio de Contratación Público / Universidad de Sevilla.
14/11/2024	XIV Edición del Congreso Anual Infraestructuras sobre Inversión y Financiación en el sector de las Infraestructuras.	IFAES en colaboración con operadores de la inversión y financiación de infraestructuras
21/10/2024	I Jornada de Contratación Pública. Por una adecuada articulación de la Contratación Pública. Madrid.	Conpymes / Congreso de los Diputados
05/11/2024	“Jornadas de valoración de contratos de concesión de obras y concesión de servicios”. Barcelona	Escola d'Administració Pública de Catalunya.
21/11/2024	Jornada “Contratación reservada a Empresas de Inserción: Claves para el cumplimiento de la DA 4ª de la LCSP”	Asociación de Empresas de Inserción del País Vasco GIZATEA
2 y 3/12/2024	Acción formativa sobre la preparación de los contratos de concesión	Federación Española de Municipios y provincias
18/12/2024	Foro OIReScon	OIReScon

Elaboración OIReScon

Mención independiente requiere la celebración del **Foro OIReScon**, encuentro que se organizó por la OIReScon a fin de dar cumplimiento a la Actuación A.3.b) “Diseñar y activar un foro, presidido por la OIReScon, en el que los agentes implicados puedan coordinar sus actuaciones en materia de supervisión, compartiendo experiencias, criterios, metodología y buenas prácticas” incluida en el Subobjetivo Estratégico A. “Combatir la corrupción y las irregularidades en la aplicación de la legislación sobre contratación pública: Mejora de la supervisión de la contratación pública”, de la ENCP.

El encuentro se celebró el 18 de diciembre de 2024 y se concibió como una jornada de trabajo de todos los responsables en materia de contratación pública en la que compartir experiencias, criterios y metodología en el ámbito de sus respectivas competencias.

Para su organización se partió del propio IAS, considerando el contenido de dicho Informe, tal y como queda regulado en el apartado 8 del propio artículo 332 de la LCSP. Por tanto, para la organización del Foro se invitó a participar a los representantes de las 176 fuentes de información consultadas para la elaboración del núcleo central del IAS 2024.

El debate se estructuró mediante la organización de tres mesas de intercambio de opiniones, criterios y metodología, siguiendo los ejes de contenido básico de los Informes de Supervisión, tal y como están definidos en el apartado 8 del artículo 332 de la LCSP. En dichas mesas se contó con una representación del grupo de fuentes de información correspondientes, además de con la participación de otros asistentes. A ello se sumaron dos presentaciones efectuadas por la propia Oficina destinadas a enmarcar el objeto del debate: una dedicada a la metodología y fuentes utilizadas en el análisis de las cifras de la contratación pública y otra a la metodología y fuentes de información empleadas en las actuaciones de supervisión directa sobre las fases del contrato.

La sesión se celebró presencialmente en la sede del INAP en Madrid. No obstante, también fue posible su seguimiento en *streaming*, tanto para los ponentes en cada una de las mesas como para el resto de los participantes. Asistieron de forma presencial 38 personas y se conectaron *on line* durante la primera parte de la sesión (mesas 1 y 2), 77 personas y en la segunda parte (mesa 3), 68 personas.

3. Actividad en materia de antifraude: participación en la Red de Oficinas y Agencias Antifraude de España.

El 23 y 24 de mayo del 2024 se celebró en Madrid el XIV Encuentro de la “Red de Oficinas y Agencias Antifraude de España” organizado por la OIReScon.

4. Otras reuniones de trabajo.

Fecha	Evento	Organización
25/01/2024	Reunión de trabajo sobre Contratación Estratégica con el Foro de la Contratación Socialmente Responsable (Foro CON R).	OIReScon
26/01/2024	Reunión de trabajo con CEPYME sobre la presentación del IES de Contratación Estratégica 2023	OIReScon
29/01/2024	Reunión de Trabajo con la Unión de Asociaciones de Trabajadores Autónomos y Emprendedores (UATAE).	UATAE
12/03/2024	Reunión de trabajo con Asociación Profesional de Empresas de Limpieza (ASPEL) y Asociaciones Federadas de Empresarios de Limpieza (AFELIN).	ASPEL / AFELIN
06/05/2024	Reunión de Trabajo con la Asociación Estatal de Entidades de Servicios de Atención a Domicilio (ASADE).	ASADE

Elaboración OIReScon

Se han desarrollado 58 actividades de diferente perfil y características con el objetivo de favorecer la mayor transparencia y publicidad del trabajo desarrollado por OIReScon, rindiendo cuentas al mismo tiempo ante la sociedad en general y los actores implicados e interesados en el mismo.

Segunda parte.

La actividad de la Oficina: la supervisión, análisis de datos, actuaciones en materia de promoción de la integridad en la contratación pública y los estudios y guías en materia de contratación pública.

SEGUNDA PARTE. LA ACTIVIDAD DE LA OFICINA: LA SUPERVISIÓN, ANÁLISIS DE DATOS, ACTUACIONES EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE LA INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA Y LOS ESTUDIOS Y GUÍAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

I. ACTIVIDAD DE SUPERVISIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.

La actividad de supervisión de la contratación llevada a cabo por esta Oficina en el año 2024 ha cumplido, una vez más, con las exigencias establecidas en la LCSP:

- Por un lado, aprobando el 30 de enero el Informe trienal al que hace referencia el artículo 332.8 de la LCSP y el artículo 23 del Real Decreto 342/2023, de 9 de mayo, por el que se aprueban las normas de organización y funcionamiento de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación.
- Por otro lado, mediante la aprobación el 16 de diciembre del sexto [Informe Anual de Supervisión de la Contratación Pública de España](#) (IAS 2024) de acuerdo con el artículo 332.9 de la LCSP y el artículo 24 del Real decreto 342/2023, de 9 de mayo.

Asimismo, con arreglo al artículo 332.1 y 7 de la LCSP y el artículo 25 del Real Decreto 342/2023, de 9 de mayo, se ha publicado un nuevo [Informe Especial de Supervisión \(IES\) relativo a la contratación estratégica en 2023](#), centrado en analizar el cumplimiento de la obligación legal establecida en la DA 4ª de la LCSP sobre la contratación reservada, en evaluar el uso de los criterios estratégicos (medioambientales, sociales, de innovación o de otro orden) y en estudiar el acceso de la Pequeña y Mediana Empresa (PYME) a las licitaciones públicas, así como su posición como adjudicataria.

1. El Informe trienal de contratación pública recogido en el artículo 332.8 de la LCSP.

La elaboración de este Informe de Supervisión responde al mandato legal recogido en la letra a) del apartado 4 del artículo 328 de la LCSP. En dicho artículo se establece que en el informe que cada tres años debe remitir la JCCPE a la Comisión Europea se integrará *“la información contenida en el informe de supervisión a que se refiere el apartado 8 del artículo 332 de la LCSP”*.

Por su parte, el citado artículo 332.8 detalla el contenido de dicho informe que, centrándose en los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios que estén sujetos a regulación armonizada, incluirá detalle de:

- a) los principales incumplimientos detectados por los órganos, instituciones y poderes con competencia supervisora o jurisdiccional en materia de contratación pública.
- b) las fuentes más frecuentes de aplicación incorrecta de la legislación de contratación pública o de inseguridad jurídica.
- c) información sobre la prevención, detección y notificación adecuada de los casos de fraude, corrupción, conflicto de intereses y otras irregularidades graves en la contratación, así como sobre los problemas de colusión detectados.

En cumplimiento de estos preceptos, la OIReScon remitió el citado informe en el que se incluía la información deducida de los IAS de 2020 a 2022, de acuerdo con los requerimientos ya mencionados en cuanto a su contenido.

El citado informe puede consultarse en el apartado de documentación de la Dirección General del Patrimonio del Estado [“Informe Trienal relativo a la contratación pública en España en 2021, 2022 y 2023”¹⁸](#).

El informe elaborado por la OIReScon incorpora las conclusiones derivadas de la actividad de supervisión en las anualidades 2020, 2021 y 2022¹⁹, expuestas de forma tanto agregada como desglosada, mostrando la evolución de los diferentes extremos supervisados. Los aspectos incluidos en dicho informe, siguiendo los requisitos del artículo 332.8 ya señalados, así como las directrices de la propia Comisión Europea en relación con esta materia, son los siguientes:

- Principales fuentes de aplicación incorrecta de la normativa en contratación pública:
 - El principio de publicidad.
 - Las fases preparatoria, de licitación y adjudicación y de ejecución del contrato.
 - La contratación estratégica (contratación reservada y el uso de los criterios medioambientales, sociales y relativos a la innovación).
- Principales fuentes inseguridad jurídica, incluidos posibles problemas estructurales o recurrentes en la aplicación de la normativa: las consultas en materia de contratación.

¹⁸ Páginas 243 y siguientes.

¹⁹ Cabe matizar que los 3 años incluidos por la OIReScon en el Informe trienal son aquellas cuyos IAS han sido aprobados hasta la fecha de elaboración del citado informe, mientras que el Informe de Gobernanza final, responsabilidad de la D. G. del Patrimonio del Estado, incluye los datos cuantitativos del ejercicio 2023.

- Indicadores cualitativos en el sistema de revisión en materia contractual. El recurso especial en materia de contratación (REC) y los tribunales administrativos.
- Prevención, detección y notificación adecuada de casos de fraude en las adquisiciones, corrupción, conflicto de interés y otras irregularidades graves.
- Las prácticas colusorias en la contratación pública.

2. El Informe Anual de Supervisión de la Contratación Pública en España

La elaboración de los IAS también se deriva de la necesidad de dar cumplimiento a las obligaciones reguladas en el artículo 332 de la LCSP. En concreto, en su apartado 9, este artículo establece que con carácter anual la OIReScon elaborará un informe donde se recogerán las conclusiones resultantes del trabajo de supervisión realizado por las autoridades competentes, remitiéndose en cuanto al contenido a lo ya señalado respecto al informe trienal y regulado en el apartado 8 de ese mismo artículo transcrito en el apartado anterior.

El IAS correspondiente al ejercicio 2024 sirve, al igual que sus antecesores, de **instrumento de recopilación y análisis de las principales conclusiones de los órganos consultivos, de supervisión y de control interno y externo con competencia en materia de contratación pública**, aplicando la metodología de trabajo y los indicadores de supervisión utilizados en los anteriores informes, y constituyendo ya un referente en materia de contratación pública.

Se incluye el Panel – Resumen de este IAS 2024 como [Anexo I](#).

A. Aspectos para destacar en el Informe Anual de Supervisión de la Contratación Pública de España (IAS 2024).

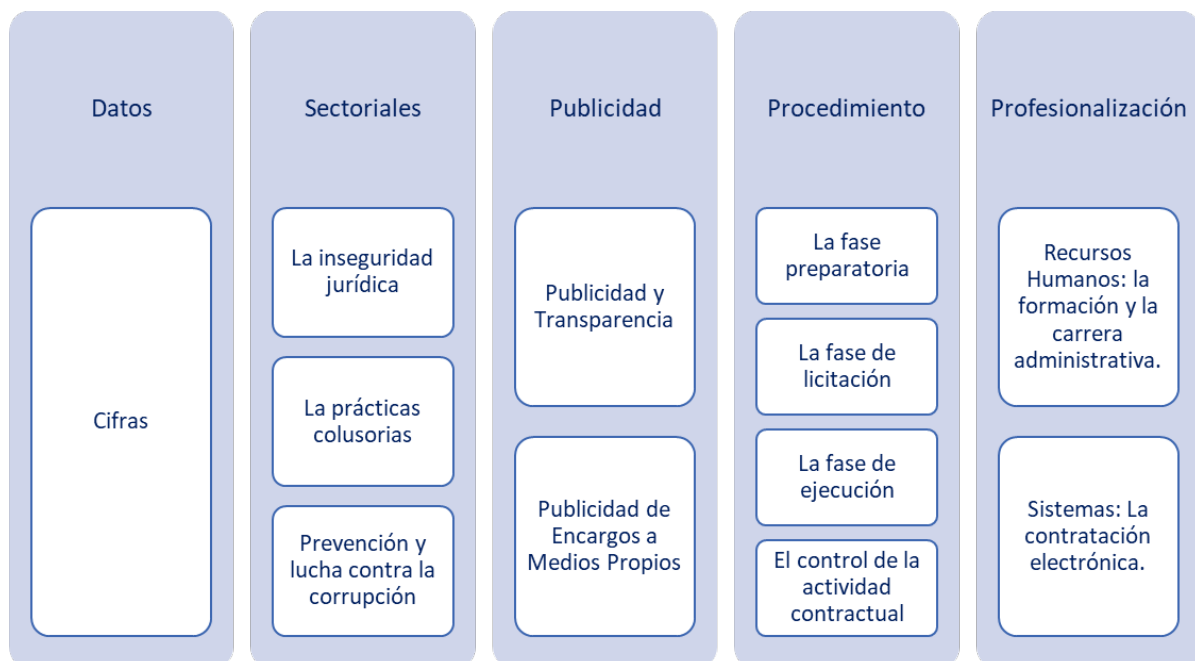
El IAS 2024 muestra las cifras y datos más relevantes de la contratación pública en 2023; el seguimiento de la actividad consultiva en materia de contratación pública, con el fin de evidenciar cuáles son las cuestiones que han suscitado más dudas respecto a la interpretación de las normas; las irregularidades objeto de denuncia por fraude, corrupción o práctica colusoria en materia de contratación pública; el análisis del cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia exigidos por la LCSP; la supervisión de las fases del procedimiento de licitación; los resultados de la actividad de los órganos de control, el uso e implantación de la contratación electrónica y la profesionalización en la contratación pública.

Con el fin de hacer más accesible y ágil su contenido, se mantiene la estructura articulada mediante Módulos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- I. Las cifras de la contratación pública en 2023.
- II. La inseguridad jurídica en la contratación pública.

- III. Las prácticas colusorias en materia de contratación.
- IV. La prevención y lucha contra la corrupción en la contratación pública.
- V. La supervisión del principio de publicidad y transparencia en la contratación pública.
- VI. La publicidad de los Encargos a Medios Propios (EMP).
- VII. La fase preparatoria del contrato.
- VIII. La fase de licitación del contrato.
- IX. La fase de ejecución del contrato.
- X. Los órganos de control en materia de contratación pública.
- XI. La profesionalización en la contratación pública.

Estructura del IAS de la Contratación Pública



Elaboración OIReScon

B. Conclusiones destacables del IAS 2024.

1) Módulo I “Las cifras de la contratación pública en 2023”

La OIReScon procura que el ejercicio de las funciones que tiene legalmente encomendadas por el artículo 332 de la LCSP, se asienten en el mejor análisis de la realidad de la contratación pública en España. En este sentido, realiza un análisis cuantitativo de los datos de contratación con la doble finalidad de, por una parte, poder dimensionar su importancia y evolución en el marco de la economía española y, por otra, conseguir caracterizar los principales elementos objetivos, subjetivos y temporales con los que se desarrollan los procedimientos de contratación tramitados, desde su fase de licitación hasta la de adjudicación.

Con el fin de ilustrar ambas dimensiones, la Oficina incorpora en sus IAS un módulo específico donde, a través de los principales indicadores cuantitativos, se pretende describir del mejor modo la situación de la contratación pública registrada en el último ejercicio según los datos disponibles, para poder alcanzar las conclusiones más relevantes sobre dicha realidad. A este respecto, hay que tener en cuenta que en España el nivel de gasto en contratación pública de 2023 alcanzó el 11,55% del PIB y el 24,87% del total del gasto público, tal y como se refleja en los datos de contabilidad nacional publicados por Eurostat²⁰.

Como viene siendo habitual, el IAS 2024 arranca con un primer módulo dedicado a “Las cifras de la contratación pública en 2023”. En el mismo, utilizando la metodología que se detalla, se aborda el estudio de las cifras de la contratación pública en España a partir de la información contenida en los datos abiertos, en formato atom, que ofrece tanto la PLACSP con la información de todos los perfiles del contratante que se integran en ella, como las plataformas de contratación de ámbito autonómico que recogen los datos de los perfiles que no se encuentran integrados en la plataforma estatal.

La información elaborada se ha estructurado en los siguientes indicadores que, cuando procede, se ofrecen tanto en volumen económico como en número de procedimientos:

1. Volumen de licitaciones efectuadas en España durante 2023.
2. Licitaciones por tipo de procedimiento.
3. Licitaciones por tipo de contrato.
4. Licitaciones por tipo de tramitación.
5. Lotes licitados distribuidos por tipo de resultado alcanzado en 2023.
6. Volumen de adjudicaciones de contratación pública efectuadas en España durante 2023.
7. Distribución territorial de los contratos adjudicados por el Sector Público Autonómico y Local.
8. Volumen de contratos adjudicados que se articulan mediante distintos lotes.
9. Promedios de duración de los procedimientos de licitación por tipología.

²⁰https://ec.europa.eu/eurostat/databrowser/view/gov_10a_main_custom_11675636/default/table?lang=en

10. Número de licitadores que concurren a los procedimientos.
11. Reducción económica obtenida en el precio de adjudicación (PA), respecto al presupuesto base de licitación (PBL).
12. Lotes adjudicados en procedimientos de contratación durante el año 2023, a los que ha concurrido un único licitador.

Con este análisis se consigue alcanzar una visión de las principales características del conjunto de la contratación pública en España. Así, las principales cifras de la contratación en el 2023²¹ ascienden a:

Cifras de la contratación pública en el 2023

Volumen de la Contratación Pública en España en 2023		
Sector Público	196.763 licitaciones	107.557,679 millones de euros
Sector Público Estatal	48.917 licitaciones	36.149,95 millones de euros
Sector Público Autonómico	63.048 licitaciones	43.507,46 millones de euros
Sector Público Local	84.798 licitaciones	27.900,26 millones de euros

Fuente: Datos de las plataformas de contratación del conjunto del sector público (datos abiertos de PLACSP). Elaboración OIReScon

En términos de número de licitaciones, el 43,10% de la contratación de todo el sector público corresponde a EE.LL., aunque en términos económicos es el sector público autonómico quien tiene el mayor peso porcentual (40,45%).

El 76,14% de la contratación del sector público se gestiona de acuerdo con el procedimiento abierto o abierto simplificado. El tiempo medio de tramitación total de los procedimientos de contratación es de 125,83 días, siguiendo la tendencia decreciente desde el dato más alto experimentado en 2020. La duración mediana en 2023 es la más baja de toda la serie temporal al situarse en 92 días.

En términos de concurrencia, en el procedimiento abierto la media de licitadores es de 3,73 y la mediana de 2 licitadores, siendo en el sector público autonómico donde se alcanza una mayor concurrencia de media en el procedimiento abierto

²¹ Como ya ocurriera en los IAS precedentes, sigue sin haber datos agregados de la contratación menor del sector público, no siendo posible su análisis sistematizado.

(4,59 licitadores). Además, en 2023 quedaron desierto un 7,87% de los lotes licitados, con una disminución con respecto al año anterior de más de dos puntos porcentuales (el 9,93% en 2022).

En cuanto a la reducción del coste económico obtenido a partir del importe con el que finalmente se adjudica la licitación respecto al PBL, es el procedimiento restringido el que obtiene una mayor baja con un 16,95%. En los procedimientos abierto simplificado y abierto, las bajas son de un 13,93% y 12,70%, respectivamente, de promedio.

Singular mención merecen las cifras relativas a los contratos de concesión, de los que se destaca lo siguiente:

- Estos contratos representan sólo el 5,08% del volumen del total licitado en 2023 (PBL sin impuestos).
- Desde una perspectiva territorial, en el sector público local el peso del importe de los contratos de concesión sobre el conjunto de su propia contratación pública asciende en el sector público local al 10,11%, siendo el sector público que más número de contratos de concesión licita.
- La concurrencia media en estos contratos alcanzó en 2023 un promedio de 2,07 licitadores por licitación.
- Por otra parte, los procedimientos de contratos de concesión que resultaron desierto fueron un 17,59% (el 20,51% en 2022) frente al 7,87% ya comentado con anterioridad (el 9,97% en 2022) para todo tipo de contratación pública. Además, excluyendo las licitaciones que aún en se encontraban en tramitación en el momento de realizarse el estudio, el nivel de licitación desierta en 2023 de los contratos de concesión alcanzaría el 25,43%.

Con estos datos, cabe considerar que se mantienen vigentes las principales conclusiones y recomendaciones que se recogían en el [IES relativo a los contratos de concesión de 2022](#), que fue publicado por la OIReScon en el mes de noviembre de 2023.

A continuación, se muestra un resumen comparativo de los principales datos de la contratación pública del 2023 con la habida en el 2022 y 2021:

Comparativa de las cifras de la contratación pública en los años 2021, 2022 y 2023

Datos	2021	2022	2023
Quién	CCAA 36,57% Importe licitaciones	CCAA 40,36% Importe licitaciones	CCAA 40,45% Importe licitaciones
Cómo	P. Abierto (incluido simplificado) 71,94%	P. Abierto (incluido simplificado) 77,11%	P. Abierto (incluido simplificado) 76,14%
Concurrencia	Media 4,38 licitadores en P. Abierto	Media 3,81 licitadores en P. Abierto	Media 3,73 licitadores en P. Abierto
Ahorro	Reducción P. Abierto Simplificado: 16,17%	Reducción P. Abierto Simplificado: 13,99%	Reducción P. Abierto Simplificado: 13,93%

Fuente: Datos de PLACSP y elaboración OIReScon

2) Módulo II “La inseguridad jurídica en la contratación pública”.

El análisis de la actividad de los órganos consultivos nos indica aquellos asuntos en los que existe inseguridad jurídica en el periodo supervisado. De este modo, en 2023 se elaboraron por los órganos consultivos 158 informes en total, correspondiendo 88 a la actividad consultiva y 70 a la no consultiva. Los asuntos consultados a las diferentes juntas consultivas ascendieron a 159.

La categoría “ejecución y cumplimiento del contrato” fue la más consultada en el 2023, la que mayor incremento porcentual de consultas registra y también la más consultada en los últimos cuatro años.

Particularmente es reseñable el peso que tienen las cuestiones relativas a “Revisión de precios”, con un 30,82% respecto de total de consultas planteadas.

3) Módulo III “Las prácticas colusorias en materia de contratación”.

El análisis efectuado por esta Oficina a partir de la información recibida de las entidades de defensa de la competencia (Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y entidades análogas de ámbito autonómico), confirman la consolidación de la tendencia detectada en años anteriores consistente en un cambio en la cultura administrativa que trata de fomentar la prevención.

Todo apunta a una mayor formación y concienciación de los agentes implicados, lo que indica, a su vez, un mayor nivel de madurez de los mecanismos de defensa de la competencia.

En cuanto a los sectores económicos que han resultado más propensos a la realización de prácticas colusorias, en el 2023 destacan los vinculados con el transporte terrestre de pasajeros, los relacionados con las concesiones de servicios de restauración y actividades análogas en espacios públicos y los relativos a la construcción de carreteras y vías férreas, puentes y túneles.

La práctica contraria a la competencia más frecuente en el 2023 son los cárteles, manteniendo un lugar destacado los acuerdos de reparto de licitaciones y, a más distancia, los acuerdos de empresas en la presentación de ofertas, poniendo de manifiesto que la fase de licitación es la más sensible a la presentación de prácticas anticompetitivas o colusorias.

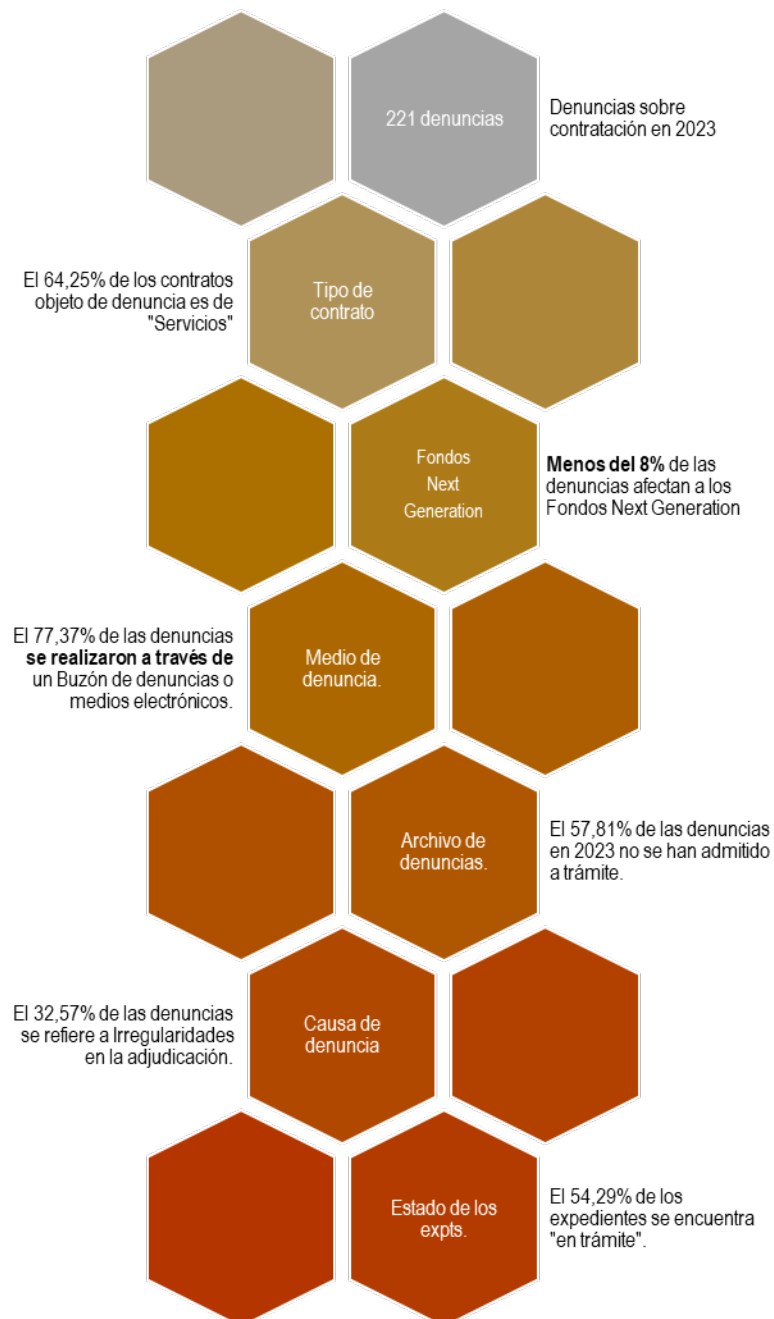
4) Módulo IV “La prevención y lucha contra la corrupción en la contratación pública”:

Las Oficinas y Agencias de Prevención y Lucha contra el Fraude²²son la fuente de información principal para este análisis y supervisión.

²² En la actualidad, todas ellas forman parte de Red de Oficinas y Agencias Antifraude del Estado Español. Además de la OIReScon, a esta Red pertenecen la Oficina Antifraude de Cataluña, la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la C. Valenciana, la Oficina de Prevención y Lucha contra la Corrupción de la C. A. de las Illes Balears (suprimida en este año pero operativa en el año objeto de supervisión), la Oficina Municipal contra el Fraude y la Corrupción del Ayuntamiento de Madrid, el Buzón Ético y de Buen Gobierno del Ayuntamiento de Barcelona, la Oficina de Buenas Prácticas y Antifraude de la C. F. de Navarra, la Sección de Prevención de la Corrupción del Consello de Contas de la C. A. de Galicia, la Audiencia de Cuentas de Canarias, y el Servicio de Coordinación Antifraude para intereses financieros de la UE de la IGAE.

Los principales resultados del análisis de la actividad se recogen en el siguiente gráfico:

La denuncia contra el fraude en materia de contratación pública en el 2023.



Fuente: datos de la Agencias y Oficinas Antifraude y elaboración OIReScon.

Las 221 denuncias sobre contratación pública son el 7,24% del total de las denuncias recibidas por las Oficinas y Agencias Antifraude en el 2023, porcentaje en tendencia descendente.

5) Módulo V “La supervisión del principio de publicidad y transparencia en la contratación pública”:

En el análisis sobre el cumplimiento del principio de publicidad recogido en este módulo se han seguido los indicadores ya establecidos desde el IAS 2020, concluyendo que las plataformas de contratación del sector público son de alta calidad y eficacia, recogiendo en gran medida los requerimientos que la LCSP establece. Sin embargo, siguen detectándose determinados aspectos susceptibles de mejora.

No existe un control o verificación de la información publicada por cada órgano de contratación, ni se siguen criterios uniformes cuantitativa ni cualitativamente sobre la información a publicar en datos abiertos por PLACSP y las plataformas autonómicas, aspecto que afecta directamente a la calidad de la información ofrecida.

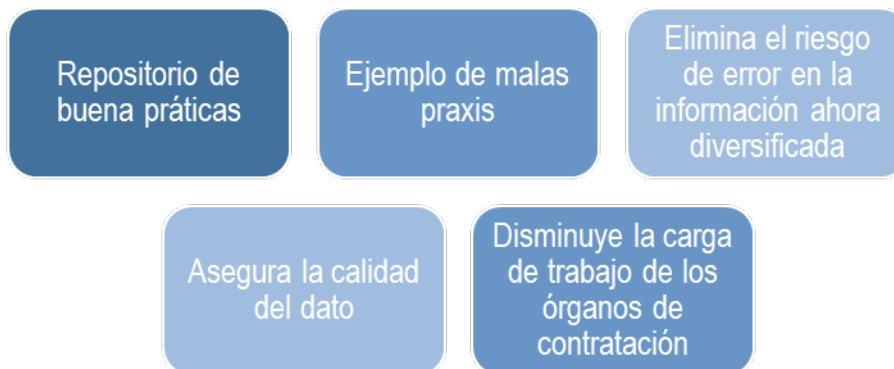
En este sentido, sigue habiendo información que no consta o que, haciéndolo, no es de fácil acceso o identificación. Así, se han detectado principalmente deficiencias en cuanto a la publicidad de la programación de la actividad contractual y la fase de ejecución del contrato. Sin embargo, no puede dejar de ponerse en valor que se han producido importantes y significativos cambios en varias plataformas de contratación, entre los que destacan los avances en datos abiertos de PLACSP así como un nuevo anuncio sobre finalización del contrato.

Adicionalmente, la falta de uniformidad en los datos o en su formato dificulta su análisis conjunto y explotación, afectando directamente a los fines que la publicidad y la transparencia en contratación pública persiguen. No obstante lo anterior, se han identificado nuevas reglas automáticas de verificación en plataformas respecto de la información que en ellas se registra.

Parece, por tanto, que existe una mayor concienciación respecto a la importancia no solo de publicar, sino de que lo publicado sea de calidad. Si bien, y a pesar de ello, sigue sin disponerse de datos en formato abierto y reutilizable de todas las plataformas de contratación del conjunto del sector público.

Esta situación permite concluir con la necesidad de una única fuente de datos de contratación (entendida como una única fuente de información con la que pueda satisfacerse las exigencias de publicidad y remisión de información) que permitiese cumplir al órgano de contratación con sus obligaciones y, además, ofreciese una información completa y de calidad de la contratación pública, aportando las ventajas que se resumen en el siguiente gráfico:

Beneficio de una única fuente de datos en contratación pública



Elaboración OIReScon

Un dato fiable es fuente de soluciones, ya que sirve de ejemplo tanto en lo que hay que hacer (buenas prácticas) como en lo que no hay que hacer (información sobre recursos contractuales).

A ello hay que añadirle el potencial uso de los datos de la contratación al servicio del diseño y ejecución en las políticas públicas, aplicando para ello sistemas de inteligencia artificial, tal y como las experiencias existentes ya demuestran.

A mayor abundamiento y en este mismo sentido, se apunta desde instancias europeas tal y como se refleja en la Comunicación de la Comisión Europea de 16 de marzo de 2023 [“Contratación pública: Un espacio de datos para mejorar el gasto público, impulsar la elaboración de políticas basadas en datos y mejorar el acceso de las pymes a las licitaciones” \(2023/c 98 1/01\)](#).

En cuanto al respeto del principio de transparencia, es imprescindible analizar la regulación específica contenida en las leyes específicas y contrastar con los requerimientos que, al respecto, contiene la LCSP. Así se constata que los datos exigidos no son los mismos. Si a ello unimos la diversidad existente entre las CC. AA. y el ámbito estatal, encontramos como consecuencia un enrevesado escenario en el que la transparencia o el acceso a uno u otro dato dependerá de donde se haya celebrado el contrato o dónde se solicite la información.

En todo caso y respecto a las reclamaciones en materia de contratación pública, se identifica una tendencia creciente de resoluciones de transparencia en términos absolutos. Además, en 2023 aumentan significativamente, tanto en valores absolutos como en términos porcentuales, las resoluciones referidas a la solicitud de información sobre el expediente de contratación.

6) Módulo VI “La supervisión de la publicidad de los EMP”:

En este ámbito debe comenzarse destacando que sigue habiendo plataformas autonómicas que no ofrecen datos sobre los EMP en sus perfiles de órganos de contratación. Además, y a pesar de los avances en transparencia y publicidad en PLACSP y otras plataformas, se han identificado aún varios perfiles de órganos de contratación que publican sus EMP en formatos no reutilizables.

En cuanto al número de EMP, en el 2023 se mantiene la tendencia ascendente, si bien desacelerada si se tienen en cuenta los datos de todo el periodo 2021-2023. En concreto, los EMP publicados en 2023 ascienden a 4.192. De estos, 647 no fueron formalizados en 2023, sino que corresponden a años anteriores.

En términos de publicidad, se ha identificado un alto porcentaje de cumplimiento de todos los extremos requeridos en la LCSP, excepto en el caso de las tarifas del MP, donde el incumplimiento alcanza el 47,82%. En lo que respecta a la publicidad adicional exigida a los EMP de más de 50.000 euros relativa a la publicación de su formalización, se ha identificado un incumplimiento del 7,15%.

7) Módulos VII, VIII y IX “Las fases de preparación, licitación y ejecución del contrato”.

Los Módulos VII, VIII y IX analizan las distintas fases del contrato desde la perspectiva de la supervisión.

Las fases del contrato objeto de supervisión



Elaboración OIReScon

En la fase de preparación del contrato, siguen detectándose deficiencias en el cumplimiento de la publicación de las programaciones de la actividad contractual, alcanzando niveles francamente preocupantes (96,22%). También se advierte la falta de publicación de un porcentaje relevante de los informes de conclusiones o resultados respecto a las consultas preliminares de mercado (45,41%).

Por otro lado, en cuanto a la fase de licitación del contrato, se detecta la continuación de la tendencia ascendente respecto a la adopción de medidas para adecuar las exigencias de solvencia en los pliegos en función del objeto de cada contrato. A la vista de los datos, la adaptación de la solvencia en los tipos de contratos supervisados no es determinante a efectos de potenciar la participación de las pymes.

Además, respecto a los criterios de adjudicación, se identifica un predominio de aquellos que son evaluables mediante fórmula, que tienen un peso mucho mayor (76,75%) que aquellos que dependen de un juicio de valor.

Por otro lado, se detecta un incumplimiento en el desglose de la estructura de costes que debe constar en los Pliegos, de acuerdo con artículo 100.2 de la LCSP (23,66% de los casos). Adicionalmente, se observa una preferencia por el uso del “precio a tanto alzado” (53,12%) en la determinación del PBL.

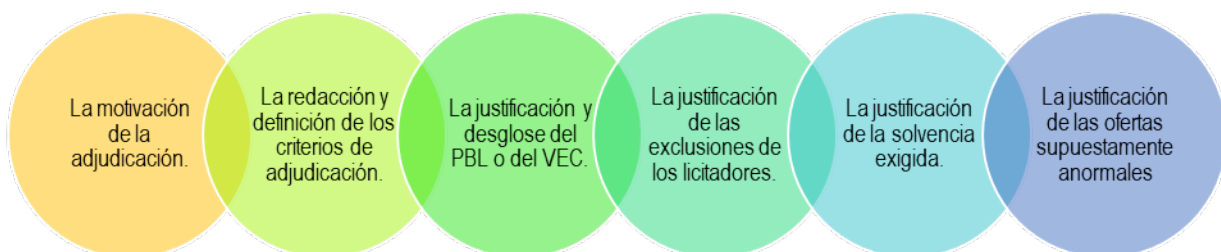
Se insiste en la ausencia de reflejo documental de la fase de ejecución del contrato en las plataformas de contratación del sector público, lo que impide un adecuado seguimiento.

Cabe destacar que sigue sin poder saberse, a la luz de los datos a los que se tiene acceso a través de las citadas plataformas, el peso real de la subcontratación ni, por lo tanto, cuál es el importe que realmente se subcontrata. En este sentido, se insiste en que la falta de información impide la supervisión de obligaciones impuestas legalmente a las Administraciones Públicas respecto a esta materia, tales como si se verifica el pago en plazo del adjudicatario a los subcontratistas y proveedores en los contratos en los que es preceptivo, de acuerdo con el artículo 217 de la LCSP.

8) Módulo X “Los órganos de control en materia de contratación pública”.

Respecto al análisis de los resultados de la labor, como órganos de control interno, de los tribunales administrativos en la resolución del REC, debe destacarse que se han analizado los REC correspondientes a 2023 y que ascendieron a 4.790, consolidándose las áreas de riesgo identificadas en anteriores IAS:

Áreas de riesgo identificadas gracias al REC



Elaboración OIReScon

Por otro lado, continúa siendo significativo el número de recursos que han sido inadmitidos o archivados por un motivo diferente al pronunciamiento sobre el fondo, como son los recursos extemporáneos, aquellos que se interponen contra actos no susceptibles de recurso, en los que existe ausencia de legitimación, aquellos en los que desaparece de forma sobrevenida el objeto o en los que se produce el allanamiento.

El 30,06% de los recursos especiales interpuestos en 2023 fueron objeto de inadmisión o archivo, lo que permite deducir un cierto abuso de la figura del recurso especial.

Continuando con el detalle de los resultados del trabajo de los órganos de control y en lo que se refiere al análisis de los resultados del control interno económico financiero en materia de contratación (las Intervenciones de ámbito estatal, autonómico y local), se parte de los diferentes niveles territoriales de administración.

En el ámbito autonómico, la mayor parte de los reparos informados por las CC. AA., en términos económicos, se refieren al reconocimiento de la obligación, alcanzando un 79,57%. En el ámbito local y también en términos económicos, la fase de compromiso del gasto es aquella en la que se han interpuesto más reparos, con un 41,59%.

En cuanto a los resultados del análisis de los órganos de control externo (Tribunal de Cuentas y OCEX), destaca nuevamente la ausencia de justificación de la naturaleza y extensión de las necesidades a satisfacer, el incumplimiento de las obligaciones de publicidad, la ausencia de justificación suficiente del PBL o valor estimado del contrato (VEC) y la incorrecta definición de los criterios de adjudicación.

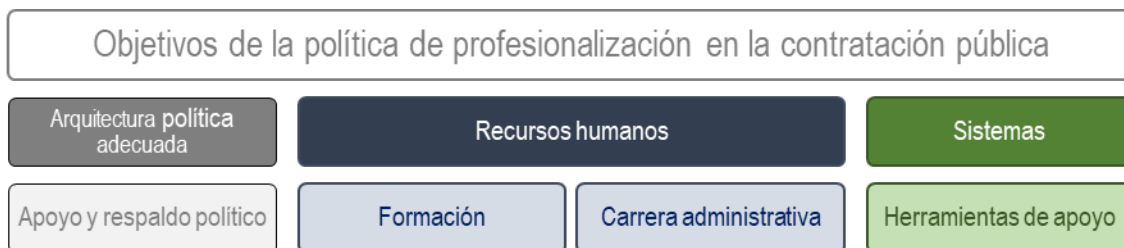
En el marco del control financiero permanente y las auditorías realizadas, la fase de preparación del expediente se consolida como el centro de las irregularidades detectadas por los órganos de control interno y externo en materia de contratación pública.

9) Módulo XI “La profesionalización en la contratación pública”:

De acuerdo con la Recomendación de la Comisión Europea, de 3 de octubre de 2017, relativa a la profesionalización en la contratación pública [“Construir una arquitectura para la profesionalización de la contratación pública”](#), una estrategia adecuada de profesionalización en la contratación pública se configura sobre la

base de 3 ejes: apoyo y respaldo político, recursos humanos y sistemas y herramientas de apoyo, tal y como se refleja en el siguiente cuadro:

Objetivos de la política de profesionalización de la contratación pública según la Recomendación de la Comisión Europea de 3 de octubre de 2017.



Elaboración OIReScon.

Teniendo en cuenta lo anterior, el análisis de la profesionalización en la contratación pública se realiza tanto desde la perspectiva de los recursos humanos (formación y carrera) como de los sistemas y herramientas de apoyo (uso de la licitación electrónica)

Desde el punto de vista de los recursos humanos se deduce una evidente desproporción entre la vertiente formativa y la vertiente referida a la carrera administrativa y las condiciones laborales. La profesionalización en materia de contratación pública en nuestro país se considera casi exclusivamente como un aspecto propio de la formación, sin que se tengan en cuenta el resto de aspectos que entrañan el ejercicio de la profesión. De hecho, en muchas CC. AA. y en el ámbito estatal, los puestos en las unidades de contratación no están singularizados, siendo ocupados por cuerpos generalistas.

En cuanto a la actividad formativa, en 2023 y como en años anteriores, se constata la existencia de un desfase notable entre la demanda de formación y el número de alumnos admitidos en las distintas actividades formativas. Este hecho es particularmente preocupante en la formación específica, la cual refleja la existencia de una necesidad de formación en materias y aspectos concretos de la contratación pública que las administraciones deben esforzarse en atender.

Centrando el análisis en los aspectos relacionados con la carrera administrativa en la contratación pública, solo 3 CC. AA. de las 20 consultas realizadas ²³ refieren la existencia de cuerpos o escalas de funcionarios que priorizan la contratación pública en la forma de acceso o en su formación. Y solo 2 de las consultadas indican que existe reserva de puestos directivos o predirectivos a algún cuerpo o escala en las unidades de contratación. Si a lo anterior se le suma

²³ Los cuestionarios se han remitido a las 17 CC.AA., las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla y a la Dirección General de Función Pública (se han remitido un total de 20 cuestionarios). No se ha obtenido respuesta de la C.A. de Canarias ni de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

que cerca de un 40% de los puestos de las RPT de las unidades de contratación siguen careciendo de descripción se puede concluir la ausencia de especialización y el escaso desarrollo de la carrera profesional relacionada con la contratación pública.

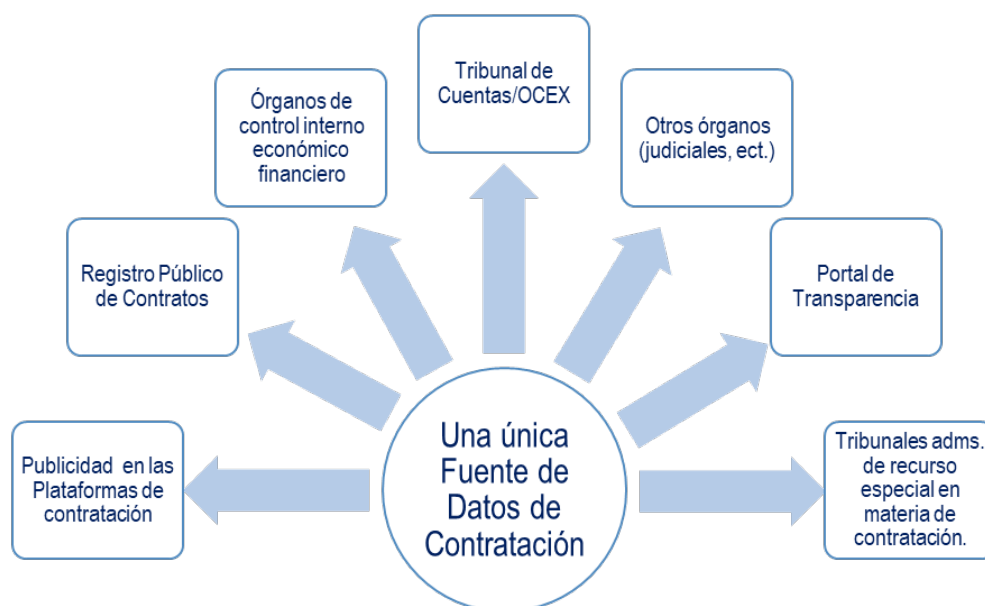
En cuanto al eje de sistemas y herramientas de apoyo, viendo la progresión de los datos de los años 2022 y 2023 se confirma la consolidación de la contratación electrónica como medio preferente en las licitaciones (un 86,55% del total), alcanzando un alto grado de cumplimiento de la obligación establecida en la LCSP.

C. Recomendaciones del IAS 2024.

Finalmente, y a la vista de los resultados expresados, la OIReScon formula una serie de recomendaciones de las que cabe destacar las siguientes:

- Se insiste en la capital importancia de que se orienten las actuaciones de todos los agentes implicados en la unificación de los datos de la contratación pública en una única fuente de datos, que permita a los órganos de contratación remitir de una sola vez a los órganos de control interno y externo la información y documentación que requieren las normas sobre publicidad y transparencia, así como las relativas a la rendición de cuentas. Por otro lado, una única fuente de datos permitirá hacer más accesible la información al ciudadano, además de minimizar errores.

Necesidad de una fuente de datos de contratación pública única



Elaboración OIReScon

- Se reitera la necesidad de articular mecanismos de verificación y validación de la información publicada, actuación clave para garantizar una mínima calidad del dato que se ofrece por las plataformas de contratación del sector público.

La calidad del dato debe ser prioritaria.

Un dato fiable y de calidad aumenta la transparencia, reduce las áreas de riesgo, y ofrece oportunidades hasta ahora impensables en la contratación pública, tales como la aplicación de IA.

En este sentido, cabe recordar el compromiso adquirido en la ENCP en las actuaciones E.2.a) y E.2.b) en el marco del Objetivo “Generalizar el uso de la contratación electrónica en todas las fases del procedimiento y establecer una Estrategia Común de Datos de Contratación”.

La calidad del dato en la contratación pública es responsabilidad de todos, tanto de las plataformas de contratación (en cuanto a su configuración) como de los órganos de contratación (en su adecuada publicación).

- En lo que respecta a la publicidad de los EMP, la LCSP debería incluir un plazo de publicación de estos, cuyo *dies a quo* fuese su fecha de formalización, obligando a que estos fueran publicados en una fecha cercana a esta. Ello es clave, sobre todo ante un eventual recuso especial, puesto que la fecha de formalización de los EMP es esencial a efectos de determinar el plazo de interposición.
- En cuanto a la preparación del procedimiento de contratación, su licitación y su ejecución se recomienda prestar especial atención sobre una serie de puntos y extremos, en concreto:
 - En la publicidad de la programación de la contratación (definición del objeto y necesidad, elección del procedimiento, división en lotes, estructura de costes y duración estimada de la prestación, entre otros).
 - En la publicidad de los anuncios de licitación, formalización y adjudicación, la información en ellos recogida y respeto a los plazos mínimos establecidos en la LCSP.
 - En la redacción de los pliegos que han de regir la contratación (la clasificación y solvencia adecuada al objeto del contrato, determinación

de las ofertas anormalmente bajas, las condiciones de admisión, medidas de favorecimiento a las Pymes, previendo la insuficiente o inadecuada presupuestación y la adecuación al precio de mercado, los criterios de adjudicación y las condiciones especiales de ejecución).

- En la motivación de la resolución de adjudicación y de los informes de valoración.
 - En la justificación de las exclusiones de los licitadores, especialmente en los casos de oferta con valores supuestamente anormales.
 - En el establecimiento de medidas específicas de control del pago a las empresas subcontratadas en los contratos que correspondan por Ley, así como en la vigilancia de que dicha obligación se cumple.
 - En el refuerzo de las justificaciones de las modificaciones contractuales, haciéndolas de forma pública y transparente.
- Se recomienda el fomento de la formación en la detección y corrección de las prácticas irregulares, colusorias y fraudulentas, con el fin de consolidar la cultura de la prevención en la lucha contra el fraude.
 - Finalmente, se insta a los poderes públicos a realizar una apuesta decidida por una estrategia de profesionalización en la contratación pública que aborde los objetivos señalados por la Comisión Europea, desde una perspectiva de formación y de carrera administrativa. En este sentido caben destacar iniciativas tales como el [Marco de competencias para la contratación del sector público español del INAP](#) y [Marco competencial de los perfiles profesionales en contratación pública de Cataluña](#).

La profesionalización en la contratación pública implica garantizar la existencia de personal con experiencia, capacitado y motivado.

D. Aprobación y difusión del IAS.

Si bien los módulos que componen el IAS 2024 fueron aprobados a lo largo del propio año, el Informe en su conjunto fue aprobado por el Pleno de la OIReScon el 16 de diciembre de 2023, enviándose posteriormente al Presidente de la Junta Consultiva de Contratación del Sector Público del Estado, con el fin de que fuese remitido a la Comisión Europea y publicado en la PLACSP, en cumplimiento del artículo 332.9 de la LCSP.

Adicionalmente, fue objeto de publicación en la [página web de la OIReScon](#) el 23 de diciembre de 2023, una vez finalizada la accesibilidad plena de los distintos

módulos²⁴. Estos están disponibles en el siguiente enlace, junto con un Resumen ejecutivo, en español y en inglés:

<https://www.hacienda.gob.es/es-ES/Oirescon/Paginas/ias.aspx>

3. Informe Especial de Supervisión (IES) de la contratación estratégica. Contratos reservados, criterios medioambientales, sociales y de innovación y la pyme en las licitaciones.

A. Consideraciones generales sobre los IES relativos a la contratación estratégica.

La revisión con mayor o menor profundidad de la perspectiva estratégica de la contratación pública formó parte de los primeros IAS, singularmente del IAS 2020 referido a la contratación de 2019. No obstante, siendo conscientes de la importancia que la normativa europea y la propia legislación española han querido dar a estos aspectos, en la elaboración del IAS 2021 se decidió no incorporar este análisis, con el objetivo de dedicarle un espacio singular que permitiera una mayor profundización y una nueva orientación de la revisión.

Es por ello por lo que se acometió una tarea de supervisión de la contratación estratégica de mayor calado, que se tradujo en el “[IES de la contratación estratégica en el 2020. Contratos reservados y criterios medioambientales, sociales y de innovación](#)”, elaborado al amparo del artículo 332.7.c) de la LCSP. Siguiendo la misma línea, en el año 2023, esta Oficina aprobó dos IES relativos a la contratación estratégica: el “[IES relativo a la contratación estratégica en el 2021](#)”, aprobado el 14 de abril de 2023 y el “[IES relativo a la contratación estratégica en el 2022](#)”, aprobado el 18 de diciembre de 2023.

Consecuentemente, durante el año 2024, se ha elaborado y aprobado el “[IES relativo a la contratación estratégica en el 2023](#)”.

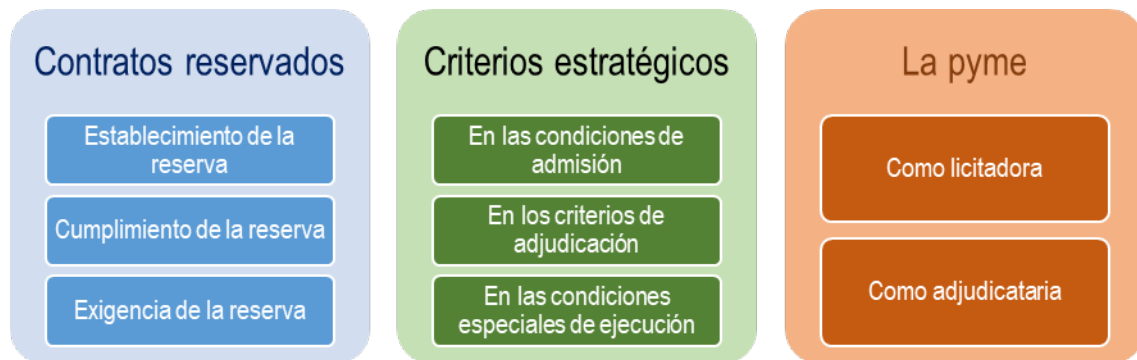
De la estructura y contenido de estos IES debe señalarse que:

- Por un lado, El IES se configura en 3 partes bien diferenciadas:
 - o En primer lugar, se comete el análisis de la contratación reservada, con arreglo a la DA 4ª de la LCSP.
 - o Seguidamente, se realiza el seguimiento del uso de los criterios medioambientales, sociales y de innovación en las condiciones de admisión, criterios de adjudicación, y, especialmente condiciones especiales de ejecución, dada su obligatoriedad legal en ese último caso.

²⁴ En lo términos establecidos en la DA 18ª de la LCSP.

- o Finalmente, a partir del “IES relativo a la contratación estratégica en el 2022”, se incorpora, además, un análisis de la figura de la pyme como licitadora y adjudicataria en los contratos públicos objeto de estudio.

Estructura del IES relativo a contratación estratégica



Elaboración OIReScon

- Por otro lado, los contratos reservados de acuerdo con la DA 4ª de la LCSP objetos de supervisión son aquellos celebrados en el año objeto de supervisión en los sectores públicos estatal y autonómico²⁵.
- De otra parte, la supervisión de los criterios medioambientales, sociales y de innovación, así como el estudio de la figura de la pyme como licitadora y adjudicataria se realiza sobre una muestra de los contratos que cumplan los siguientes requisitos:
 - o El análisis se limita a los contratos de servicios y de suministros.
 - o Deben ser contratos licitados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año objeto de supervisión. De tal modo que el primer anuncio de la licitación debe haberse realizado en dicha horquilla temporal.
 - o La muestra se centra en los contratos sujetos a regulación armonizada (SARA).
 - o Los contratos deben ser de CPV concretos previamente seleccionados por el pleno de la OIReScon a propuesta de la División de Supervisión de la Contratación Pública.

En este sentido, los CPV supervisados cada año, y que se muestran en el cuadro siguiente, han sido elegidos de acuerdo con un criterio de representación suficiente en los tres niveles territoriales (estatal,

²⁵ Considerando el elevado número de órganos que componen el sector público local, no es aún posible realizar un análisis de este extremo.

autonómico y local) y volumen (en cuanto a número de contratos) asumible.

Adicionalmente, el pleno de la OIReScon decidió que los CPV fueran nuevamente objeto de supervisados a los 3 años de su estudio inicial con el fin de identificar su evolución.

De acuerdo con lo anterior, los CPV cuyos contratos SARA fueron objeto de supervisión en los distintos IES aprobados son los siguientes:

CPV objeto de supervisión en los IES aprobados por la OIReScon

Año	CPV	Nº contratos supervisados
2020	48- Paquetes de software y sistemas de información. 72- Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo, 302- Equipo y material informático.	1.878
2021	90- Servicios de alcantarillado, basura limpieza y medio ambiente. 18- Prendas de vestir, calzado, artículos de viaje y accesorios.	3.717
2022	80- Servicios de enseñanza y formación. 37- Instrumentos musicales, artículos deportivos, juegos, juguetes, artículos de artesanía, materiales artísticos y accesorios.	1.322
2023	48- Paquetes de software y sistemas de información. 72- Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo, 302- Equipo y material informático.	3.240

Elaboración OIReScon

En lo que respecta al “IES relativo a la contratación estratégica en el 2023”, se exponen a continuación las principales conclusiones y recomendaciones en cada una de las partes que lo componen. Asimismo, se anexa a este informe el panel-resumen del citado IAS ([Anexo II](#)), difundido por la Oficina.

B. Los contratos reservados. Conclusiones y recomendaciones.

En primer lugar, en cuanto al porcentaje de reserva o reserva en sí, esta Oficina detectó una disparidad de situaciones, entre las que cabe citar:

- En varios casos no existe Acuerdo del órgano de competente que realice la reserva.
- En otros casos, existiendo normativa sobre la reserva de contratos, esta precisa para su aplicación que se produzcan desarrollos reglamentarios aún inexistentes.
- Hay ausencia de claridad y transparencia en la publicidad de los acuerdos.
- Se utilizan distintas reglas y métricas de determinación de los porcentajes de reserva de ámbito autonómico, lógico extremo en el ejercicio de sus competencias y de la adecuación de la planificación en el ámbito de la contratación pública a las necesidades y realidad propia de cada una de ellas. No obstante, también se observa que el término de referencia para la aplicación de los porcentajes no siempre resulta interpretable claramente.
- Se observa una gran asimetría en cuanto al desarrollo de la cuantificación de los porcentajes de reserva en los diversos Acuerdos de los órganos competentes de las CC. AA., en cuestiones como la cuantificación de la contratación menor, la contratación plurianual o el régimen específico aplicable a la subcontratación en este ámbito.
- Se han detectado errores de publicidad en los contratos reservados y obstáculos en su detección. En muchos casos, la información recogida tanto en PLASCP como en las plataformas agregadas es errónea, porque se consignan como contratos reservados aquellos que no lo son. Y en otros supuestos, el acceso a las contrataciones reservadas en virtud de la DA 4ª LCSP simplemente no es posible, porque no existe ningún “campo” previsto en la correspondiente Plataforma autonómica que permita filtrar la información.

6 años después de la entrada en vigor la LCSP, en materia de contratos reservados se constata un incumplimiento generalizado de la normativa, con puntuales excepciones.

Cabe destacar, como aspecto positivo y mejora respecto de análisis anteriores en la materia, las reseñables actuaciones en materia de publicidad de los Acuerdos por parte de muchas de las CC. AA. en sus diarios oficiales.

Contratación reservada en el 2023

Contratos publicados como reservados	449
Contratos reservados ámbito estatal y local	215
Presupuesto total a reservar en 2023	342.311.130,32€
Importe efectivamente reservado en 2023	60.770.345,93 €
Contratos sin garantía definitiva.	160 de 215 (74,42%)

Elaboración OIReScon

Habida cuenta de las conclusiones, se hacen una serie de recomendaciones de las cuales se destacan las siguientes:

- ✓ Aprobar los Acuerdos que determinen un porcentaje de reserva tanto del Consejo de Ministros como de los órganos competentes de las comunidades y/o ciudades autónomas que no lo hayan aprobado.
- ✓ Sería recomendable que la determinación del porcentaje de reserva de los Acuerdos de los órganos competentes de las CC.AA., en cuanto al término de referencia para su cálculo, permitiese a los correspondientes órganos de contratación hacer una correcta y previa planificación de la contratación.

Sin una reflexión y análisis previo de los objetivos generales y específicos a perseguir, es altamente difícil lograr los resultados que pretende la reserva de la contratación.

- ✓ Igualmente, sería aconsejable una mayor precisión en relación con aspectos como la contratación menor, la subcontratación, las técnicas de racionalización de la contratación, la participación de Unión Temporal de Empresas (UTES) o la contratación plurianual, para dotar de mayor seguridad al órgano de contratación. Ello redundaría en la mejora de la citada planificación y, en definitiva, en un cumplimiento más eficiente y adecuado de tales Acuerdos.

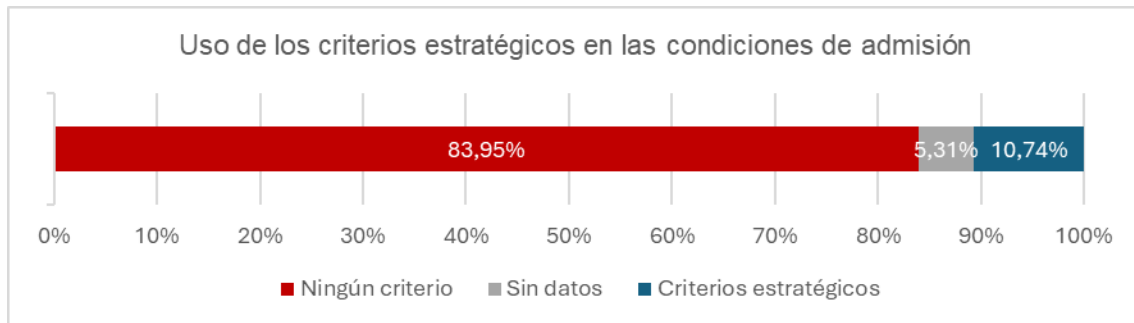
- ✓ Prever que, en caso de resultar adjudicatarios del contrato, ambos tipos de empresas destinatarias de la reserva (Centros Especiales de Empleo – CEEem- y Empresas de Inserción Social -EIS-) deban mantener su calificación e inscripción en el registro correspondiente durante toda la vigencia del contrato, incluyéndose lo contrario como causa de resolución.
- ✓ Insistir en la necesidad formativa de los gestores en cuanto a la configuración de los anuncios de licitación y las implicaciones que conlleva el calificar el contrato como reservado en el anuncio sin que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares acompañe tal determinación. Cabe mencionar también la idoneidad de llevar a cabo actuaciones formativas dirigidas a los CEEem y EIS con la finalidad de facilitarles el acceso a las licitaciones de estas contrataciones reservadas.
- ✓ En materia de publicidad y transparencia, se recomienda implementar en las correspondientes plataformas de contratación los mecanismos adecuados para que la publicidad de este tipo de contratos sea identificable, accesible y, a ser posible, en datos abiertos y reutilizables.

En definitiva, debería reflexionarse sobre la adecuación de los objetivos establecidos en cuanto a la contratación reservada y la posibilidad real de su cumplimiento, teniendo en cuenta las características propias de cada ámbito territorial.

C. El uso de los criterios medioambientales, sociales, de innovación. Conclusiones y recomendaciones.

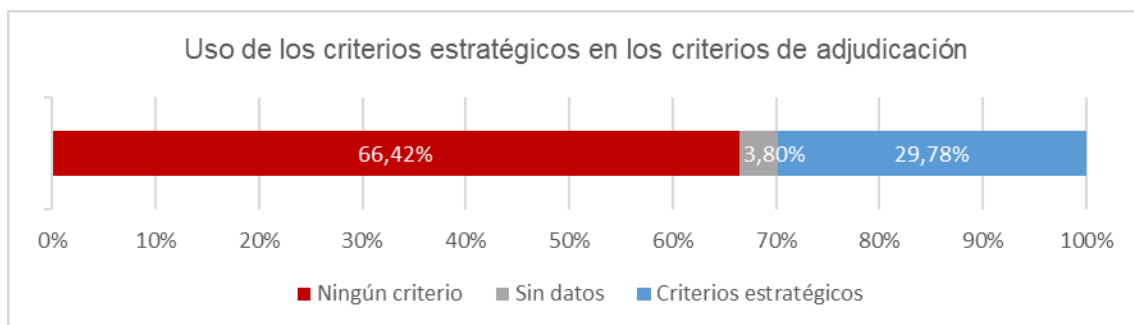
El análisis de las obligaciones derivadas de la LCSP en materia de inclusión de condiciones de admisión, criterios de adjudicación o la incorporación de condiciones especiales de ejecución de carácter social, medioambiental, de innovación u otro orden, se efectuó sobre la muestra de 3.240 expedientes que se ha descrito con anterioridad. Como resultado general cabe destacar que se detectó porcentajes reseñables de no aplicación.

- En el caso del uso de los criterios estratégicos en **las condiciones de admisión**, el cual se muestra en el gráfico siguiente, se concluyó que los criterios medioambientales eran los más utilizados en aquellos casos en los que se aplicó.



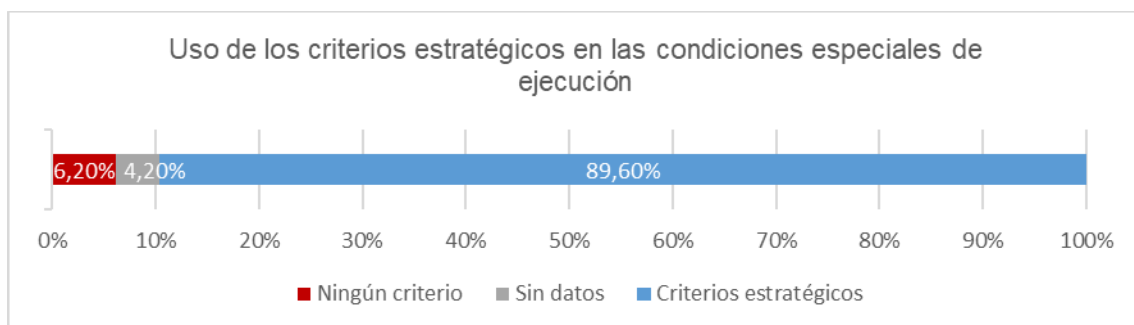
Elaboración OIReScon

- En lo que respecta al uso de los criterios estratégicos en **los criterios de adjudicación**, se constató su ausencia en el 66,42% de los contratos supervisados tal y como se muestra en el gráfico siguiente. Destaca, entre los criterios sí utilizados, los de carácter social con un 17,87% de los contratos respecto del total):



Elaboración OIReScon

- Por otro lado, en relación con el cumplimiento de la obligación relativa a la inclusión de **condiciones especiales de ejecución** de carácter estratégico (artículo 202 de la LCSP), se ha detectado un incumplimiento de 6,20% reflejado en el siguiente gráfico. Destaca el uso de los criterios de carácter social con un 40,19% sobre el total.



Elaboración OIReScon

La diferencia en el grado de aplicación en uno y otro caso puede deberse a que la inclusión en los criterios de adjudicación tiene carácter potestativo, según el artículo 145 de la LCSP, mientras que en el caso de las condiciones especiales de ejecución es obligatorio, según el artículo 202 de la LCSP.

Junto a ello, dado que estos mismos CPV fueron objeto de supervisión respecto a la contratación de 2020, se ha podido analizar su evolución, detectándose una ligera mejoría de todos los porcentajes.

Además del estudio del uso de los citados criterios estratégicos en los contratos de los CPV seleccionados, la Oficina analizó el tipo de “subcriterio” utilizado en los criterios de tipo medioambiental, social, y relativos a la innovación elaborando un listado o Guía-catálogo con el fin de orientar a los órganos de contratación en su uso.

Por todo ello, esta Oficina hizo un llamamiento a una mayor implicación de los poderes públicos, dada la literalidad del artículo 1.3 de la LCSP y recomendó, entre otros aspectos:

- ✓ Poner más atención en la publicidad de los criterios utilizados en los contratos ya que, cuanto más clara y precisa sea esta información, mejor seguimiento podrá hacerse de su uso, y ello permitiría no solo evaluar si estos criterios han sido útiles para el fin pretendido, sino que podrán servir de ejemplo en otras licitaciones.
- ✓ Además, en relación con la comprobación del cumplimiento de los criterios de carácter estratégico, se recomendó incluir su seguimiento y control del cumplimiento y ejecución al responsable del contrato. De hecho, la Oficina apunta que sería oportuna una reflexión sobre la posible modificación legal del artículo 62 de la LCSP que incluyese tal extremo.

En definitiva, por un lado, en la fase de preparación de la licitación se debe encontrar el punto de equilibrio y proporcionalidad adecuado, de tal manera que las condiciones previstas vayan más allá del mínimo requerido por las normas sin llegar a ser considerados discriminatorios. Para ello se requiere de un conocimiento previo que permita configurar adecuadamente la licitación de forma coherente con el objeto del contrato.

Finalmente, se requiere un control en la ejecución de los contratos que permita constatar su correcto cumplimiento.

El establecimiento y la comprobación del cumplimiento de los criterios de carácter estratégico son dos de los aspectos más complejos que actualmente existen en el ámbito de la contratación pública.

D. La pyme en las licitaciones públicas. Conclusiones y recomendaciones.

Finalmente, fue objeto de análisis la pyme como licitadora y como adjudicataria en las licitaciones públicas de los CPV supervisados ya indicados en el apartado anterior.

De entre las conclusiones de esta parte del IES cabe destacar las siguientes:

- En lo que respecta a las pymes y el acceso a la licitación no hay diferencia reseñable en el porcentaje de participación en función de la forma en que se determine la solvencia. Cuando más participación se observa es cuando no se ha exigido ningún tipo de solvencia (54,64%).

En cuanto a la estructura de costes reflejada o no en el pliego, el hecho de desglosar los costes no refleja grandes diferencias en la participación de las pymes, que en todos los casos se encuentra por debajo del 50% de representación, ni tampoco en lo que las adjudicaciones a pymes se refieren

- En lo que respecta a la pyme como adjudicataria 4 de cada 10 adjudicatarios de los contratos de los CPV supervisados son pymes, por lo que no se alcanza el 50% de las adjudicaciones a este tipo de empresas, representando un 41,02%. Dicho porcentaje es más elevado en el sector público local (53,01%) y más reducido en el sector público estatal (32,34%).

En este sentido y atendiendo a los datos reflejados, se concluyó que ni la estructura de costes, ni la configuración de los criterios de adjudicación llega a ser determinante en la adjudicación a la pyme.

- Finalmente, cabe señalar la incongruencia en algunos de los datos reflejados en las plataformas, ya que existen situaciones en las que la información resulta incoherente e incluso contraria. A modo de ejemplo, en algunas licitaciones se había indicado que participaba un número de licitadores y que ninguno de ellos tenía la condición de pyme y, sin embargo, se establecía que el adjudicatario sí era una pyme.

Por todo ello, la Oficina formuló una serie de recomendaciones, de tal forma que sería necesario que las plataformas de contratación incorporaran la desagregación del tipo de empresa en la información del licitador con el fin de comprobar su condición: microempresa, medianas o pequeñas empresas, en su caso. En este sentido, sería deseable que la información de la empresa licitadora y, en su caso adjudicataria, fuese verificada por la empresa en sí, con el fin de establecer un control de calidad del dato.

Por último, se invitó a reflexionar sobre la posibilidad de establecer una regulación singular o reserva de contratos para las microempresas y considerar, incluso, la posibilidad de eliminar la exigencia de acreditar la solvencia en determinados contratos susceptibles de ser ejecutados por este tipo de empresa.

II. ACTIVIDAD DE ANÁLISIS DE DATOS E INDICADORES CUANTITATIVOS: EL VISOR DE CIFRAS DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.

1. El Visor de CIFRAS de la Contratación Pública.

El [Visor de CIFRAS](#) constituye una herramienta que ofrece gráficos y datos sobre indicadores cuantitativos de la contratación pública, y que se encuentra disponible *on line* desde que la Oficina lo puso en marcha en 2022, proporcionando visualizaciones interactivas sobre la información personalizada que se seleccione relativa a las licitaciones y adjudicaciones públicas que se encuentran registradas en los datos abiertos de la PLACSP (perfiles de los órganos de contratación integrados en ella), y que también incluye la información incorporada por parte de las Plataformas de Contratación de las CC.AA. (perfiles de órganos de contratación agregados). Durante 2024 la Oficina ha seguido actualizando el Visor, con carácter trimestral.

El Visor de CIFRAS de la contratación pública muestra distintos informes generados a voluntad del consultante con la herramienta “Power BI” que facilita la Oficina. A través de 9 páginas (volumen de licitaciones y adjudicaciones y su distribución conforme a diversos criterios, adjudicaciones con único licitador, número de licitadores por contrato, reducción económica obtenida en el precio de adjudicación), se puede seleccionar la información según diferentes criterios como son: el Sector público (estatal, autonómico y local), el tipo de contrato, el tipo de tramitación, el tipo de procedimiento, el año y el trimestre. La Oficina actualiza trimestralmente la información del Visor en el mes posterior al que se refieren los datos.

El Visor de CIFRAS de la contratación pública pone a disposición de todos los ciudadanos el conjunto de datos actualizados de la contratación de todo el sector público, en cumplimiento del principio de transparencia en la contratación pública. Este Visor se actualiza trimestralmente.



Fuente: Web de la OIReScon “Visor de la Contratación Pública”

2. INFOCIFRAS OIReScon.

Además del Visor de la contratación pública, la OIReScon ofrece un resumen de la información de contratación pública más relevante en cada uno de los trimestres del año, a través de la publicación de una infografía denominada **INFOCIFRAS OIReScon**. La publicación de este resumen se inició con el correspondiente al cuarto trimestre de 2022, y desde entonces es publicada con carácter trimestral, dentro del mes natural siguiente al trimestre al que se refiere.

Los datos mostrados en los documentos de INFOCIFRAS OIReScon siguen también la misma metodología a la del Visor de CIFRAS de la contratación pública.

INFOCIFRAS OIReScon

Cuarto trimestre 2024

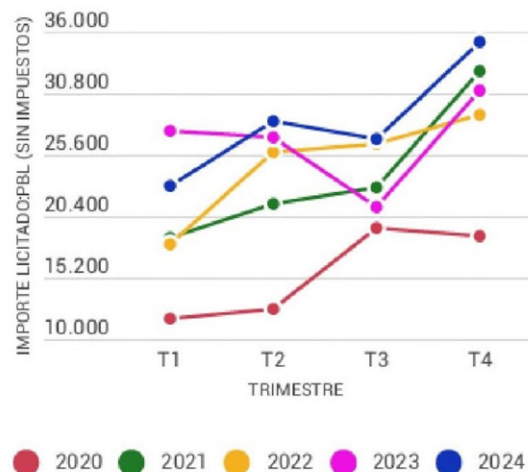
DATOS TRIMESTRALES

VOLUMEN LICITACIONES

El importe de licitaciones registrado en las Plataformas de Contratación durante el cuarto trimestre de 2024 ascendió a 35.221,41 millones de euros, lo que supone un aumento del 13,58% en comparación con el cuarto trimestre de 2023, y es el volumen trimestral licitado más alto alcanzado en toda la serie histórica.

Este volumen de licitación en el cuarto trimestre de 2024 viene a seguir la tendencia observada en años anteriores, dónde, en general, se produce un importante aumento de las licitaciones en el último trimestre del año. En este caso, además, el porcentaje de incremento registrado respecto al tercer trimestre de este mismo año se eleva notablemente hasta el 30,75%.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IMPUESTOS (MILL.€)



Fuente: Web de la OIReScon, cabecera de "INFOCIFRAS OIReScon"

III. ACTIVIDAD DE ANÁLISIS DE LOS ELEMENTOS DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN Y SU DESARROLLO.

1. Seguimiento de las principales cifras de los contratos de concesión en España.

El 17 de noviembre de 2023 el Pleno de la OIReScon aprobó el [Informe Especial de Supervisión \(IES\) relativo a los contratos de concesión en 2022](#). Su finalidad era abordar el análisis de la situación en España de la colaboración público-privada que se articula mediante este tipo de contratación, comprobando si dicha situación daba una respuesta adecuada a las previsiones y objetivos establecidos en la [Directiva 2014/23/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, relativa a la adjudicación de contratos de concesión](#).

En los análisis efectuados por la OIReScon en el mencionado IES sobre los contratos de concesión, se pusieron de manifiesto diversos aspectos que vienen dificultando el adecuado desarrollo de esta categoría contractual, así como distintas recomendaciones para hacer frente a dichas dificultades. Bajo estas circunstancias, la Oficina adquirió un compromiso de seguimiento de la evolución de los datos que se registran en las plataformas de contratación sobre la actualidad del mercado concesional en España.

Por este motivo, la Oficina decidió incorporar en el módulo I del IAS 2024, dedicado a las Cifras de la contratación pública en 2023, un epígrafe específico relativo a los contratos de concesión, habiéndose comentado sus principales resultados en el apartado I.2.B.1) de esta Segunda Parte de este Informe.

Con estos datos, cabe considerar que se mantienen vigentes las principales conclusiones y recomendaciones que se recogían en el IES relativo a los contratos de concesión de 2022, que fue publicado por la OIReScon en el mes de noviembre de 2023.

2. Desarrollo del programa de apoyo del EPEC del BEI.

El 29 de agosto de 2023 se firmó un convenio de asesoramiento entre el BEI y la ONE para llevar a cabo la segunda fase del programa de apoyo y colaboración, iniciado en 2022, con el EPEC del citado Banco.

El objetivo y alcance de este acuerdo se desarrolla a través de dos líneas de trabajo. Por un lado, brinda asesoramiento estratégico para el desarrollo institucional de la ONE, a través de la mejora y el desarrollo de metodologías clave para la evaluación de los proyectos de CPP, permitiendo mejorar tanto las capacidades operativas en el ejercicio de las funciones propias de la Oficina, como la calidad general de los mencionados proyectos. Por otro lado, el acuerdo pretende impulsar la revitalización del mercado español de la CPP, a través de

un análisis comparativo con otros mercados de la UE y consultas al sector privado.

A lo largo de 2024, tal y como se detalla en el Anexo de la memoria referido a la actividad de la ONE en 2024, se han mantenido una serie de reuniones con el fin de coordinar y programar el desarrollo y ejecución del convenio, con especial significación en las sesiones de capacitación del personal de la División de análisis económico y evaluación de los contratos de concesión, enfocadas en proporcionar herramientas y metodología a la ONE para la mejora en la evaluación de proyectos de CPP. Además, se han mantenido varias reuniones sobre la planificación y desarrollo del contenido del convenio, que se encuentra sometido también a evaluaciones mensuales de seguimiento.

IV. Actividad de promoción de la integridad en la contratación pública: Mapa de Riesgos

Como se indicaba al principio de este informe, el pasado 20 de diciembre de 2024 el Pleno de la OIReScon aprobó el primer Mapa de Riesgos de la Contratación Pública elaborado por la OIReScon sobre la base de las competencias de supervisión que tiene encomendada la OIReScon y de conformidad con el artículo 332.9 de la LCSP.

La ENCP recoge, en su primer Objetivo Estratégico una serie de medidas encaminadas a combatir la corrupción y las irregularidades en la aplicación de la legislación sobre contratación pública.

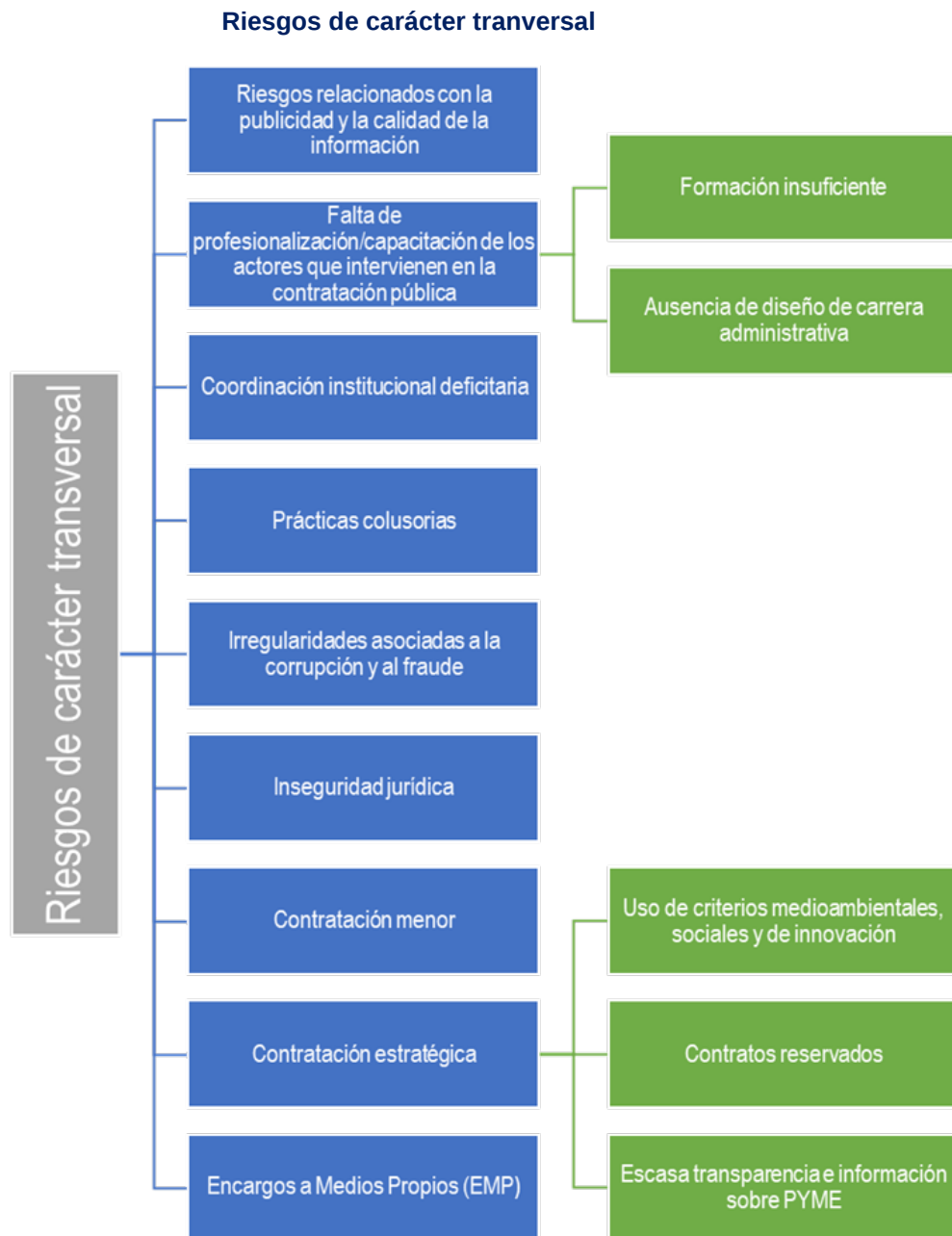
Entre éstas la OIReScon se comprometió a elaborar un mapa de riesgos partiendo del conjunto de conclusiones recogidas en los 6 IAS y 7 IES elaborados a lo largo de los 6 años desde su creación.

De este modo, a partir de la definición de 147 indicadores y del análisis de estos en cada uno de los informes de supervisión elaborados, se han identificado una serie de áreas de riesgo a fin de extraer conclusiones acerca de su tendencia y de la valoración que se deduce a la hora de determinar el carácter del riesgo.

El Mapa se ha estructurado en 4 apartados y un Anexo:

1. Introducción.
2. Metodología.
3. Riesgos de carácter transversal, que serían aquellos que afectan a todo el proceso de contratación pública.
4. Riesgos que afectan a las diferentes fases del proceso de contratación: fase de preparación del contrato, fase de licitación y adjudicación del contrato y fase de ejecución del contrato.
5. Anexo: enumeración de los 147 indicadores utilizados.

A la hora de enumerar las áreas de riesgo, y por lo que se refiere a los riesgos de carácter transversal se han destacado nueve áreas de riesgo. En concreto:

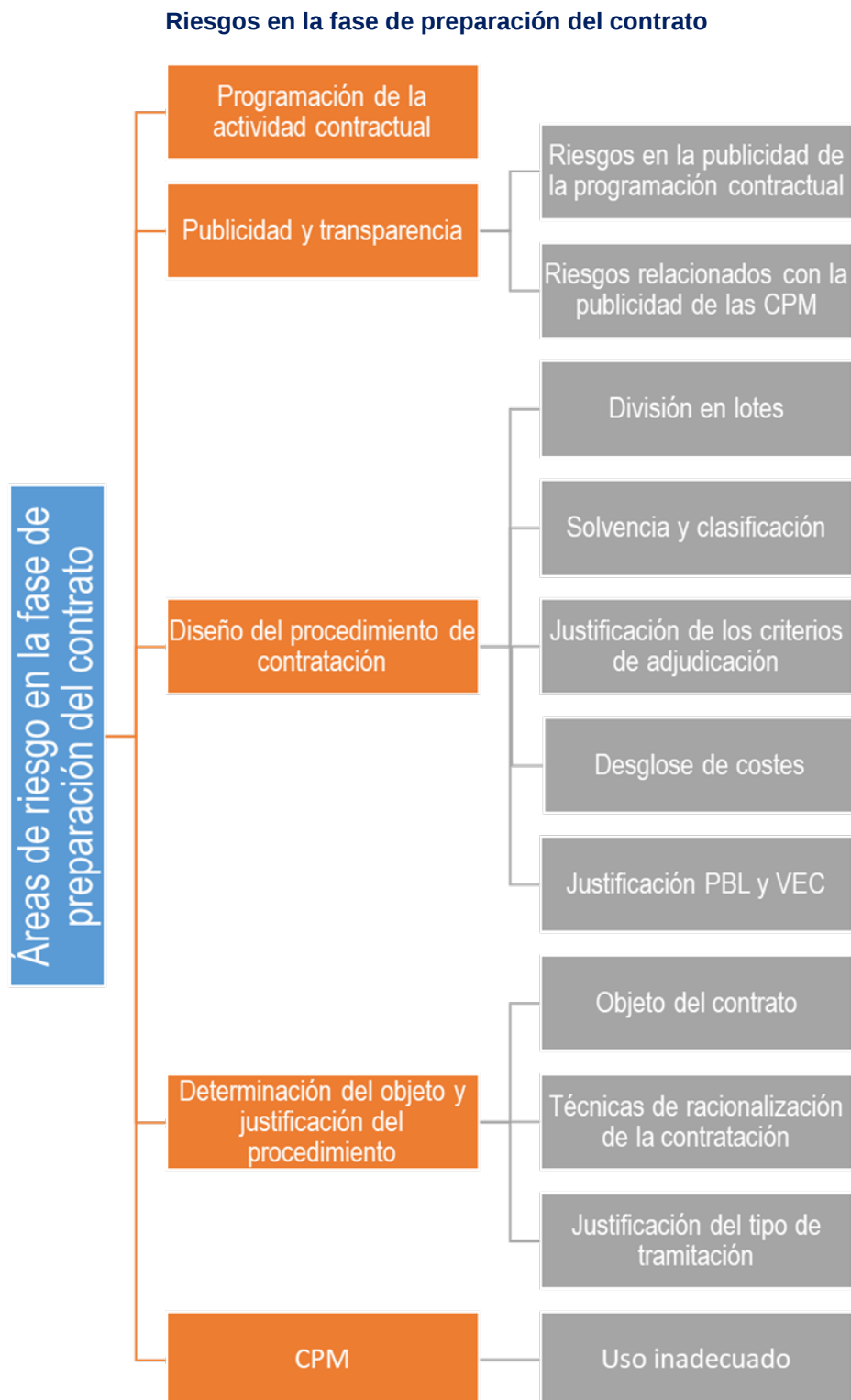


Elaboración OIReScon.

A continuación, se procede a enumerar los riesgos que afectan a las tres fases del proceso de contratación:

- La fase de preparación del contrato, que abarca desde la planificación y preparación (orden de inicio, en su caso) de los pliegos hasta la aprobación del expediente. Se trata de una etapa preliminar que resulta esencial dentro del proceso de contratación pública. Esta fase asegura que todos los aspectos técnicos y administrativos del contrato sean claros y estén correctamente establecidos antes de su licitación y posterior formalización y

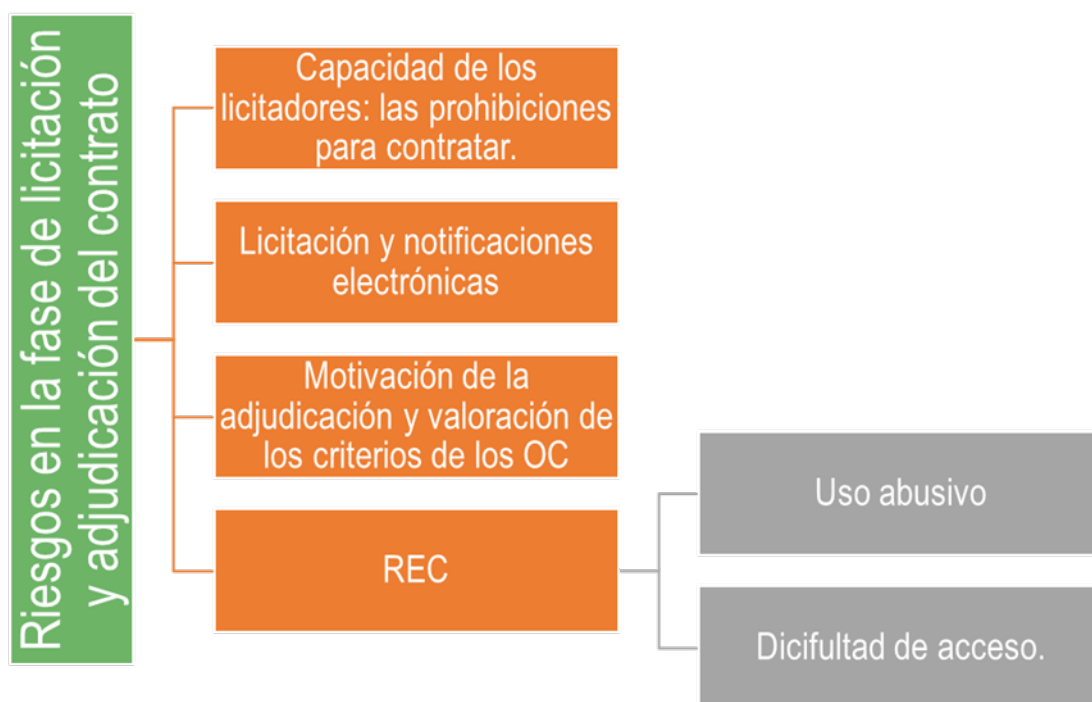
ejecución. En esta fase se han detectado las cinco áreas de riesgo que se señalan a continuación:



Elaboración OIReScon.

- La fase de licitación y adjudicación del contrato abarca desde la publicación hasta la formalización del contrato. Comienza con la publicación del anuncio de licitación o el envío de invitaciones, la presentación de las ofertas por los licitadores, seguida de su apertura y evaluación, y termina con la adjudicación y formalización del contrato. El objetivo de esta fase es seleccionar la mejor oferta conforme a los pliegos del contrato. En esta fase se han detectado las 4 áreas de riesgo que se indican a continuación.

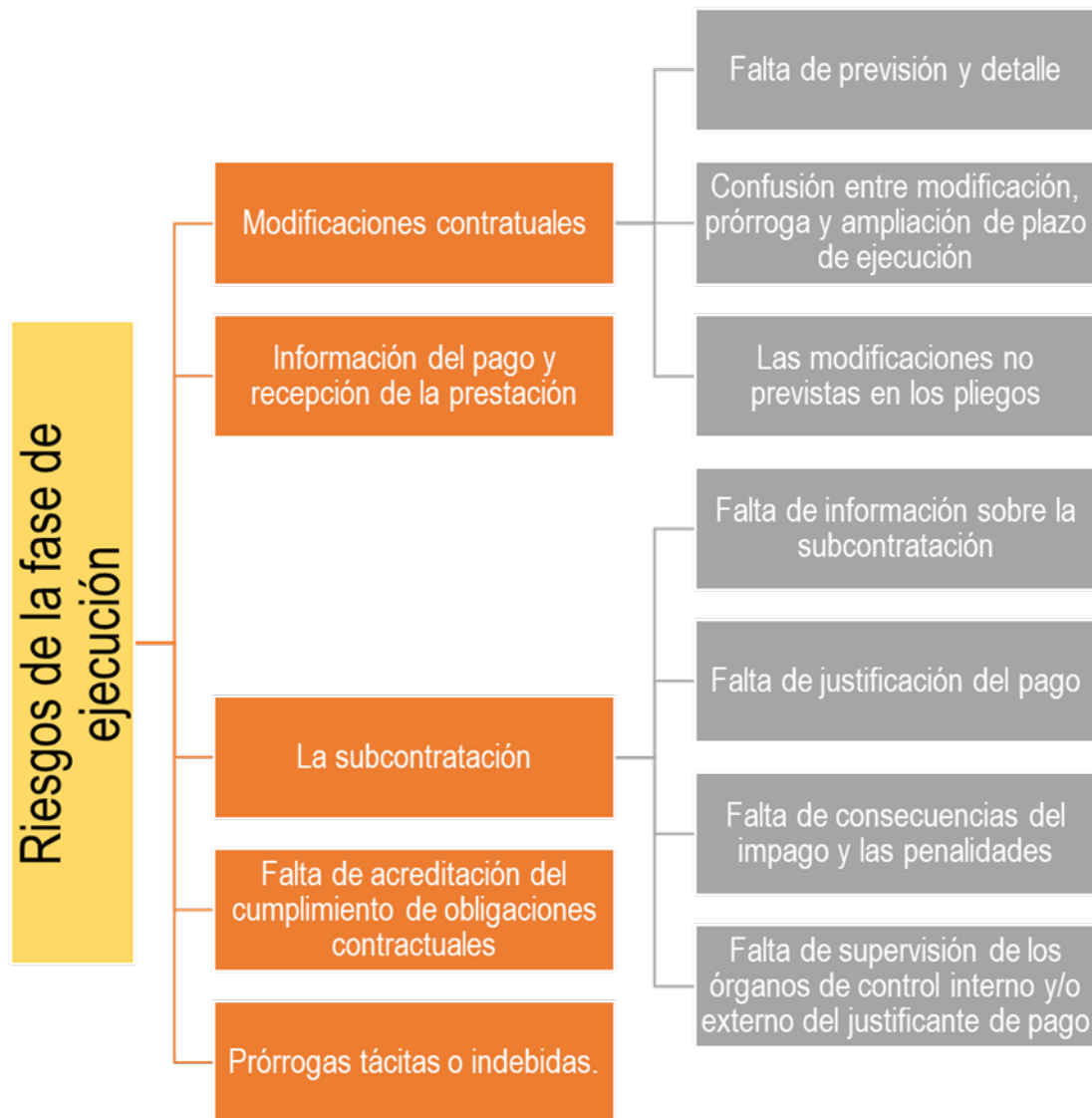
Riesgos en la fase de licitación y adjudicación del contrato



Elaboración OIReScon.

- La fase de ejecución del contrato abarca desde el inicio de la ejecución del contrato, hasta su finalización y remisión al TCu o los OCEX correspondientes. Durante esta fase se monitorea el cumplimiento de los términos y condiciones acordados, garantizando que se respeten los plazos, la calidad y el precio y demás condiciones establecidas en el contrato. En esta fase se han detectado las 5 áreas de riesgo que se señalan a continuación.

Riesgos en la fase de ejecución del contrato



Elaboración OIReScon.

Como ya se ha señalado anteriormente, con la aprobación y publicación del mapa de riesgos de la OIReScon, se pretende fomentar el fortalecimiento las debilidades del proceso de contratación pública evidenciadas en el ejercicio de la función de supervisión, identificando los puntos críticos.

V. ESTUDIOS Y GUÍAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

En lo relativo a la elaboración de estudios y guías, la OIReScon ha desarrollado distintas iniciativas. Se debe resaltar que a ello se dedica un Eje del citado Plan Estratégico 2020-24, así como el Objetivo estratégico “*Regulación de la contratación*”, que incluye diversas medidas. En ejecución de tales medidas, cabe destacar las siguientes actuaciones que se han llevado a cabo por la Oficina durante 2024:

1. Actualización de la [Guía Básica del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia](#).

La aprobación y entrada en vigor del [Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia](#), contempla la adopción de numerosas medidas de simplificación administrativa orientadas a facilitar la ejecución del citado Plan. No obstante, la complejidad de la materia así como la abundancia de desarrollos normativos tanto a nivel estatal como autonómico y los propios proyectos específicos vinculados al marco de recuperación que se han ido poniendo en marcha, hicieron aconsejable la confección de este documento de ordenación y síntesis que debe mantenerse actualizado.

En consecuencia, con fecha 30 de abril de 2021 se publicó la primera versión del documento que, habida cuenta de las modificaciones y desarrollos posteriores, fue objeto de actualización en ese mismo ejercicio y en los años posteriores.

En concreto, durante 2024 se ha continuado con dicho trabajo de actualización de esta Guía, publicándose la última de las versiones en fecha 5 de julio de 2024 bajo la denominación de [Compendio normativo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia](#) que supone una continuación y evolución de la Guía básica del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a la vista de que dicho documento se ha encaminado hacia el ofrecimiento de la información tan variada que rodea del PRTR, no exclusivamente en materia contractual.

2. Actuación de difusión de contenidos relacionados con la contratación pública: Contratación en las Redes. Información Bibliográfica y otros recursos.

En el año 2022 se inició este proyecto, creando en la página Web de la OIReScon unas secciones que tienen la finalidad de dar a conocer información sobre contratación pública que se encuentra en formato de libre acceso en internet, estructurada en distintos apartados: [Información en blogs y Webs especializadas](#), [Revistas](#) y [Formación](#). En el caso de Formación, se consideran las actividades abiertas a inscripción desarrolladas por Centros de formación

públicos de las Administraciones, Universidades Públicas y Entidades diversas sin ánimo de lucro.

Durante 2024 se ha procedido a la actualización mensual de las tres secciones, salvo en el mes de agosto. Junto a ello se han publicado los documentos definitivos anuales.

A ello se ha unido un nuevo proyecto de difusión sobre [actualidad normativa](#) tanto a nivel europeo, estatal y autonómico.

De este modo, de forma mensual, durante 2024 se han publicado las novedades que han surgido en el ámbito contractual con los correspondientes comentarios sobre el alcance de las normas que se han relacionado.

3. Peticiones de informe sobre propuestas normativas.

Por otro lado, relacionado con la función de regulación de la Oficina, durante el año 2024 se han informado los anteproyectos y propuestas normativas remitidas a esta Oficina que constan a continuación:

Fecha	Propuesta normativa	con observaciones SI / NO
10/01/2024	Proyecto de Real Decreto de estructura orgánica básica del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública	SI
18/01/2024	Proyecto de Real Decreto de estructura orgánica básica del MINHAC (versión 1).	SI
22/02/2024	Proyecto de Real Decreto de estructura orgánica básica del MINHAC (versión 2).	NO
09/04/2024	Proyecto de nueva Orden de delegación de competencias del MINHAC.	NO
17/04/2024	Proyecto de Orden de modificación de Orden sobre documentación y tramitación expedientes modificaciones presupuestarias.	NO
21/05/2024	Proyecto de Orden de modificación regulación CMAD.	NO
21/05/2024	Proyecto de Orden por la que se aprueba la Política de Seguridad de la Información en el ámbito de la Administración Digital del MINHAC.	NO
23/05/2024	Proyecto de orden por la que se modifican las Órdenes del ministerio de Economía y Hacienda de 1 de febrero de 1996, por las que se aprueban los documentos contables a utilizar por la AGE y la Instrucción de Operatoria Contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado, la Orden por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, y la Orden por la que se aprueba la instrucción de contabilidad para la AGE.	NO

Fecha	Propuesta normativa	con observaciones SI / NO
31/05/2024	Proyecto de orden reguladora del Comité Integridad MINHAC	NO
03/06/2024	Proyecto de Real Decreto por el que se aprueba el Estatuto de la Autoridad Independiente de Protección del Informante, A.A.I ²⁶ .	NO
24/07/2024	Proyecto de nueva Orden de delegación de competencias del MINHAC (versión 2).	NO
17/10/2024	Proyecto de orden de actualización sedes electrónicas del MINHAC.	NO
18/12/2024	Proyecto de orden de delegación de la inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas para 2025 y por la que se modifica la Orden HFP/147/2022, de 2 de marzo, sobre documentación y tramitación de expedientes de modificaciones presupuestarias y de autorizaciones para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros.	NO

Elaboración OIReScon

²⁶ Autoridad Administrativa Independiente.

Tercera parte.

Actuaciones de apoyo
a la Oficina Nacional de
Evaluación (ONE)

TERCERA PARTE. ACTUACIONES DE APOYO AL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA NACIONAL DE EVALUACIÓN (ONE).

La ONE, regulada en el artículo 333 de la LCSP como órgano colegiado integrado en la OIReScon, tiene como finalidad principal analizar la sostenibilidad financiera de los contratos de concesión y de los acuerdos de restablecimiento del equilibrio económico que deban adoptarse en estos tipos de contratos, en los términos previstos en ese mismo precepto. Forman parte de las dos Oficinas tanto la Presidenta como el vocal de la División de análisis económico y evaluación de los contratos de concesión.

Esta División, conforme a lo que establece el artículo 27 del Real Decreto 342/2023, de 9 de mayo, es la unidad responsable de la correcta tramitación de las solicitudes de los informes preceptivos formuladas a la ONE, así como del impulso y coordinación en la elaboración de dichos informes, para finalmente elevar las propuestas de informe al debate y aprobación del Pleno de la ONE, en los términos previstos en la Orden HFP/1381/2021, de 9 de diciembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de la ONE.

La ONE viene desarrollando sus funciones desde la entrada en vigor de la citada Orden, y durante 2024 se han celebrado un total de 17 reuniones del Pleno, en las que se han debatido y aprobado un total de 25 informes. En el Anexo de este Informe se reproduce íntegramente la Memoria Anual de Actividad de la ONE correspondiente a 2024, que fue aprobada el día 24 de enero de 2025 por el Pleno de la ONE, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 333.7 de la LCSP.

Como viene siendo habitual, a lo largo de 2024, el apoyo prestado a la ONE desde la División de análisis económico y evaluación de los contratos de concesión de la OIReScon se puede concretar en los siguientes aspectos:

- Facilitar la vía y herramientas para tramitar las solicitudes de informe preceptivo por las entidades adjudicadoras, hasta la notificación de los informes una vez hayan sido aprobados por el Pleno, e incluso realizando el seguimiento posterior del procedimiento de licitación de los contratos que hayan sido informados por la ONE. Para ello se ha contado con:
 - Una [Plataforma de administración electrónica](#), que permite la recepción de solicitudes de informe, su registro, la preparación de informes de conformidad a los flujos de trabajo que se diseñen, la gestión, convocatoria y celebración de las sesiones del Pleno de la ONE y la notificación de los informes a las entidades solicitantes.
 - La página Web de la ONE, que se encuentra en la siguiente dirección: <https://www.hacienda.gob.es/es-ES/Oirescon/Paginas/one.aspx>, con toda la información relativa al desarrollo de las funciones de la ONE y en la que se van publicando progresivamente los informes de la ONE aprobados.

- Como se ha indicado anteriormente, se ha suscrito la adenda de prórroga del convenio de adhesión de la Comunidad Autónoma de la Illes Balears a la ONE y se han suscrito dos nuevos convenios de adhesión con las Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Comunitat Valenciana.
- Ejecución del convenio de asesoramiento con el BEI, para llevar a cabo la segunda fase del programa de apoyo y colaboración, iniciado en 2022, con el EPEC del citado Banco, y que se ha desarrollado en el apartado III de la Segunda parte de este informe.

Cuarta parte.

Seguimiento del Plan
Estratégico 2020-2024.

CUARTA PARTE. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO 2020-2024.

El año 2024 es el último de aplicación del Plan Estratégico 2020-2024, por lo que se ha considerado más oportuno efectuar una evaluación sobre su ejecución y no limitarse al seguimiento anual más propio de los periodos anteriores.

INFORME DE EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO 2020-2024.

Con la creación y puesta en marcha de OIReScon, la Oficina aprobó un primer Plan Estratégico 2020-2024, destinado a organizar el inicio de la actividad que le es propia, definiendo tres ejes de actuación que responden a funciones que la LCSP atribuye a la misma:

1. Supervisión.
2. Regulación y prevención.
3. Lucha contra la corrupción.

Junto a ellos, se recogen objetivos de carácter transversal que se centran en la puesta en marcha de la Oficina, así como en aspectos estratégicos de la nueva regulación de la contratación pública contenidos en la LCSP. Estos Ejes y Objetivos estratégicos se desarrollan mediante Objetivos operativos que se concretan, a su vez, en las correspondientes medidas.

El seguimiento de la implantación de estas medidas ha venido efectuándose cada año, incorporándose como un Anexo en los correspondientes Informes Anuales de Actuaciones regulados en el artículo 332.4 de la LCSP.

Culminado ya el periodo de vigencia del Plan, cabe efectuar una evaluación de carácter más global acerca de su ejecución y de la consecución de los objetivos en él planteados.

La evaluación se organiza siguiendo la estructura del Plan, distinguiendo entre los objetivos propios de los tres ejes estratégicos mencionados y los objetivos de carácter transversal.

I. EJE ESTRATÉGICO DE SUPERVISIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

El desarrollo de los diferentes objetivos operativos ha quedado cumplido mediante la elaboración, aprobación y publicación anual de los Informes Anuales de Supervisión, regulados en los apartados 8 y 9 del artículo 332 de la LCSP. Desde la aprobación del IAS 2019 hasta el reciente IAS 2024, se han elaborado un total de 6 informes que dan cumplimiento a los requisitos determinados por la LCSP y cuyo contenido se ha ido enriqueciendo y acomodando a la realidad de cada ejercicio.

Los objetivos operativos propuestos en este Eje estratégico suponen efectuar la supervisión de la aplicación de la legislación, el análisis de la concurrencia, la verificación del respeto de los principios de publicidad y transparencia y el

examen de la utilización de técnicas de racionalización, así como de contratación electrónica en el procedimiento de contratación. Estos objetivos operativos se han cumplido a través de los distintos módulos en que se han estructurado los IAS aprobados durante los seis años de funcionamiento de la Oficina.

Adicionalmente, se han efectuado estudios y análisis centrados en aspectos relevantes, tanto por vincularse a cuestiones de particular actualidad como por centrarse en aspectos transversales en la LCSP. De ellos han resultado 7 IES dedicados a analizar la publicidad de la contratación de emergencias (2 de ellos), a la utilización estratégica de la contratación pública (mediante 4 informes) y al estudio de los contratos de concesión (uno de los informes).

Finalmente, partiendo del conjunto de conclusiones recogidas en los 6 IAS y 7 IES se ha elaborado un Mapa de riesgos de la contratación pública (medida I.3 de este Eje). Se ha confeccionado a partir de la definición de 147 indicadores deducidos de los Informes y sobre los que se ha trabajado a fin de extraer conclusiones acerca de su tendencia y de la valoración que se deduce para determinar el carácter del riesgo.

El Mapa se ha estructurado en riesgos de carácter transversal y riesgos que afectan a las diferentes fases del proceso de contratación.

II. EJE ESTRATÉGICO DE REGULACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

En relación con los objetivos incluidos en este eje cabe destacar, como cuestión particularmente relevante, la aprobación, tras la correspondiente propuesta del Comité de Cooperación en materia de contratación pública, de la ENCP 2023-2026, que está actualmente en ejecución.

En lo relativo a la seguridad jurídica y al amparo de las facultades conferidas por el artículo 332.7.d), esta Oficina aprobó la Instrucción 1/2019, de 28 de febrero, sobre contratos menores, no habiendo resultado procedente ninguna otra actuación en este sentido.

En cuanto a las recomendaciones, debe subrayarse la importancia de todas aquellas que anualmente se recogen tanto en el IAS como en los IES y que constituyen una orientación de cara a una correcta aplicación de la legislación. Finalmente, se han elaborado guías de apoyo para los órganos de contratación así como para aquellos operadores con competencias en la materia.

III. EJE ESTRATÉGICO DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Respecto a los objetivos planteados en este eje, la Oficina ha actuado durante estos años en una doble dirección: asumiendo un papel directo en esta materia y supervisando el resultado del trabajo de otros operadores con competencias en prevención y lucha contra la corrupción en contratación pública.

En primer lugar y en cuanto a las actuaciones propias en este ámbito, debe destacarse que con el Real Decreto 342/2023, de 9 de mayo, por el que se aprueban las normas de organización y funcionamiento de OIReScon, la estructura de la Oficina se modifica, de modo que una de las cuatro vocalías se focaliza en esta área de trabajo: la vocalía responsable de la División de Promoción de la Integridad en la Contratación Pública y Coordinación Institucional. Con ello se han aportado recursos y se han definido procedimientos destinados a abordar con rigor la atención a aquellos supuestos de hechos o actuaciones que presentan indicios suficientes para que resulten susceptibles de constituir un delito o infracción, remitiéndose, si procede, a la autoridad competente, conforme al marco jurídico de nuestras competencias en la materia.

En este ámbito, se han potenciado también las relaciones con otros organismos con competencias en cuestión de fraude o corrupción, integrándose la OIReScon en la Red de Oficinas y Agencias Antifraude del Estado español.

Por otra parte, se ha recabado y analizado el resultado de la actividad de estos órganos competentes para investigar supuestos de fraude, corrupción o prácticas colusorias en materia de contratación pública, dedicándoles espacio propio en cada uno de los IAS mediante dos módulos cada año.

Finamente, a efectos de establecer los valores de la Oficina, sentando las bases de unas conductas más transparentes y respetuosas, no sólo con las leyes propias de aplicación, sino con las que deben regir la convivencia y el comportamiento de los empleados públicos, en 2022 se aprobó el Código Ético de OIReScon. La suscripción por parte de todo el personal de la Oficina, que participó en su elaboración, evidencia el compromiso colectivo e individual que queremos mantener con la integridad en el servicio público.

IV. EJE DE OBJETIVOS DE CARÁCTER TRANSVERSAL.

1. Objetivo estratégico: Independencia efectiva.

En relación con este objetivo, el esfuerzo se ha centrado en conseguir acreditar una independencia efectiva en la definición y el desarrollo del trabajo de la Oficina. Para ello se ha priorizado el poder contar con un marco normativo propio que estructure la Oficina y permita organizar su funcionamiento. En este sentido se ha aprobado, como se ha indicado anteriormente, el Real Decreto 342/2023, de 9 de mayo, por el que se aprueban las normas de organización y funcionamiento de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (medida III.1 de este objetivo estratégico).

Por otra parte, y aunque no constituye una medida específica de este objetivo estratégico, parece relevante señalar que durante 2021 se avanzaron los trabajos para la puesta en marcha de la ONE, regulada en el artículo 333 de la LCSP e integrada en OIReScon. La Orden HFP/1381/2021, de 9 de diciembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de la Oficina Nacional de Evaluación, permitió el inicio de su funcionamiento, con la constitución efectiva

de su Pleno el 17 de enero de 2022. Desde entonces y hasta el 31 de diciembre de 2024, se han recibido 107 solicitudes de informe, habiéndose emitido 62 informes, 38 desistimientos o inadmisiones y quedando pendiente de evaluar 7 de estas solicitudes a dicha fecha.

2. Objetivo estratégico: Puesta en marcha de la Oficina.

En cuanto a los recursos humanos, se ha avanzado en mejorar su número, pero también en mejorar la RPT de forma que permita atender más adecuadamente a las necesidades de la Oficina.

Respecto al número de efectivos, en el 2019 la Oficina inició su actividad con 6 efectivos, pasando, a 31 de diciembre de 2024, a contar con 30 personas.

Sobre la mejor definición acerca de su estructura, debe destacarse la creación de la Secretaría General del órgano, lo que permite la especialización de ese puesto en las cuestiones relacionadas con la gestión de recursos humanos y de carácter económico-financiero, favoreciendo la autonomía de OIReScon a estos efectos. Adicionalmente y dada la importancia de la gestión de la información y el tratamiento y análisis de los datos, se ha configurado una unidad específica con profesionales procedentes de cuerpos especializados, como el Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información o los Cuerpos Superior de Estadísticos del Estado y el Cuerpo de Diplomados en Estadística del Estado. Finalmente y respecto a la ONE, para su puesta en marcha se creó una Unidad Técnica de Evaluación de Proyectos, constituida por dos equipos.

En lo que se refiere a los medios, se considera de especial interés destacar las herramientas informáticas con las que se cuenta para el desarrollo de nuestras funciones. En el año 2021 se adjudicó y ejecutó el contrato para el desarrollo de la herramienta ETL (extracción, transformación y carga) y modelo de datos, para su explotación en la herramienta de Business Intelligence utilizada por la OIReScon. Todo ello se ha complementado con la adquisición de dos ordenadores personales de altas prestaciones necesarios para dotar a la herramienta ETL que permite el procesado de datos en tiempos razonables.

En cuanto a la ONE, se le ha dotado de una Plataforma de administración electrónica en modalidad “software as a service” que permite el tratamiento integrado de las solicitudes de informe de forma eficaz y eficiente.

Ambas Oficinas cuentan con una página Web que permite una visualización transparente del trabajo desarrollado.

En cuanto a la difusión de una newsletter propia, se ha considerado más adecuado poner en marcha un sistema de suscripciones que, a 31 de diciembre de 2024, contaba con 5.683 suscriptores, tal y como se ha señalado anteriormente. Junto a ello se ha garantizado la posible participación ciudadana a través de la puesta en marcha del buzón OIReScon a través de la propia Web.

No se ha considerado oportuno la constitución del Consejo Asesor, cuya posibilidad recoge el art. 332.5 de la LCSP, por entender que, con carácter previo y prioritario, era preciso consolidar la configuración y el ejercicio de la actividad de la Oficina.

3. Objetivo estratégico: Profesionalización de la contratación pública.

Tratándose de un aspecto transversal en la propia LCSP, que debe abordarse en el marco de la propia ENCP, se ha creído oportuno configurar un módulo del IAS centrado en el análisis de estos aspectos. Este módulo viene dando respuesta a las propuestas contenidas en este objetivo estratégico.

Esta materia se ha incluido desde el primero de los IAS, enriqueciéndose de manera progresiva el campo de análisis, para abarcar tanto las cuestiones propias de la promoción de una formación adecuada como el desarrollo de una carrera profesional que permita contar con unidades de contratación suficientemente cualificadas, estables y reconocidas. Para ello se ha contado con la participación y colaboración de los centros de formación de empleados públicos más relevantes, a nivel estatal, autonómico y local. Del mismo modo, se ha contactado y recabado información de las correspondientes unidades en materia de Función Pública de nivel estatal y autonómico.

Finalmente, se debe apuntar la participación de nuestra Oficina con aportaciones y sugerencias, tanto en la fase previa como en la propia consulta pública (medida II.3 de este objetivo), en el proceso de elaboración del Marco de Competencias para la contratación del sector público español desarrollado por el INAP, presentado en febrero de 2024.

4. Objetivo estratégico: Operadores del mercado de la contratación pública.

Dando cumplimiento al objetivo operativo I, que también figura como compromiso en la ENCP, se ha constituido un Foro OIReScon que nace con vocación de continuidad.

El encuentro se celebró el 18 de diciembre de 2024 y se concibió como una jornada de trabajo de todos los responsables en materia de contratación pública en la que compartir experiencias, criterios y metodología en el ámbito de sus respectivas competencias. Para ello se invitó a participar a los representantes de las 176 fuentes de información, que fueron las empleadas para la elaboración del núcleo central del IAS 2024. El debate se organizó en torno a tres mesas, siguiendo los ejes de contenido básico definidos en el apartado 9 del artículo 332 de la LCSP.

5. Objetivo estratégico: Relaciones Institucionales.

Se han establecido canales de comunicación y colaboración de carácter estable con otros órganos con competencias en materia de contratación pública, destacando singularmente los dedicados al control, tanto el interno, como al

externo. Además, en ambos casos, estos órganos han participado en el Foro OIReScon, lo que ha permitido intercambiar opiniones sobre criterios y metodología.

Al Tribunal de Cuentas, además, anualmente se le remite información sobre la actividad desarrollada por la Oficina, conforme requiere el artículo 332.4 de la LCSP.

En este ámbito también debe destacarse la comunicación permanente con la Comisión Mixta Congreso-Senado para las relaciones con el Tribunal de Cuentas, a la que, en cumplimiento de lo requerido por el ya mencionado artículo 332.4, se le envía el Informe Anual de Actuaciones y se acude a su presentación cuando la Oficina es llamada a comparecer. Durante los años de vigencia del Plan, se han realizado tres comparecencias.

Adicionalmente se ha colaborado con otras Comisiones de las Cortes Generales y de otros parlamentos autonómicos, que han requerido la participación de la Oficina por sus conocimientos específicos. En el propio Congreso de los Diputados se ha participado en una sesión de la Comisión para la auditoría de la calidad democrática, la lucha contra la corrupción y las reformas institucionales y legales (en 2021). Asimismo se ha intervenido dos veces en el Parlamento Vasco (Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos en 2021 y Comisión de Instituciones, Gobernanza Pública y Seguridad del Parlamento Vasco en 2024) y una vez en la Asamblea de Madrid (Comisión de Vigilancia de las Contrataciones en 2024).

La Comisión Mixta, conforme con el artículo 332.10, procedió en 2021 a la creación de la Ponencia de carácter permanente encargada de recibir de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación la más amplia información para hacer posible el control y la vigilancia de la contratación pública y la participación en las iniciativas de mejora normativa que se adopten en esta materia.

Anexos.

ANEXO I.- PANEL – RESUMEN “IAS 2024”

Informe Anual de Supervisión de la Contratación Pública Diciembre 2024



Elaboración OIReScon

ANEXO II.- PANEL – RESUMEN “IES RELATIVO A LA CONTRATACIÓN ESTRATÉGICA EN 2023”

Informe Especial de Supervisión sobre la contratación estratégica en 2023

Noviembre de 2024

OIReScon

Uso criterios estratégicos

CPV 72, 48 y 302 - 3.240 contratos (SARA)

1. Condiciones de admisión

Ausencia de uso en el 83,95% de los contratos.
Irrumpe la innovación (3,73%).

Prevalencia de lo medioambiental (3,86%)



2. Criterios de adjudicación

Ausencia de uso en el 66,42 % de los contratos.

Prevalencia de lo social (17,87%)



3. Condiciones especiales de ejecución

Uso en el 89,60% de los contratos.

Prevalencia de lo social (40,19%)



Se incluye análisis y diferentes ejemplos de los diferentes sub-criterios

Recomendaciones

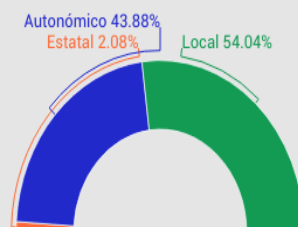
Manuales, guías, catálogos y protocolos.

Control del cumplimiento. Sobre todo de la ejecución.

Apoyo: Certificaciones y/o normas técnicas normalizadas

La importancia de una correcta planificación y publicación

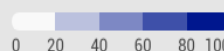
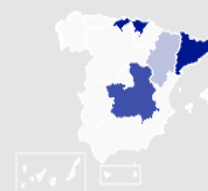
Contratación reservada



449 contratos reservados en 2023

- Sector público estatal: 25 contratos (5.501.826,46€)
- Sector público autonómico: 190 contratos (73.642.353,23€)

Cumplimiento de contratación reservada en ámbito autonómico



Cumplimiento de contratación reservada en AGE, 4,43%



La reserva es una obligación legal

- La reserva de contratos debe aprobarse sobre referencias y criterios claros, tanto en su porcentaje de reserva como en su cumplimiento, teniendo en cuenta la realidad y presupuesto de la Administración a la que afecta.
- La especificación del carácter reservado y de la DA 4 LCSP en el anuncio es imprescindible.
- Deberían clarificarse aspectos tales como la subcontratación o la contratación menor en la materia.



Tras 6 años de aplicación de la LCSP, aún queda mucho margen de mejora en la dimensión estratégica de la contratación.

La contratación estratégica debe entenderse como un elemento transversal en la contratación y no como un elemento adicional o independiente.

La presencia de la pyme



CPV 72, 48 y 302- De 3.240 contratos solo pudieron analizarse 2.640 debido a la ausencia de información suficiente y de calidad respecto a la condición de pyme de las licitadoras y adjudicatarias.



No se constata una relación del tipo de solvencia con un mayor acceso de la pyme a las licitaciones.



Es necesario tener información de calidad de la condición de pyme, y, en su caso, del subcontratista.



Reflexión sobre la figura de la microempresa y la posibilidad de fomentar su acceso a la contratación pública.

Elaboración OIReScon

**ANEXO III.- OFICINA NACIONAL DE EVALUACIÓN. MEMORIA ANUAL
DE ACTIVIDAD 2024.**

Oficina Nacional de Evaluación

Memoria anual de actividad 2024

Enero 2025





La Oficina Nacional de Evaluación (ONE) tiene como finalidad principal el análisis de la sostenibilidad financiera de los contratos de concesiones de obras y contratos de concesión de servicios, así como informar los acuerdos de restablecimiento del equilibrio económico que deban adoptarse en estos tipos de contratos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La presente memoria anual de actividad se emite en el ejercicio exclusivo de las funciones atribuidas legalmente a esta Oficina y, por tanto, con pleno respeto a las competencias de otros órganos u organismos públicos.

Oficina Nacional de Evaluación

Avda. General Perón, 38 - 5.ª Planta - 28020 Madrid – Tel. +34 91 349 14 60

E-mail: secretaria.one@hacienda.gob.es

Web: <https://www.hacienda.gob.es/es-ES/Oirescon/Paginas/one.aspx>

Esta Memoria anual de actividad fue aprobada por el Pleno de la ONE en su reunión celebrada el día 24 de enero de 2025. La información contenida en este documento puede ser utilizada y reproducida en parte o en su integridad citando que procede de la Oficina Nacional de Evaluación.

Abreviaturas/Siglas	Entidad/Denominación
CPP	Colaboración Público-Privada
BEI	Banco Europeo de Inversiones
DAEECCO	División de análisis económico y evaluación de los contratos de concesión de la OIReScon
EPEC	European PPP Expertise Center - Centro Europeo de Especialización en Colaboración Público-Privada (Banco Europeo de Inversiones)
LCSP	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
OIReScon	Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación
ONE	Oficina Nacional de Evaluación
Orden ONE	Orden HFP/1381/2021, de 9 de diciembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de la Oficina Nacional de Evaluación
PRI	Periodo de recuperación de la inversión
UE	Unión Europea
UTEP	Unidad Técnica de Evaluación de Proyectos de la OIReScon
VEC	Valor estimado del contrato

INDICE

I. INTRODUCCIÓN.....	6
1. Marco normativo de la Oficina Nacional de Evaluación	6
2. Objeto, elaboración, aprobación y publicación de la memoria anual de actividad de la Oficina Nacional de Evaluación.....	7
II. RESUMEN DE LA ACTIVIDAD DE LA OFICINA NACIONAL DE EVALUACIÓN.	7
III. LOS RECURSOS DE LA OFICINA.	8
1. Dotación de los recursos humanos adscritos al desarrollo de las funciones de la ONE	8
2. Dotación de recursos informáticos.....	8
IV. CONVENIOS DE ADHESIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS A LA OFICINA NACIONAL DE EVALUACIÓN.....	10
V. SEGUIMIENTO EN RELACIÓN CON EL HITO 155 (COMPONENTE 11, REFORMA 4) REFERIDO AL COMPROMISO DEL GOBIERNO ESPAÑOL DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA...	11
VI. ACCIONES FORMATIVAS, CONFERENCIAS Y CONGRESOS CON LA PARTICIPACIÓN DE LA OFICINA.	11
VII. DESARROLLO DEL PROGRAMA DE APOYO DEL CENTRO EUROPEO DE EXPERTOS EN COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA (EUROPEAN PPP EXPERTISE CENTRE – EPEC) DEL BANCO EUROPEO DE INVERSIONES (BEI).	12
VIII. ACTUACIONES DE INFORMACIÓN Y CONSULTA RELATIVAS A LA OFICINA NACIONAL DE EVALUACIÓN.	14
IX. ACTIVIDAD RELATIVA A LAS SOLICITUDES DE INFORME PRECEPTIVO DE LA ONE.	15
1. Resumen de la tramitación y resolución de las solicitudes de informe realizadas.	15
2. Solicitudes de informes recibidas en la Oficina Nacional de Evaluación	15
3. Inadmisión y desistimientos.....	19
4. Informes preceptivos emitidos por la ONE.	21
5. Seguimiento de los proyectos informados.	25
6. Análisis de los plazos de emisión de los informes	27
7. Rentabilidades de los proyectos informados	27
X. ANÁLISIS AGREGADO DE LA ACTIVIDAD de informe DE LA ONE DESDE SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO (2022-2024).	29
XI. RESUMEN FINAL	32

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Acciones formativas, conferencias y congresos.....	12
Tabla 2: Sesiones de formación ONE-EPEC	13
Tabla 3: Tipo de informe según expediente solicitado en 2024.....	16
Tabla 4: Tipo de contrato objeto de solicitud de informe ONE en 2024	17
Tabla 5: Administración solicitante del informe ONE en 2024.....	18
Tabla 6: Motivación de las inadmisiones producidas	19
Tabla 7: Motivación de los desistimientos producidos.....	20
Tabla 8: Expedientes informados por la ONE en el año 2024.....	22
Tabla 9: Transferencia de riesgo operacional en expedientes informados por la ONE en 2024	23
Tabla 10: Expedientes informados por la ONE en 2024 en los que se ha modificado la modificación de la duración según el PRI.....	24
Tabla 11: Informes aprobados en 2024 por tipo de sector	25
Tabla 12: Estado de los proyectos de concesión informados por la ONE durante 2024 (licitación)	26
Tabla 13: Seguimiento de las recomendaciones de la ONE en los expedientes informados y licitados en 2024	27
Tabla 14: Rentabilidades promedio por sectores	28
Tabla 15: Datos acumulados de solicitudes de informe y su tramitación (2022-2024)	30
Tabla 16: Datos acumulados seguimiento proyectos informados por la ONE (2022-2024) a fecha de 31 de diciembre de 2024	32

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1: Esquema de solicitudes formuladas y su tramitación	15
Gráfico 2: Evolución temporal según el número de solicitudes durante el año 2023	16
Gráfico 3: Tipo de informe según expediente solicitado en 2023 (distribución).....	17
Gráfico 4: Tipo de contrato objeto de solicitud de informe ONE en 2023 (distribución)	18
Gráfico 5: Administración solicitante del informe ONE en 2023 (distribución).....	19
Gráfico 6: Motivación de las inadmisiones producidas.....	20
Gráfico 7: Motivación de los desistimientos producidos	21
Gráfico 8: Informes aprobados en 2023 por tipo de servicio	25
Gráfico 9: Evolución temporal de las solicitudes de informe a la ONE.....	29
Gráfico 10: Comparativa del número de solicitudes informe ONE durante los años 2022 y 2023.....	30

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Origen de las solicitudes recibidas entre 2022-2024 (CC.AA. y CC.LL.)	31
--	----

I. INTRODUCCIÓN.

1. Marco normativo de la Oficina Nacional de Evaluación

La [Ley 9/2017](#), de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), en su [artículo 333](#) configura la Oficina Nacional de Evaluación (ONE) como órgano colegiado integrado en la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIReScon), posibilitando la participación del sector privado y de las Administraciones autonómicas y locales.

La ONE tiene como finalidad principal analizar la sostenibilidad financiera de los contratos de concesión de obras y contratos de concesión de servicios, así como de los acuerdos de restablecimiento del equilibrio económico que deban adoptarse en estos tipos de contratos, en los supuestos establecidos en el apartado 3 del artículo 333 de la LCSP.

Conforme a lo previsto en el propio artículo 333, apartado 2, la [Orden HFP/1381/2021](#), de 9 de diciembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de la Oficina Nacional de Evaluación (en lo sucesivo, Orden ONE)¹, estableció los requisitos, características y tramitación del procedimiento de solicitud, elaboración, aprobación, notificación y publicación de los informes de la Oficina.

Tras la entrada en vigor de la citada Orden, la ONE empezó a desarrollar su actividad en 2022 con la constitución de su Pleno, el día 19 de enero de ese año.

Con este marco normativo, durante el ejercicio 2024 se han ido consolidando los criterios y metodología utilizados en la actividad de elaboración y aprobación de informes de la ONE, lo cual ha venido sustentado por el incremento de su capacidad y especialización técnica en el análisis y evaluación de los proyectos concesionales.

Pero este proceso de afianzamiento exige además un compromiso con la difusión de los criterios e instrumentos con los que la Oficina desarrolla sus funciones, teniendo como principales destinatarios a los poderes y entidades

¹ La Orden se publicó en el Boletín Oficial del Estado el día 11 de diciembre de 2021, entrando en vigor el 31 de diciembre de 2021, momento en el cual se inició la actividad de la ONE.

La puesta en marcha de la ONE en el último trimestre de 2021 fue uno de los compromisos alcanzados por el Gobierno de España, incorporado en el Componente 11 “Modernización de las Administraciones Públicas” (reforma 4) como hito 155 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

adjudicatarios, pero también a los operadores económicos y al resto de agentes concernidos en el correcto desarrollo del mercado concesional.

En este sentido, la Oficina ha participado en las actividades formativas que se recoge en el apartado VI de esta Memoria.

Debe añadirse que el 1 de octubre de 2024 la Presidenta de la ONE y de la OIREscon compareció en el Congreso de los Diputados para dar cuenta de la actividad desarrollada en 2023 por ambas Oficinas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 332.4 de la LCSP.

El resumen de la actividad llevada a cabo por la Oficina en 2024 se refleja en los apartados siguientes de este documento.

2. Objeto, elaboración, aprobación y publicación de la memoria anual de actividad de la Oficina Nacional de Evaluación

El artículo 333.7 de la LCSP establece que *“la Oficina publicará anualmente una memoria de actividad”*.

En virtud del artículo 4.2 apartado e) de la Orden ONE, es responsabilidad de la División con competencia en evaluación de los contratos de concesión de la OIREscon *“elaborar la memoria anual de actividades a que se refiere el artículo 333.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, que deberá publicarse previa aprobación del Pleno de la ONE”*.

El objeto y lugar donde debe publicarse la memoria anual de actividad de la ONE se recoge en el artículo 11.1 de la propia Orden ONE, el cual establece que *“la ONE publicará anualmente una memoria de actividad en la que se detallen los proyectos de concesiones y de expedientes de restablecimiento económico informados y demás informes que se hayan evacuado. Dicha publicación se efectuará en la página web de la ONE”*.

II. RESUMEN DE LA ACTIVIDAD DE LA OFICINA NACIONAL DE EVALUACIÓN.

Durante 2024 se han celebrado un total de 17 reuniones del Pleno de la ONE en las que se han debatido y aprobado 25 propuestas de informes, elevadas por la División de análisis económico y evaluación de los contratos de concesión de la OIREscon (DAEECCO).

A lo largo de 2024 se han tramitado un total de 46 solicitudes de informe preceptivo del artículo 333 de la LCSP, de las cuales una procedía de 2023 y las restantes 45 tuvieron su entrada en el propio ejercicio 2024, marcando un hito en el volumen de recepción de solicitudes conforme se desarrolla en el apartado IX.2 de esta Memoria.

Respecto a la tramitación de los 46 expedientes de solicitud, debe indicarse que se resolvieron todos menos 7, cuyo procedimiento no había concluido a 31 de diciembre de 2024.

De los 39 expedientes finalizados en 2024, se han producido 8 desistimientos, 6 inadmisiones y se han aprobado un total de 25 informes preceptivos.

III. LOS RECURSOS DE LA OFICINA.

1. Dotación de los recursos humanos adscritos al desarrollo de las funciones de la ONE

Los artículos 4 y 5 de la Orden ONE, disponen que las funciones necesarias para la tramitación y elaboración de los informes serán desempeñadas por la División con competencia en la evaluación de los contratos de concesión de la OIREscon y por la Unidad Técnica de Evaluación de Proyectos (UTEP), que contarán con la correspondiente dotación de personal.

Durante 2024 se ha avanzado en la dotación de medios personales de la División y de la UTEP, con el incremento en 2 efectivos, alcanzando el 31 de diciembre un total de 10 personas para el desarrollo de las labores establecidas reglamentariamente².

Además, al amparo del artículo 5.2 de la Orden ONE, esta dotación de medios personales se complementa con el encargo a la Sociedad Estatal Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España, S.A., S.M.E., M.P (ISDEFE), formalizado el 15 de febrero de 2022 y que fue objeto de prórroga y modificación en 2023 para extender sus efectos hasta el 14 de febrero de 2026. A lo largo de 2024, el desarrollo de las tareas del encargo ha necesitado adaptarse significativamente debido al incremento del volumen de solicitudes de informe que tuvo lugar en la segunda mitad del ejercicio. Para dar una adecuada respuesta a dicha eventualidad hubo que aumentar los efectivos adscritos al mencionado encargo.

2. Dotación de recursos informáticos

Además de los recursos humanos disponibles, la Oficina cuenta con dos herramientas informáticas:

- La página web de la ONE.

² La DAEECCO tiene asignadas las competencias establecidas en los artículos 26 y 27 del [Real Decreto 342/2023, de 9 de mayo, por el que se aprueban las normas de organización y funcionamiento de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación](#), entre las que se incluyen las correspondientes al ámbito de la Oficina Nacional de Evaluación.

- Una Plataforma de administración electrónica en modalidad “*software as a service*” que permite el tratamiento integrado de las solicitudes de informe de forma eficaz y eficiente.

La **página web de la ONE** puede consultarse en la siguiente dirección:
<https://www.hacienda.gob.es/es-ES/Oirescon/Paginas/one.aspx>

A lo largo de 2024 se han publicado en la web los informes de la ONE que han sido aprobados, junto con los certificados de acuerdo de aprobación en el correspondiente Pleno de la ONE. Estos informes también se han publicado en la Central de información económico-financiera del Ministerio de Hacienda, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 333.5 de la LCSP.

Por su parte, **la plataforma de administración electrónica** tiene como objetivo facilitar la recepción de solicitudes, su registro, la preparación de informes de conformidad con los flujos de trabajo que se diseñen, la gestión, convocatoria y celebración de las sesiones del Pleno de la ONE y la notificación de los informes a las entidades solicitantes.

En concreto, a través de dicha plataforma, que se encuentra en la dirección <https://tramitesone.hacienda.gob.es/info>, se llevan a cabo las siguientes funcionalidades y procedimientos de la Oficina:

- Portal de solicitudes de Informe dirigidos a la ONE.
- Gestor documental de expedientes.
- Soporte para la elaboración de las propuestas de informe.
- Elevación de propuestas al Pleno y convocatorias del órgano colegiado.
- Soporte para la celebración de las reuniones del Pleno.
- Elaboración de Actas y certificaciones.
- Archivo de expedientes.
- Elaboración de Informes de Actividad.

Para facilitar a los usuarios el correcto manejo de la plataforma, se encuentran publicados en la página web de la ONE los siguientes manuales:

- [Manual de uso de la página de tramitación para solicitantes del Informe Preceptivo de la ONE](#),
- [Manual de instrucciones para la presentación de solicitudes por vía electrónica](#)

A través de esta plataforma han sido tramitados todos los expedientes generados como consecuencia de la presentación de solicitudes de informes a la ONE, así como las convocatorias y celebración de los Plenos de la ONE que se han desarrollado a lo largo de 2024.

IV. CONVENIOS DE ADHESIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS A LA OFICINA NACIONAL DE EVALUACIÓN.

De acuerdo con el artículo 333.3 de la LCSP, cada Comunidad Autónoma podrá adherirse a la ONE para que realice los informes a que hace referencia este precepto, si no hubiera creado un órgano u organismo equivalente para la emisión de los informes sobre los contratos de concesión que pretendan licitar sus órganos de contratación.

En 2022 se suscribió un convenio con la Comunidad Autónoma de Illes Balears con objeto de su adhesión a la ONE para la evacuación de informes por un plazo de dos años, que fue publicado en el BOE número 231, de 26 de septiembre de 2022. Ante la finalización de su vigencia, el 11 de septiembre de 2024 se suscribió la adenda de prórroga del citado convenio por un año más, hasta el 15 de septiembre de 2025, que fue publicada mediante la [Resolución de 16 de septiembre de 2024, de la Subsecretaría de Hacienda, por la que se publica la Adenda de prórroga al Convenio con la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, con objeto de su adhesión a la Oficina Nacional de Evaluación para la evacuación de informes \(BOE n.º 228, de 20 de septiembre de 2024\).](#)

Además, durante 2024 se han suscrito dos nuevos convenios de adhesión con Comunidades Autónomas:

- Desde la Región de Murcia se solicitó formalmente la adhesión a la ONE, procediéndose a la formalización del correspondiente Convenio el 26 de abril de 2024, que fue publicado a través de la [Resolución de 30 de abril de 2024, de la Subsecretaría de Hacienda, por la que se publica el Convenio con la Región de Murcia, con objeto de su adhesión a la Oficina Nacional de Evaluación para la evacuación de informes \(BOE n.º 115, de 11 de mayo de 2024\).](#)
- Desde la Comunidad Valenciana se solicitó formalmente la adhesión a la ONE, procediéndose a la formalización del correspondiente Convenio el 26 de abril de 2024, que fue publicado a través de la [Resolución de 30 de abril de 2024, de la Subsecretaría, por la que se publica el Convenio con la Generalitat Valenciana, con objeto de su adhesión a la Oficina Nacional de Evaluación para la evacuación de informes \(BOE n.º 115, de 11 de mayo de 2024\).](#)

Al igual que en el caso del convenio inicial suscrito con Illes Balears, dichos convenios tendrán una duración de dos años, pudiendo prorrogarse como máximo por cuatro años más, mediante acuerdo expreso de las partes antes de la finalización del período de vigencia inicial.

Por tanto, a 31 de diciembre de 2024, se encuentran suscritos un total de 3 convenios de adhesión de comunidades autónomas a la ONE.

V. SEGUIMIENTO EN RELACIÓN CON EL HITO 155 (COMPONENTE 11, REFORMA 4) REFERIDO AL COMPROMISO DEL GOBIERNO ESPAÑOL DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

La aprobación de la Orden que regula la organización y funcionamiento de la ONE antes de finalizar 2021 fue uno de los compromisos asumidos por el Gobierno de España en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Así, aparecía incorporado en el Componente 11 “Modernización de las Administraciones Públicas” (reforma 4), como hito 155.

Dando cumplimiento a dicho compromiso, tuvo lugar la aprobación de la Orden HFP/1381/2021, de 9 de diciembre, entrando en vigor el 31 de diciembre de 2021, como ya se ha dicho.

Durante el año 2024 no ha sido necesario celebrar reuniones de seguimiento ni elaborar informes u otros documentos relacionados con este asunto, dado que ya quedó acreditado ante la Comisión Europea el cumplimiento de este compromiso. A pesar de ello, para habilitar cada una de las nuevas fases de pago de los fondos del PRTR, la Unión Europea consideró necesario acreditar que el cumplimiento de los hitos y compromisos realizados por el Estado español se sigue manteniendo.

VI. ACCIONES FORMATIVAS, CONFERENCIAS Y CONGRESOS CON LA PARTICIPACIÓN DE LA OFICINA.

A lo largo del año 2024 la Oficina ha participado en algunas acciones formativas sobre el modelo de colaboración público-privada, el mercado concesional en España o la actividad de evaluación desarrollada por la ONE, incluyendo la metodología y criterios utilizados en la elaboración de sus informes.

La participación en dichas actividades se ha desarrollado principalmente por el Director de la DAEECCO y vicepresidente del pleno de la ONE, pero en algún caso también por los jefes de evaluación de proyectos de la UTEP.

El resumen de las actividades desarrolladas en este capítulo se recoge en la siguiente tabla:

Fecha	Actividad	Organización	Contenido
03/10/2024	IV Congreso Internacional Compra Pública Verde y Cambio Climático	Grupo de Investigación Compra Pública Verde - Universidad de Alcalá	Mesa de análisis, con ponencias previas sobre la colaboración público-privada en la gestión y tratamiento de residuos.
05/11/2024	Jornadas de Valoración de los contratos de concesión de obras y de concesión de servicios	Dirección General de Presupuestos del Departamento de Economía y Finanzas de la Generalitat de Catalunya, y Escola d'Administració Pública de Catalunya.	Conferencia sobre la evaluación y fiscalización de la colaboración público-privada desde el punto de vista de la ONE, tanto desde la vertiente económica como jurídica.
2y3/12/2024	Acción formativa sobre la preparación de los contratos de concesión (Plan de formación continua de la FEMP)	Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)	Curso impartido por el Director de la DAEECCO y los dos jefes de equipo de la UTEP, dedicado a la actividad de la ONE y al análisis en profundidad del contrato de concesión, su regulación y el contenido de las actuaciones preparatorias, en especial el estudio de viabilidad. Dicha formación fue seguida por más de 250 personas, mayormente a través de conexión <i>on line</i> .

Tabla 1: Acciones formativas, conferencias y congresos

VII. DESARROLLO DEL PROGRAMA DE APOYO DEL CENTRO EUROPEO DE EXPERTOS EN COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA (EUROPEAN PPP EXPERTISE CENTRE – EPEC) DEL BANCO EUROPEO DE INVERSIONES (BEI).

El 29 de agosto de 2023 se firmó un convenio de asesoramiento entre el Banco Europeo de Inversiones (BEI) y la Oficina Nacional de Evaluación para llevar a cabo la segunda fase del programa de apoyo y colaboración, iniciado en 2022, con el Centro Europeo de Especialización en Colaboración Público-Privada (EPEC, en sus siglas en inglés) del citado Banco.

El objetivo y alcance de este acuerdo se desarrolla a través de dos líneas de trabajo. Por un lado, brinda asesoramiento estratégico para el desarrollo institucional de la ONE, a través de la mejora y el desarrollo de metodologías clave para la evaluación de los proyectos de CPP, permitiendo mejorar tanto las capacidades operativas en el ejercicio de las funciones propias de la Oficina, como la calidad general de los mencionados proyectos. Por otro lado, el acuerdo pretende impulsar la revitalización del mercado español de la CPP, a través de un análisis comparativo con otros mercados de la UE y consultas al sector privado.

El BEI cuenta con los servicios de una consultora externa para el apoyo en la realización de tareas contempladas en el Convenio, dándose formalmente

inicio a estos trabajos en la reunión inicial de planificación mantenida con personal del BEI y de la consultora externa el 7 de marzo de 2024. En dicha reunión se estableció el cronograma inicial para abordar la colaboración BEI-ONE.

Durante el segundo trimestre de 2024, tuvo lugar una serie de reuniones con el fin de coordinar y programar las sesiones de formación, consistentes en la celebración de 12 jornadas y seminarios formativos a las que asistió tanto el personal de la DAEECCO, como personal de la Unidad de Análisis y Tratamiento de Datos de la OIREscon, cuyo contenido principal se resume en la siguiente tabla:

SESIONES	FECHA	TALLERES DE FORMACIÓN
1	01/07/2024	Introducción a la CPP y al project finance. Visión general del proceso de preparación, análisis, evaluación y estructuración de un proyecto de CPP.
2	03/07/2024	Identificación / selección de Proyectos.
3	15/07/2024	Definición técnica: diseño del proyecto y sus requerimientos técnicos, y estimación de costes. Diseño de la estructura preliminar del proyecto de CPP: estructura financiera y estructura riesgos
4	17/07/2024	Análisis financiero I: construyendo un caso de negocio y definición y justificación del plazo del contrato
5	09/09/2024	Análisis financiero II: Análisis de viabilidad comercial o financiera. Los criterios de viabilidad: Viabilidad o sostenibilidad fiscal. Análisis de asequibilidad
6	18/09/2024	Profundización sobre estructura financiera (mecanismos de retribución del socio privado) y análisis de la transferencia del riesgo operacional
7	09/10/2024	Estructuración de proyectos y preparación de pliegos de licitación
8	23/10/2024	Análisis y evaluación de riesgos y su asignación. Visión general de otras evaluaciones
9	30/10/2024	Taller sectorial: infraestructuras del transporte, carreteras
10	13/11/2024	Relación Calidad-precio. Valor por dinero (Value for money)
11	20/11/2024	Taller sectorial: Tratamiento de residuos
12	27/11/2024	Taller sectorial: infraestructura social

Tabla 2: Sesiones de formación ONE-EPEC

Además de estas 12 primeras jornadas, han quedado pendientes para impartirse en enero de 2025, las dos últimas sesiones que se corresponden con talleres sectoriales de los sectores del agua y servicios de transporte de viajeros. A lo largo del primer semestre de 2025, se espera entregar el resto de los documentos y resultados de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de este convenio.

Como segunda cuestión a destacar, debe mencionarse que los días 14 y 15 de marzo de 2024 se celebró el encuentro anual “All Members Meeting” de EPEC en Luxemburgo, en el que participó el director de la DAEECCO y vicepresidente de la ONE. Este encuentro sirve, en cada ejercicio para la puesta en común de las principales acciones realizadas a lo largo del año precedente por parte de los países miembros de EPEC en el ámbito de los proyectos CPP. En este marco, se expuso la actividad desarrollada por la ONE, y un resumen de la situación del mercado concesional en España y su marco normativo, reflejados en el [Informe Especial de Supervisión relativo a los contratos de concesión en 2022, que fue emitido por la OIReScon en noviembre de 2023.](#)

VIII. ACTUACIONES DE INFORMACIÓN Y CONSULTA RELATIVAS A LA OFICINA NACIONAL DE EVALUACIÓN.

Durante el año 2024, la Oficina ha atendido un total de 25 consultas a través de medios electrónicos escritos. Cabe señalar que el 80% de las mismas han sido formuladas por Entidades Locales y el 20% restante por empresas o particulares.

La mayoría de las cuestiones planteadas versaron sobre la necesidad o no de solicitar el informe preceptivo de la ONE en los contratos de concesión de obras y de concesión de servicios, cuyos proyectos se encontraban en fase de elaboración por distintos órganos de contratación, o sobre el ámbito de actuación competencial de la ONE. De las consultas planteadas, 3 desembocaron en una solicitud de informe o estaban ya relacionadas con expedientes de solicitud en tramitación.

También se celebraron 10 reuniones por video conferencia, tras haberse realizado una petición de los órganos de contratación correspondientes, en las que se trataron cuestiones sobre la documentación requerida para completar el expediente de solicitud de informe de la ONE, ofreciéndose toda la colaboración posible de la Oficina para ello.

Además, se han recibido y atendido numerosas consultas telefónicas, estando en su mayoría relacionadas con dudas sobre la preparación del expediente para solicitar el informe preceptivo de la ONE o sobre el estado de tramitación de los informes solicitados, así como para resolver cuestiones puntuales de expedientes que estaban siendo objeto de estudio por la Oficina.

IX. ACTIVIDAD RELATIVA A LAS SOLICITUDES DE INFORME PRECEPTIVO DE LA ONE.

1. Resumen de la tramitación y resolución de las solicitudes de informe realizadas.

Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 se han recibido **45 solicitudes de informe**, habiéndose tramitado además **una solicitud que se encontraba pendiente** a 31 de diciembre de 2023. De la suma de las 46 solicitudes, durante 2024 se resolvieron todas menos 7, cuyo procedimiento no había concluido a 31 de diciembre.

De los 39 expedientes finalizados en 2024, se han producido **8 desistimientos**, **6 inadmisiones** y se han aprobado un total de **25 informes preceptivos**. En cuanto a los informes, todos ellos proceden de solicitudes recibidas en 2024. De los 8 desistimientos, 7 corresponden a solicitudes recibidas en 2024 y uno en 2023. Las 6 inadmisiones producidas corresponden a expedientes recibidos, todos ellos, en 2024.

El esquema de solicitudes formuladas y su tramitación se muestra en el siguiente gráfico:

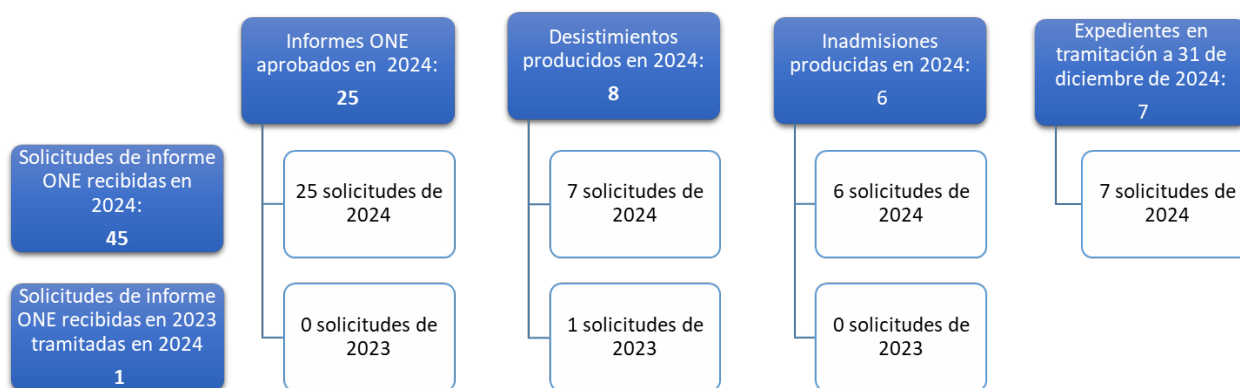


Gráfico 1: Esquema de solicitudes formuladas y su tramitación

Asimismo, como ya se ha señalado, durante el año 2024 se han celebrado **17 Plenos** de la ONE, en los que se han debatido y aprobado un total de 25 propuestas de informes, como refleja el gráfico anterior.

2. Solicitudes de informes recibidas en la Oficina Nacional de Evaluación

Seguidamente se revisan las características más relevantes de los expedientes que han sido objeto de solicitud de informe a la ONE durante el año 2024.

Durante dicho ejercicio **se ha producido la mayor entrada de solicitudes de informe (45 peticiones) desde la creación de la ONE**, superando con creces el número de las recibidas en 2022 (37 peticiones), que hasta ahora era el más voluminoso de los dos años que llevaba la Oficina en funcionamiento. También conviene destacar el alto nivel de peticiones de informes que se produjo en el mes de agosto de 2024, tal y como puede observarse en el gráfico mensual de solicitudes de informes recibidas en la Oficina que se refleja a continuación:

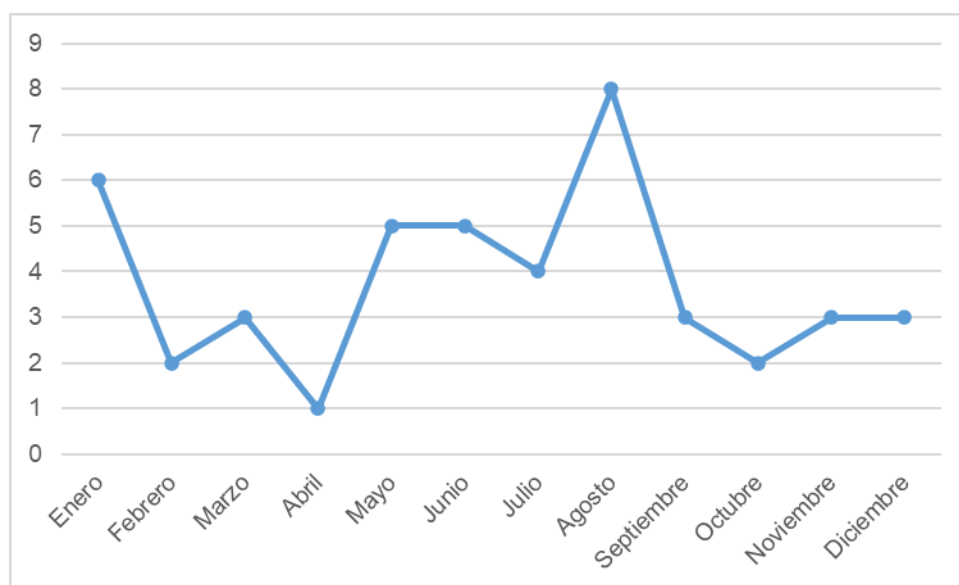


Gráfico 2: Evolución temporal según el número de solicitudes durante el año 2024

Como se puede observar en la tabla que figura a continuación, el 57,78% de los informes solicitados a la ONE en 2024 han sido informes de evaluación básica, para contratos de concesión con un VEC inferior a 12 millones de euros. Por tanto, el resto de los informes solicitados (42,22%) lo eran de evaluación ordinaria (que incluyen también las solicitudes de informe sobre restablecimiento del equilibrio económico de contratos de concesión en ejecución, cualquiera que sea su VEC). Dicha información se refleja en la tabla y gráfico siguientes:

Tipo de informe según expediente solicitado en 2024	Número de contratos	%
Informe de evaluación básica	26	57,78%
Informe ordinario	19	42,22%
Total	45	100,00%

Tabla 3: Tipo de informe según expediente solicitado en 2024

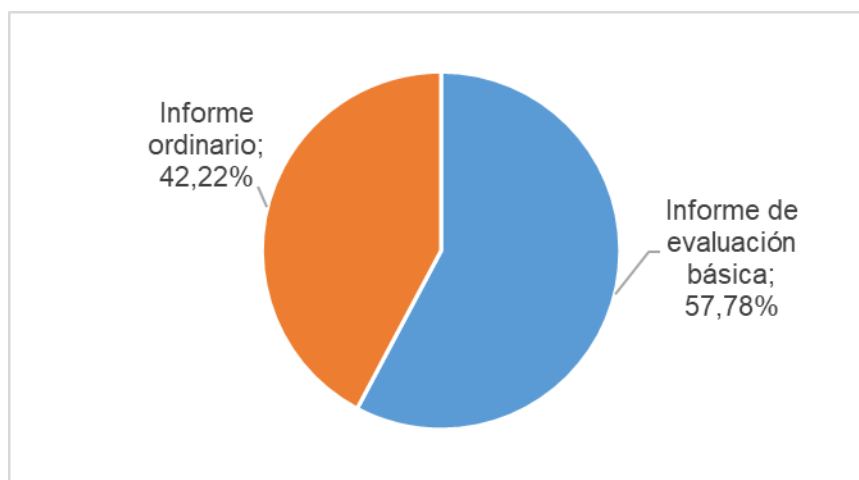


Gráfico 3: Tipo de informe según expediente solicitado en 2024 (distribución)

Según el artículo 333, apartado 5 de la LCSP, si la Oficina considera que la información remitida por el solicitante no es suficiente, no es completa o requiere alguna aclaración, se dirigirá al poder adjudicador petitionario para que facilite dicha información requerida. En este sentido, la División de análisis económico y evaluación de los contratos de concesión ha emitido un total de 42 requerimientos de información adicional, correspondientes a 37 expedientes de los tramitados.

En relación con el tipo de contrato de concesión, el 86,67% de las solicitudes recibidas para la elaboración y aprobación de informe ONE han sido para contratos de concesión de servicios. Por otra parte, este año se han recibido 4 solicitudes de restablecimiento del equilibrio económico del contrato, lo que queda detallado en la siguiente tabla:

Tipo de objeto de solicitud de informe ONE en 2024	Número de contratos	%
Contrato de concesión de servicios	39	86,67%
Contrato de concesión de obras	2	4,44%
Restablecimiento del equilibrio económico	4	8,89%
Total	45	100,00%

Tabla 4: Tipo de contrato objeto de solicitud de informe ONE en 2024

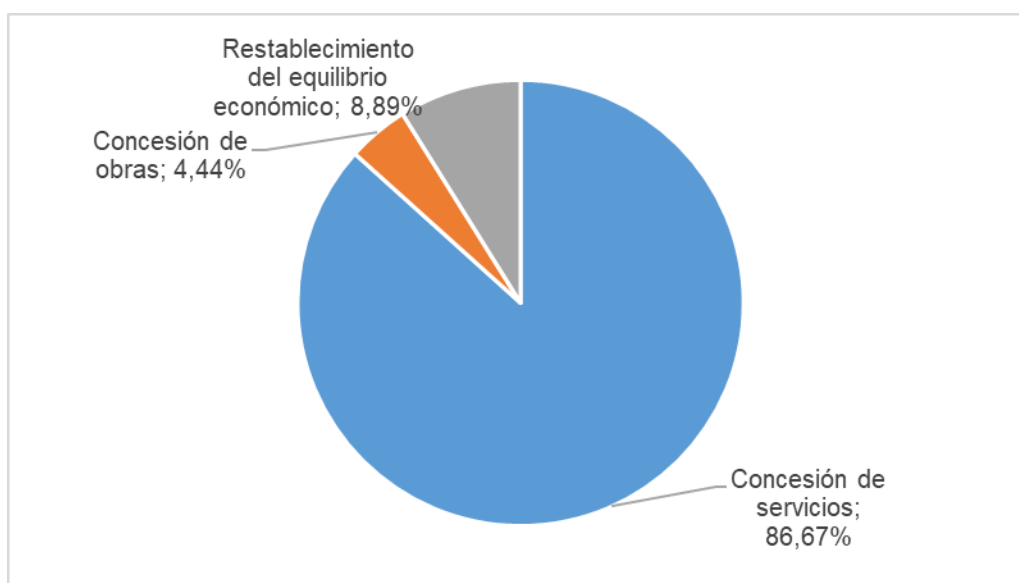


Gráfico 4: Tipo de contrato objeto de solicitud de informe ONE en 2024 (distribución)

Respecto a la Administración territorial a la que pertenecían los órganos de contratación responsables de los expedientes, el 84,44% de las solicitudes de informe han sido realizadas por órganos, organismos o entidades de las Corporaciones Locales, el 8,89% por las Comunidades Autónomas adheridas a la ONE y el 6,67% de la Administración General del Estado.

Administración solicitante del informe ONE en 2024	Número de solicitudes	%
Local	38	84,44%
Estatad	3	6,67%
Autonómico	4	8,89%
Total	45	100,00%

Tabla 5: Administración solicitante del informe ONE en 2024

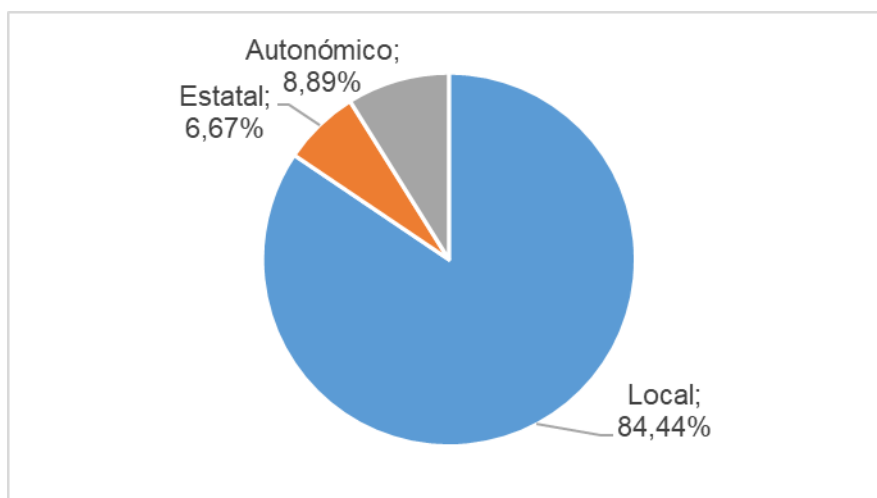


Gráfico 5: Administración solicitante del informe ONE en 2024 (distribución)

3. Inadmisiones y desistimientos.

Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024 se produjeron un total de 6 inadmisiones de las solicitudes de informe (todas ellas recibidas ese mismo año). El motivo principal fue la solicitud extemporánea del informe³.

Motivo inadmisión	Número de expedientes
Solicitud extemporánea	5
Falta de información básica para emitir informe	1
Total	6

Tabla 6: Motivación de las inadmisiones producidas

³ Generalmente se trata de solicitudes presentadas con posterioridad al inicio del proceso de licitación. Resulta oportuno recordar a este respecto que el artículo 333.3 establece que la ONE debe emitir su informe preceptivo con carácter previo a la licitación de los contratos de obra y de concesión de servicios.

En este sentido, parece evidente que el legislador pretendía que el resultado de la evaluación de los proyectos concesionales reflejado en las conclusiones y recomendaciones del informe de la Oficina pueda servir para que los órganos de contratación tengan la posibilidad de acomodar el contenido de los proyectos a la luz de los resultados de dicha evaluación, naturalmente antes de producirse su licitación.

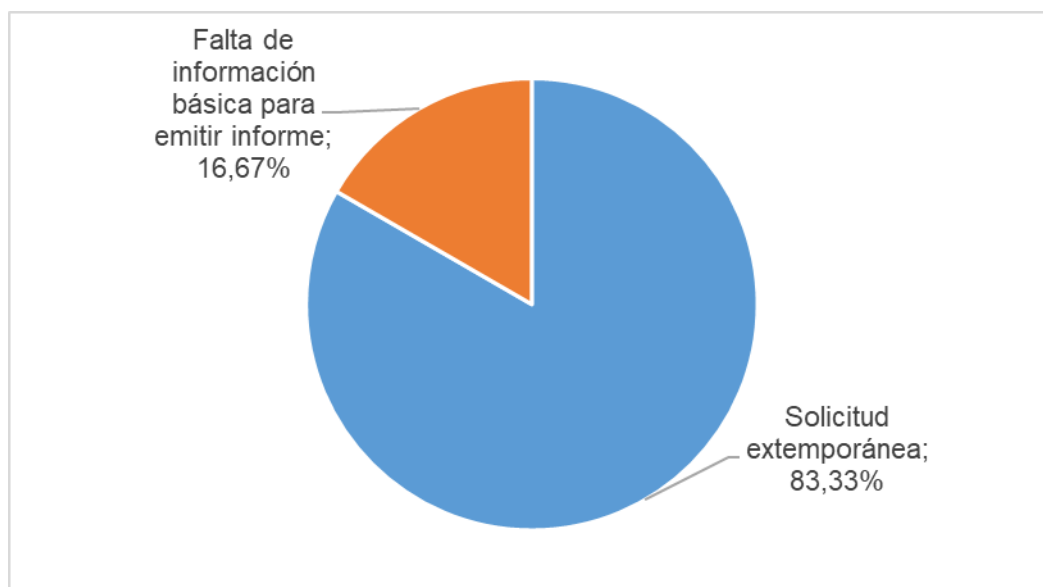


Gráfico 6: Motivación de las inadmisiones producidas

Además, otras 8 solicitudes⁴ fueron archivadas por desistimiento a lo largo del año 2024, o bien a iniciativa del solicitante para poder completar el expediente, o bien por resolución de la Oficina dándolas por desistidas al no atender en tiempo y forma el requerimiento que se les había realizado, tal y como se refleja a continuación.

Motivo desistimiento	Número de expedientes
A iniciativa del solicitante por necesidad de completar el expediente o no cumplir el ámbito objetivo (sin requerimiento previo)	7
La Oficina las da por desistidas al no atender en tiempo y forma el requerimiento que se les había realizado.	1
Total	8

Tabla 7: Motivación de los desistimientos producidos

⁴ Una de ellas se había recibido en 2023.

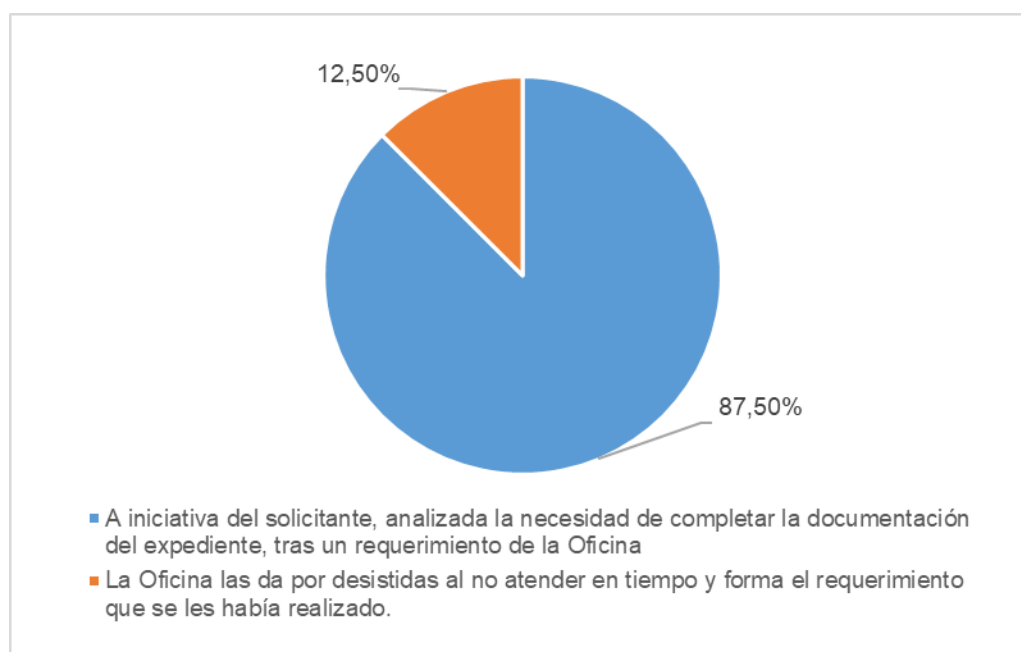


Gráfico 7: Motivación de los desistimientos producidos

4. Informes preceptivos emitidos por la ONE.

En la tabla siguiente se enumeran los 25 expedientes de los que se ha emitido informe preceptivo por la ONE en el año 2024 (todos correspondientes a solicitudes de informe recibidas en 2024):

Nº Informe	Expedientes con informe de la ONE	VEC (en euros)
24001	Concesión de servicios para la Gestión, dinamización y organización del Centro Cultural la Casa Elizalde con medidas de contratación pública sostenible – Ayuntamiento de Barcelona	4.464.835,10
24002	Concesión de servicios para la gestión, dinamización y organización de los servicios del centro cívico Ateneu Fort Pienc y casa infantil Fort Pienc con medidas de contratación pública sostenible – Ayuntamiento de Barcelona	2.989.100,03
24003	Concesión de servicios para la gestión, dinamización y organización de los servicios del centro cívico Casa Golferichs con medidas de contratación pública sostenible – Ayuntamiento de Barcelona	3.389.390,44
24004	Contratación del servicio de preparación de desayunos y comidas, y atención del alumnado usuario de dichos servicios en los centros escolares del municipio de Oviedo	10.495.892,80
24005	Concesión del servicio de tienda-librería en varios museos dependientes de la Subdirección General de Museos Estatales (Ministerio de Cultura)	3.060.643,44
24006	Restablecimiento del equilibrio económico del contrato de concesión del servicio público de contenerización, recogida y transporte de residuos en la ciudad de Madrid – Ayuntamiento de Madrid	-
24007	Restablecimiento del equilibrio económico del contrato de concesión de servicios para la renovación, suministro de energía y mantenimiento del alumbrado público del municipio de Bormujos	-

Nº Informe	Expedientes con informe de la ONE	VEC (en euros)
24008	Contrato de concesión de servicio de la zona de aguas de la Ciudad Deportiva de Cártama	9.986.731,93
24009	Contrato de concesión de servicio público de transporte regular de viajeros de uso general por carretera de la Región de Murcia RMU1 a RMU3	73.616.954,47
24010	Contrato de concesión de servicio público de transporte regular de viajeros de uso general por carretera de la Región de Murcia RMU-4. Mar Menor-Metropolitana de Cartagena	42.665.193,57
24011	Contrato de concesión de servicio público de transporte regular de viajeros de uso general por carretera de la Región de Murcia RMU5 a RMU10	154.923.023,92
24012	Restablecimiento del equilibrio económico del contrato de concesión de servicios para la gestión de las escuelas infantiles municipales - Ayuntamiento de L'Hospitalet de Llobregat	-
24013	Concesión de servicio de transporte público regular mediante autobús de titularidad de la Generalitat Valenciana: Valencia litoral	41.937.669,90
24014	Concesión para la construcción y explotación, en régimen de concesión de obra pública, de la desaladora de la Playa de Mogán, mediante su ampliación – Ayuntamiento de Mogán	16.562.446,72
24015	Concesión de servicios de transporte interurbano regular de viajeros de uso general por carretera de las comarcas del Bajo Bidasoa, Oarsoaldea y sus conexiones con San Sebastián - Diputación Foral de Gipuzkoa	398.314.640,95
24016	Concesión de servicios para la prestación de los servicios deportivos del Centre Esportiu Municipal Can toda de Barcelona - Institut Barcelona Esports. Ayuntamiento de Barcelona	10.577.376,25
24017	Concesión para la gestión, dinamización y la organización de los servicios públicos, en la modalidad de concesión de servicios, del centro cívico Casa Golferichs y del Espacio de Fotografía Francesc Catalá Roca – Ayuntamiento de Barcelona	3.466.116,80
24018	Contrato de concesión de servicios con obra para la gestión de las plazas de residencia asistida y centro de día del Ayuntamiento de Molins de Rei	221.658.326,18
24019	Concesión para la gestión integral de los residuos de competencia municipal - Ayuntamiento de Pontevedra	304.972.431,82
24020	Concesión de obras para la redacción del proyecto, la dirección de obra, la ejecución de las obras de construcción, así como la financiación, operación y mantenimiento de la Planta de Compostaje – Diputación Foral de Álava	90.106.29900
24021	Contrato de concesión de servicios de gestión y explotación del Palau Altea – Ayuntamiento de Altea	2.227.771,17
24022	Contrato de concesión de servicios para la gestión integral del Festival de la Porta Ferrada de Sant Feliu de Guíxols	10.373.080,77
24023	Contrato de concesión de servicio público de transporte urbano colectivo de viajeros en autobús en la ciudad de Roquetas de Mar	36.342.829,12
24024	Contrato de concesión de servicios públicos del Velódromo municipal d'Horta – Institut Barcelona Esports. Ayuntamiento de Barcelona	3.642.965,59
24025	Concesión de servicios para la gestión y explotación del Centro Deportivo Municipal Bañueta y de las pistas de pádel Matías Landaburu – Ayuntamiento de Amurrio	13.983.037,40
Total		1.459.756.757,37

Tabla 8: Expedientes informados por la ONE en el año 2024

Del total de los 25 informes evacuados, 11 correspondieron a informes de evaluación básica (VEC inferior a 12 millones de euros), y los 14 restantes a informes de evaluación ordinaria, incluyéndose dentro de estos los 3 informes relativos al restablecimiento del equilibrio económico de contratos preexistentes en ejecución.

El volumen total del VEC de los informes emitidos por la Oficina en 2024 ha alcanzado 1.459.756.757,37euros⁵.

De los contratos de concesión que han sido informados por la ONE, solamente dos de ellos contaban con financiación de fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En 14 de los informes se apreció que existía transferencia de riesgo operacional al concesionario, aunque en uno de ellos dicha transferencia solamente se producía respecto a algunos de los lotes que lo componían.

Además, en 2 proyectos evaluados en este año, la Oficina determinó que la relación riesgo/rentabilidad se encontraba notablemente desequilibrada, abocándoles a su falta de sostenibilidad financiera, bien por la imposibilidad de recuperar las inversiones en el plazo propuesto, o bien por ofrecer rentabilidades negativas en los años previstos del contrato.

Transferencia de riesgo operacional en expedientes con informe ONE en 2024	Informe evaluación básica	Informe ordinario	Total
Sí	8	5	13
Sí, parcialmente (en algunos lotes)	0	1	1
Financieramente no sostenibles	1	1	2
No	2	4	6
No se valora (en reequilibrios)	0	3	3
Total	11	14	25

Tabla 9: Transferencia de riesgo operacional en expedientes informados por la ONE en 2024

Los motivos principales por los que, en su caso, en los informes se considera que no ha quedado acreditada la existencia de transferencia de riesgo operacional, han sido los siguientes:

- Teniendo en cuenta las estimaciones de demanda, los datos históricos y su tendencia, sólo se incurriría pérdidas del contrato de concesión en situaciones poco probables, lejanas a las condiciones normales de funcionamiento.

⁵ Según VEC establecido en los PCAP de los proyectos concesionales analizados.

- El riesgo de demanda del contrato de concesión queda mitigado con un mecanismo compensatorio que anula o reduce significativamente las pérdidas en condiciones normales de funcionamiento.
- El contrato de concesión obtiene una rentabilidad estable en un amplio rango de ejecución, intervalo en el que se dan las condiciones normales de funcionamiento.
- Se han apreciado otros posibles riesgos que, aunque son trasladados al concesionario, su probabilidad de ocurrencia es muy reducida, en condiciones normales de funcionamiento.

Además del análisis sobre transferencia de riesgo que se acaba de exponer, en los informes, esta Oficina ha realizado la revisión del plazo de duración de los contratos de conformidad con el cálculo del período de recuperación de la inversión (PRI), según lo establecido en el artículo 29 de la LCSP y en el artículo 10 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española. Como resultado, esta Oficina ha propuesto modificar la mencionada duración del contrato en el 25% de los expedientes informados. La siguiente tabla ilustra el resumen de los análisis relativos al PRI realizados en los informes emitidos por la ONE en 2024:

Modificación duración según PRI en informes aprobados en 2024	Número de contratos	%
No ha sido necesario proponer la modificación de la duración según PRI	15	75,00%
Sí ha sido necesario proponer la modificación duración según PRI	5	25,00%
Total informes con valoración del PRI	20	100,00%
No se valora (reequilibrios)	3	
No se valora (no sostenible financieramente)	2	
Total Informes	25	

Tabla 10: Expedientes informados por la ONE en 2024 en los que se ha modificado la modificación de la duración según el PRI

Finalmente, respecto al sector de actividad al que pertenecen los contratos de concesión sobre los que se ha informado por parte de la ONE, se puede observar que los sectores que han acaparado más informes emitidos por esta Oficina han sido los de transporte de viajeros (6 informes), de servicios sociales (5 informes) y deportivo (4 informes). En el caso del sector de transporte de viajeros debe mencionarse que en varios informes se han analizado diversos lotes, que normalmente correspondían cada uno de ellos a la distribución de su objeto a través de distintas líneas de servicio regular de transporte.

La distribución total de los informes evacuados por ámbito de actividad sectorial es la que se refleja en la tabla y gráfico siguientes:

Informes aprobados en 2024 por tipo de sector	Informe evaluación básica	Informe ordinario	Total
Cultura	3	0	3
Deportivo	3	1	4
Docencia	1	1	2
Gestión de residuos	0	3	3
Servicios sociales	4	1	5
Transporte	0	6	6
Alumbrado público	0	1	1
Aguas	0	1	1
Total	11	14	25

Tabla 11: Informes aprobados en 2024 por tipo de sector

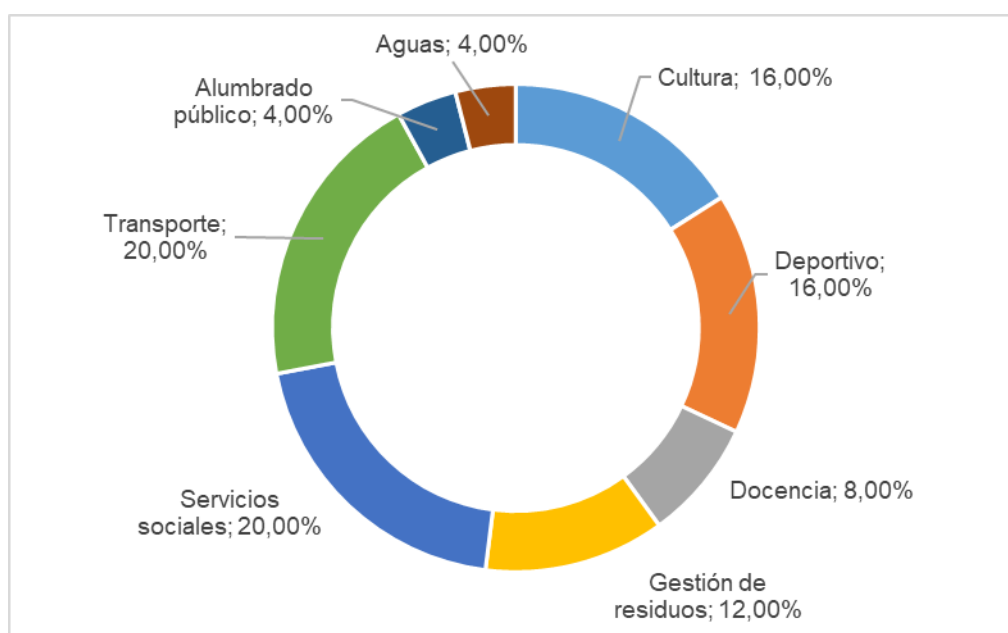


Gráfico 8: Informes aprobados en 2024 por tipo de sector

5. Seguimiento de los proyectos informados.

Una vez que los informes han sido aprobados y notificados a los solicitantes, la División de análisis económico y evaluación de los contratos de concesión realiza una labor de seguimiento posterior de los expedientes informados y de su licitación en su caso. De los expedientes informados en 2024, su estado de tramitación a fecha de 31 de diciembre de 2024 era el siguiente:

Estado de proyectos de concesión informados en 2024	Número de informes	%
No licitado	16	76,19%
Licitado y no adjudicado	3	14,28%
Licitado y adjudicado	2	9,52%
Total Proyectos	21	100,00%
Reequilibrios	3	
Proyectos con dos informes	1	
Total informes ONE	25	

Tabla 12: Estado de los proyectos de concesión informados por la ONE durante 2024 (licitación)

Para interpretar los datos de la tabla anterior, en primer lugar hay que tener en cuenta que, en 2024, de los 22 informes emitidos por la ONE sobre proyectos de licitaciones concesionales (es decir, dejando a un lado los 3 restablecimientos del equilibrio económico, que no son susceptibles de licitación), hay 1 proyecto de concesión sobre el que se ha informado dos veces, debido a que la Administración contratante había realizado cambios sustanciales en la documentación contractual una vez ya emitido y publicado el informe inicial, con lo que, de conformidad con el apartado 1 del artículo 10 de la Orden ONE, se requería una nueva solicitud de informe.

En el caso de los tres informes emitidos en 2024 sobre restablecimiento del equilibrio económico, esta Oficina ha podido comprobar que, en la fecha de elaboración de esta Memoria, se ha publicado la documentación relativa a las modificaciones de uno de ellos, mientras que en los dos restantes no existe constancia de su publicación.

Por lo tanto, se puede concluir que, a lo largo de 2024, se habían licitado el 23,81% de los proyectos referidos a informes aprobados y notificados por la ONE en dicho año, mientras que para el 76,19% restante su licitación aún no había sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público. No obstante, es importante destacar que este ejercicio se ha concentrado en la parte final la emisión de un número significativo de informes, trasladando la licitación de estos contratos a 2025.

Por otro lado, de los 5 contratos de concesión licitados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024 que han sido informados por el Pleno de la ONE, solo en 1 de ellos la Administración proponente se apartó de las conclusiones del informe de la ONE, tal como se muestra a continuación:

Seguimiento de las recomendaciones ONE en los expedientes informados y licitados en 2024	Número de contratos	%
Sigue criterio ONE	4	80,00%
No sigue criterio ONE	1	20,00%
Total	5	100,00%

Tabla 13: Seguimiento de las recomendaciones de la ONE en los expedientes informados y licitados en 2024

6. Análisis de los plazos de emisión de los informes

En el cálculo de los plazos netos de tramitación de los expedientes, se computa desde el momento en que se completa la documentación necesaria por parte del solicitante (recepción de últimas aclaraciones o documentación adicional necesaria para evacuar informe) hasta la fecha de notificación de este al solicitante (normalmente coincidente con la fecha en que se ha aprobado en el Pleno de la ONE).

Bajo ese criterio, se concluye que el plazo medio de tramitación de los 25 expedientes sobre los que se ha aprobado y notificado informe preceptivo en la ONE en 2024 asciende a 38,88 días naturales, lo que podría equivaler aproximadamente a 28 días hábiles, descontando solamente sábados y domingos. A este respecto, conviene recordar que el plazo establecido en el artículo 333.5 del LCSP para la emisión de informes es de 30 días hábiles.

Resulta oportuno señalar que en 2024 tan sólo hubo dos casos en los que el informe de la ONE fue emitido fuera del plazo. El motivo fue que ambos proyectos correspondían a un mismo órgano de contratación que había realizado tres solicitudes de informe en distintos momentos, sobre licitaciones cuyo objeto estaba íntimamente relacionado y que convenía resolver atendiendo a un criterio homogéneo del Pleno de la Oficina. Por ello, los tres informes se debatieron y aprobaron en un mismo Pleno, retrasándose el plazo de emisión de los dos primeros, mientras que el tercero de los informes se emitió con una notable antelación.

7. Rentabilidades de los proyectos informados

La rentabilidad en los proyectos de contratos de concesión es un aspecto fundamental que influye en las principales características de este tipo contractual: el equilibrio económico-financiero, la sostenibilidad del proyecto, la transferencia del riesgo operacional y el no menos importante atractivo para los inversores. Todos ellos son los importantes elementos que dependen de la rentabilidad que venga definida en el proyecto.

En efecto, si se cuenta con la suficiente solvencia profesional o técnica y económico-financiera adecuada, la expectativa del nivel de rentabilidad y del riesgo operacional que debe asumirse en el proyecto puede explicar, en gran medida, la existencia o no de un interés suficiente de los operadores económicos que desemboque en una concurrencia adecuada en las licitaciones de contratos de concesión.

En la siguiente tabla se resumen los datos de las rentabilidades de los proyectos concesionales que han sido informados por la ONE a lo largo de 2024. Para poner en contexto los datos, se han separado las rentabilidades distinguiendo proyectos con inversión y sin inversión asociada, agrupándolos después por sectores de actividad de cada uno de los contratos de concesión.

Sector de actividad	SIN inversión asociada Rentabilidad operativa ⁶ (%)	CON inversión asociada TIR ⁷ (%)
Aguas		5,65
Cultural	5,18	
Deportivos		8,66
Tratamiento Residuos		6,21
Restauración	5,76	
Social	2,47	
Transportes		11,34

Tabla 14: Rentabilidades promedio por sectores

Se observa que una parte de los sectores de actividad enfocados en la gestión servicios no suelen requerir que el adjudicatario realice una inversión asociada al contrato de concesión, mostrando en este caso el indicador de la rentabilidad operativa.

Por el contrario, en los proyectos que requieren inversión en activos fijos, se adopta como indicador de rentabilidad la Tasa Interna de Retorno (TIR), por ser el parámetro más adecuado para medir la rentabilidad de las inversiones necesarias y el coste de oportunidad de dejar de realizarlas en otros posibles proyectos.

⁶ La rentabilidad operativa se calcula como el ratio o cociente que se obtiene dividiendo el margen operativo (Ingresos-Costes) entre el propio volumen de Ingresos (cifra de negocios). Se trata una ratio ampliamente utilizada para medir la rentabilidad en proyectos que no cuentan con inversión asociada.

⁷ La Tasa Interna de Retorno (TIR), que es el rendimiento esperado de las inversiones, se calcula como aquella tasa de descuento que, aplicada a los flujos de caja esperados, hace que su Valor Actualizado Neto (VAN) sea igual a cero.

Es muy importante señalar que en el caso de los informes emitidos sobre propuestas de concesiones del sector de transportes, dado que la duración viene determinada por el Reglamento (CE) 1370/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre, y no por el cálculo del PRI conforme a lo establecido en el artículo 29 de la LCSP y en el artículo 10 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, dichos proyectos ofrecen unos valores de la TIR superiores. Por otra parte, este nivel de rentabilidad más elevado, si no viene asociado a su vez con un nivel de riesgo operacional más exigente, dificulta la existencia una verdadera naturaleza jurídica del contrato concesional, como se ha puesto de manifiesto en los informes aprobados sobre dicho sector.

X. ANÁLISIS AGREGADO DE LA ACTIVIDAD DE INFORME DE LA ONE DESDE SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO (2022-2024).

Durante el año 2024 ha aumentado considerablemente el número de solicitudes de informe recibidas en la ONE y el número de informes aprobados y publicados por esta Oficina respecto al periodo inmediatamente anterior.

La distribución de las solicitudes a lo largo del año no sigue un comportamiento homogéneo, sino que se van registrando niveles más o menos elevados en determinados meses, sin que tampoco coincidan los meses en los 3 ejercicios analizados. Esta distribución de solicitudes puede observarse en el siguiente gráfico:

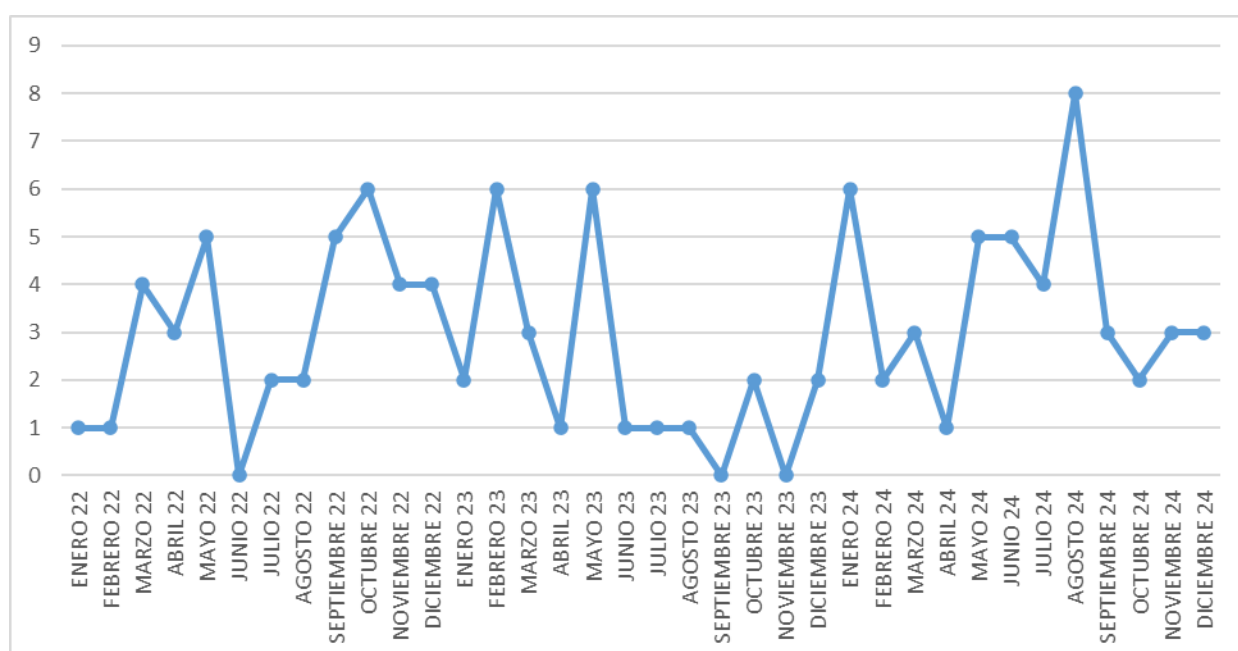


Gráfico 9: Evolución temporal de las solicitudes de informe a la ONE

Analizando la comparativa de los 3 años que la ONE lleva en funcionamiento, puede verse asimismo en el siguiente gráfico la ausencia de un comportamiento homogéneo en las solicitudes recibidas en este periodo de tiempo:

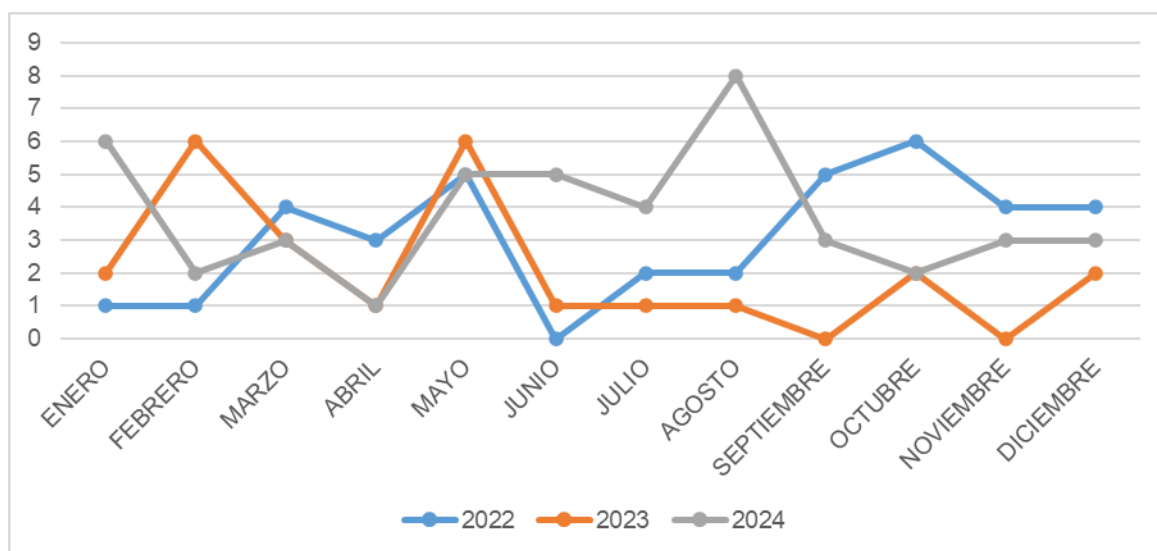


Gráfico 10: Comparativa del número de solicitudes informe ONE durante los años 2022, 2023 y 2024

La siguiente tabla refleja la actividad de solicitudes de informe que se han ido tramitando y resolviendo a lo largo de los tres años de funcionamiento de la ONE:

Año	Solicitudes año en curso	Expedientes pendientes año anterior	Total expedientes	Desistimientos de solicitud	Inadmisiones de solicitud	Informes emitidos por ONE	Expedientes pendientes a final año
2022	37	0	37	3	0	24	10
2023	25	10	35	10	11	13	1
2024	45	1	46	8	6	25	7
TOTAL	107	-	-	21	17	62	-

Tabla 15: Datos acumulados de solicitudes de informe y su tramitación (2022-2024)

De la anterior tabla se deduce que en todo el período 2022 a 2024 la Oficina ha recibido un total de 107 solicitudes de informe, de las cuales se han desistido 21, se han inadmitido 17 y se han emitido 62 informes, quedando a fecha 31 de diciembre de 2024 un total de 7 expedientes pendientes de tramitación para el año 2025.

Respecto al origen de las solicitudes, la siguiente ilustración muestra la procedencia geográfica de las 107 solicitudes recibidas desde la puesta en funcionamiento de la ONE hasta el 31 de diciembre de 2024 (2022-2024), sin

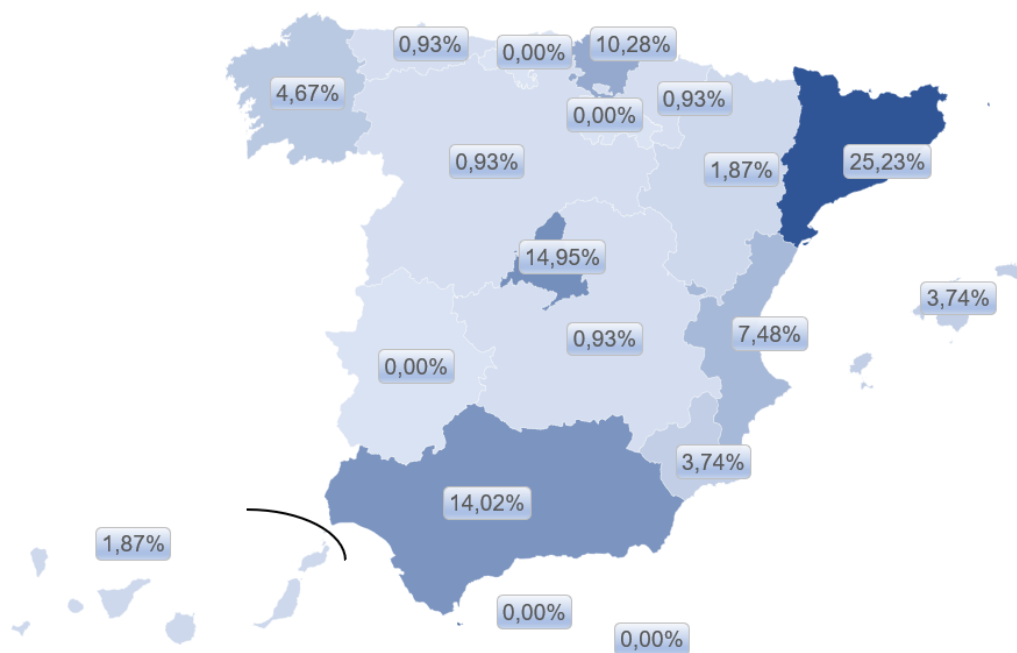


Ilustración 1. Origen de las solicitudes recibidas entre 2022-2024 (CC.AA. y CC.LL.)

De la ilustración anterior se deduce una mayor concentración de solicitudes de informe, de la Comunidad Autónoma de Cataluña, de la Comunidad de Madrid, de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Debe indicarse que en los tres casos se trata de solicitudes que proceden de Corporaciones locales, ya que las tres CC.AA. cuentan con Oficina propia para informar sus propios proyectos concesionales.

Por otra parte, el seguimiento de los proyectos que han sido informados por la ONE durante el periodo 2022-2024, a fecha de 31 de diciembre de 2024, se refleja en la siguiente tabla, donde puede observarse si se han licitado y, en su caso, si han sido adjudicados. Como se ha señalado anteriormente, respecto a los informes de 2024, un número importante de ellos fueron emitidos en la última parte del ejercicio, por lo que su licitación tendrá lugar con posterioridad a la fecha de cierre de la presente memoria, en el año 2025.

Estado de proyectos de concesión informados	Número de informes 2024	%	Número de informes 2023	%	Número de informes 2022	%
No licitado	16	76,19%	1	10,00%	4	19,05%
Licitado y no adjudicado	3	14,28%	4	40,00%	0	0,00%
Licitado y adjudicado	2	9,52%	5	50,00%	17	80,95%
Total Proyectos	21	100,00%	10	100%	21	100,00%
Reequilibrios	3		2		0	
Proyectos con dos informes	1		1		3	
Total informes ONE (2022-2024)	25		13		24	

Tabla 16: Datos acumulados seguimiento proyectos informados por la ONE (2022-2024) a fecha de 31 de diciembre de 2024

XI. RESUMEN FINAL

Como resumen final de la actividad desarrollada por la ONE durante el ejercicio 2024 debe comenzarse destacando que éste ha sido el año de mayor volumen de solicitudes de informe recibidas, con un total de 45. La gran mayoría de ellas han sido formulas por Corporaciones Locales y los proyectos son contratos de concesión de servicios.

De los informes emitidos sobre contratos de concesión de servicios en 2024, han destacado los del sector del transporte público por carretera, cuyos proyectos de licitación además se encontraban articulados en numerosos lotes (normalmente uno para cada recorrido o línea de servicio de transporte regular). También han destacado las solicitudes de informes sobre contratos de concesión de servicios de los sectores social y deportivo.

En los 17 Plenos de la ONE celebrados a lo largo de 2024 se han debatido y aprobado un total de 25 informes.

En 2024 se han suscrito dos convenios de adhesión a la ONE, sumándose a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (que ya se encontraba adherida), la Comunidad Valenciana y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por otra parte, durante 2024 se han llevado a cabo numerosas tareas comprendidas en el convenio de colaboración BEI/ONE, con la celebración de diferentes reuniones, sesiones de capacitación para el personal de la UTEP y el avance en los documentos finales por BEI y que verán finalmente luz a lo largo de la primera mitad de 2025.

Además de la publicación de los informes emitidos en la página web de la Oficina y en la Central de información económico-financiera del Ministerio de Hacienda, este año se han realizado actuaciones de formación y difusión de la actividad de la Oficina y de la metodología e instrumentos de evaluación utilizados en la elaboración de sus informes.

Como en años anteriores, esta memoria anual de actividad de la ONE, una vez aprobada por el Pleno de la Oficina, se integrará como Anexo en el informe anual de actuaciones de la OIREscon que será remitido a las Cortes y al Tribunal de Cuentas por la Presidenta de ambas Oficinas, compareciendo en sede parlamentaria para su presentación en cumplimiento de lo previsto en el artículo 332.4 de la LCSP.